



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a entidades representativas del medio rural andaluz.

25

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias.

26

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que se cita.

26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa, el Proyecto educativo para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» y el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

27

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan, en concurrencia competitiva, ayudas al Tejido Asociativo del Flamenco para la promoción del mismo en el año 2007.

43

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 9 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 91 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la Relación de Seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

47

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

48

Resolución de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E, interpuesto por don Esteban Masó Sobrado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

50

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

52

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

52

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

62

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71 (Expte. SE-681/06).

62

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo (Expte. SE-675/06).

63

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo» (Expte. SE-111/06).

64

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector «Camino de Abajo» (Expte. SE-426/04).

65

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14 (Expte. SE-200/05).

67

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 30 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Genil, S.A., en el centro de trabajo de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

68

Corrección de errores de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 84, de 30.4.2007).

69

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paisajes Andaluces, S.L.».

69

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

69

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de marzo de 2007, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007.

70

Orden de 24 de abril de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

71

Resolución de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.), para actuar como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada.

71

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

71

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2007/2008.

71

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0712).

74

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0714).

78

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de abril de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo de apelación núm. 6005/2006. (PD. 1668/2007).

82

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento verbal núm. 1267/2006. (PD. 1634/2007).

82

Edicto de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 925/2006. (PD. 1648/2007).

82

Edicto de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 675/2006. (PD. 1669/2007).

83

Edicto de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 1640/2007).

83

Edicto de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 628/2005. (PD. 1639/2007).

84

Edicto de 3 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 712/2004. (PD. 1636/2007).

84

Edicto de 20 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 975/2005. (PD. 1637/2007).

85

Edicto de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1241/2005. (PD. 1645/2007).

85

Edicto de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 1071/2006. (PD. 1635/2007).

86

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del Contrato Marco de Homologación para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

87

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla. (PD. 1652/2007).

87

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva». (PD. 1653/2007).

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1646/2007).

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.03/07). (PD. 1649/2007).

89

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.05/07). (PD. 1650/2007).

90

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1664/2007).

91

DIPUTACIONES

Anuncio de 27 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de adjudicación del servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007. (PP. 1268/2007).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de abril de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de obra. (PD. 1660/2007).

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador 117/2006 contra don Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio) y acuerdo iniciación del procedimiento sancionador núm. 29/2007 contra Luyma Hogar S. Civil (Primera agencia inmobiliaria) en materia de defensa del consumidor.

93

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

93

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

94

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

94

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

95

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. de Almería.

98

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 117/06 IEM.

99

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la baja en los registros de industria.

99

Anuncio de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando la resolución por la que se ordena la incautación de la fianza constituida por la empresa Directorio de Calidad, S.L., en el expediente SE-97/05-AS, y el plazo que dispone para el examen de la liquidación de la obra que se cita.

102

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

103

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

103

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00007/2007, del monte público «El Encinarejo», con Código CA-11022-JA.

107

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña María José Fernández Cuevas la resolución definitiva dictada en los expedientes disciplinarios 40/06 y 52/06 (acumulados).

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo de la menor B.S., nacida el día 10.12.2006 (Expte. SISS: 352-2006-14-000210).

105

Resolución de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

105

Acuerdo de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a don José Luis Fernández Santiso.

105

Notificación de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-14.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A6.406.603/2111. «Encauzamiento del arroyo de los Bancales, t.m. de Genalguacil».

106

Anuncio de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/722/P.A./INC.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Moreno Moreno pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

107

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

107

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

108

Anuncio de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

109

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Juana de la Cruz Rodríguez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/581.

109

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Soledad Cortés Jiménez y a don Joaquín Montero Dacosta pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/582.

109

Anuncio de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

110

Anuncio de 20 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903, Finca 52399 a 52680, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

110

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Majarón Aguilar Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/237.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alcaparrones, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1359/2007).

111

Anuncio de 26 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Orabuhena, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1370/2007).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le corresponden las competencias que la Junta de Andalucía tiene atribuidas en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa; el fomento e implantación de nuevas tecnologías y de la inversión empresarial en materia tecnológica; las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; la economía social, y en especial las cooperativas y sociedades laborales; y las actividades industriales, energéticas y mineras.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecieron las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectuó su convocatoria para los años 2005 y 2006, ha producido un positivo impacto en la actividad económica de la región, primando la innovación como factor estratégico del desarrollo empresarial y potenciando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, TICs, en todas las fases del devenir empresarial, así como la investigación, desarrollo e innovación, y la cooperación empresarial.

El 1 de enero de 2007 ha comenzado el período de aplicación de un nuevo marco comunitario de ayudas que abarca desde el año 2007 al año 2013. La Comisión Europea ha aprobado el mapa de ayudas regionales para España 2007-2013 así como los siguientes textos normativos que afectan a la Orden: Directrices sobre las ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013, Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, Reglamento (CE) núm. 1628/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006 de exención de ayudas regionales a la inversión y el Reglamento (CE) Núm. 1998/2006 de ayudas de minimis.

La presente Orden, que establece el programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía para el período 2007-2009, tiene su antecedente inmediato en la Orden de 24 de mayo de 2005, que se ha adaptado a la nueva situación que impone el cambio de marco comunitario para el período 2007-2013. En este sentido, se ha procedido a adaptar la Orden, al Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; al Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 24 de mayo de 2005, que implantó de forma generalizada la tramitación telemática, ha contribuido con ello a la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos y a la incorporación de la Administración electrónica,

mediante el establecimiento de una entrada única para todas las solicitudes, un único órgano gestor, un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono. Dicha Orden fue prorrogada mediante la Orden de 19 de septiembre de 2006 por la que se amplió su aplicación a todas aquellas solicitudes de incentivación presentadas desde la fecha de entrada en vigor de ésta y hasta el 30 de diciembre de 2006.

En la presente Orden, se mantienen los principales rasgos de la anterior, esto es, las cuatro grandes líneas de incentivación a la inversión empresarial para Creación, Modernización, Cooperación Competitiva e I+D+I con sus correspondientes categorías y subcategorías y se introducen determinadas mejoras que en adelante se detallan. En relación a las novedades, destaca la inclusión de un nuevo tipo de incentivo, establecido por las Directrices sobre las ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 y que tiene carácter de adicional a la inversión. Su objetivo es apoyar la fase inicial de las pequeñas empresas innovadoras de reciente creación, financiando determinados gastos de funcionamiento de las mismas.

En la presente Orden se ha incluido asimismo, el programa InnoEmpresa, desarrollado por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BOE núm.29, 2.2.2007) que recoge la experiencia del Programa de Consolidación y Competitividad de la PYME que se incluyó en la Orden de 24 de mayo de 2005.

Se ha mejorado el tratamiento de los incentivos a la cooperación empresarial, por la enorme importancia que tiene este tipo de actuaciones empresariales en contribuir al aumento de tamaño de las empresas, a su internacionalización o al desarrollo de nuevos productos o servicios innovadores en un mercado global, y poder así ganar en competitividad, solidez y futuro, especialmente las pequeñas y medianas empresas andaluzas. Así, se ha reducido el número de categorías, pero se han ampliado los conceptos que definen a las nuevas, para que se puedan beneficiar un número mayor de proyectos de cooperación.

En la Orden de 24 de mayo de 2005, no se incluían las empresas mineras, salvo las actividades de restauración de espacios afectados por la actividad extractiva y en materia de seguridad y calidad ambiental, que disponían de una categoría propia. Al incluir la actividad minera como actividad incentivable, con las limitaciones que se establecen en el artículo 4.4 de la presente Orden, ya no es necesaria la excepcionalidad en la categoría de la Orden anterior, por lo que se ha suprimido. Estas actividades incentivables se recogen en el Anexo I de la Orden.

La presente Orden trata de simplificar aquellos aspectos de la Orden de Incentivos de 24 de mayo de 2005 susceptibles de ello. La clasificación de los proyectos incentivables, por categorías y subcategorías, así como las intensidades máximas que se pueden alcanzar se han recogido en sendos cuadros dentro de los artículos 10 y 14 respectivamente, con objeto de hacer más fácil la identificación de cualquier proyecto y su adscripción correspondiente. En el mismo sentido, se han reducido a tres el número de Anexos de la misma. En el Anexo I se incluyen las definiciones de las categorías y subcategorías de la Orden. El Anexo II, por su parte, comprende, el conjunto de criterios de valoración que se utilizará en la evaluación de las solicitudes. La aplicación de estos criterios será analizada por una Comisión de Valoración, creada al efecto, quien de forma objetiva propondrá la intensidad del incentivo a conceder por el órgano de resolución. El Anexo III desarrolla

el programa InnoEmpresa y define los proyectos o actuaciones incentivables.

Se mantiene una entrada única para todas las solicitudes, un único órgano gestor, un único procedimiento general de tramitación, justificación y de abono, lo que hace que se simplifique, agilice y optimice la eficiencia de los recursos públicos que se aportan.

Las actuaciones de apoyo empresarial impulsadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a través de la presente Orden, se enmarcan dentro de las directrices del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013 y en coherencia con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y sus instrumentos de aplicación entre los que cabe destacar la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013.

En su virtud, a propuesta de la Secretarías Generales de Innovación y Desarrollo Industrial y Energético, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPITULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Sección I

Objeto de la Orden, normativa aplicable y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a las empresas, para la innovación y el desarrollo empresarial, en particular su creación y su modernización, la cooperación competitiva entre las mismas, la investigación, desarrollo e innovación empresarial así como su convocatoria para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Artículo 2. Normativa general.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se regirán, además de lo previsto por la misma, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico; Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Reglamento (CE)

núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos; Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BOE núm. 29, 2.2.2007). En el caso de cofinanciación por el FEDER se regirán, además, por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31.7.2006); por el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al FEDER (DO L 210 de 31.7.2006) y por el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (DO L 45 de 15.2.2007).

Artículo 3. Ámbito temporal.

La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2009.

Artículo 4. Ámbito material.

1. La presente Orden será de aplicación para aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable.

2. Las solicitudes de incentivos de empresas con proyectos en sectores regulados por normativa comunitaria específica, tales como construcción naval, producción audiovisual y demás sectores que pudieran estar regulados en un futuro, se someterán a lo dispuesto en la normativa comunitaria que les afecten.

3. Salvo para proyectos de I+D+I, queda expresamente excluida la concesión de incentivos a los proyectos de producción primaria (cultivos) de productos agrícolas enumerados en el Anexo I del Tratado CE y a los proyectos pertenecientes al sector pesquero y acuícola. En cambio, sí se podrán conceder incentivos, a los proyectos de transformación y comercialización de productos agrícolas en la medida que el producto final no esté incluido en el Anexo I del Tratado CE; entendiéndose por productos agrícolas los definidos en el apartado 6 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal (DO C 319 de 27.12.2006). Por último, excepto para proyectos de I+D+I, no podrán recibir incentivos los proyectos de empresas pertenecientes a los sectores del transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas y en ningún caso las empresas en crisis.

4. Sólo serán incentivables los proyectos del sector minero que consistan en inversiones en las labores de acceso a los yacimientos de las industrias extractivas con el propósito de iniciar su explotación, no incluyéndose las labores que se inicien en la fase de explotación del yacimiento. Asimismo serán incentivables los proyectos de mejora de las condiciones medioambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas.

Sección II

Financiación, compatibilidad y gestión de los incentivos

Artículo 5. Financiación de las actuaciones incentivables.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica que se transfieran a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, cofinanciada por

el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Los incentivos concedidos en el marco del programa InnoEmpresa serán financiados por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, estando cofinanciados por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

2. La concesión de incentivos estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

3. Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden, se enmarcan dentro del Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMEs que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de investigación y desarrollo tecnológico e innovación que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía; Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006) y Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (BOE núm. 29, 2.2.2007).

4. El beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25%, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública y habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la incentivación. De esta obligación quedarán exonerados los proyectos de I+D a los que no se les exigirá tal contribución financiera mínima.

Artículo 6. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

2. En el caso de concurrencia con otros incentivos que se concedan con cargo a las distintas convocatorias u órdenes que se realicen por cualquier Organismo de la Administración Pública, la suma de los mismos no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayudas en los que se enmarcan los incentivos comprendidos en la presente Orden.

3. Cuando los gastos incentivables puedan acogerse a incentivos de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

4. En el caso de cofinanciación del proyecto o actuación por los Fondos Estructurales comunitarios, los incentivos estarán sujetos a las disposiciones del Título V «Contribución financiera de los Fondos» del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión (DO L 210 de 31.7.2006).

Artículo 7. Delegación de competencias.

1. Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los órganos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la competencia para la resolución

de los incentivos a los que se refiere esta Orden, competencia que se ejercerá en los términos del artículo 23 de la misma.

2. A la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se le asigna la tramitación, análisis, control de las justificaciones, pago y reintegro, en su caso, de los expedientes de incentivación.

Sección III De los Beneficiarios

Artículo 8. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios serán, con carácter general, las empresas, especialmente las PYMEs, que no estando expresamente excluidas en esta Orden, tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto que presentan al amparo de la presente Orden. Se entenderá por PYMEs las empresas que empleen a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003). También podrán ser beneficiarios las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial.

Para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.

Quedan expresamente excluidas de esta Orden las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

2. No podrán tener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de las que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación, y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 9. Subcontratación por los beneficiarios, de las actividades incentivadas.

1. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del incentivo.

2. En ningún caso podrán subcontratarse:

a) Las actividades que aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

b) Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

3. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la incentivación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

5. En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sección IV De los incentivos

Artículo 10. Objeto de los incentivos.

1. Según el objeto del proyecto, los incentivos irán destinados a:

1.1. Creación de empresas.

Se entenderá por creación de empresas los proyectos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento empresarial promovido, bien por una empresa de nueva creación o bien por una empresa ya existente.

1.2. Modernización de empresas.

Se entenderá por modernización de empresas los proyectos de empresas ya existentes, que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos o servicios.

1.3. Cooperación competitiva de las empresas.

La finalidad de esta línea de incentivación es promover la innovación, y, en consecuencia la competitividad y la productividad de las empresas, especialmente pymes, mediante actuaciones basadas en la cooperación entre empresas, que se concretarán en acuerdos para la realización de una actividad común, con unos objetivos determinados y con un cierto grado de coordinación y estructuración para llevarlos a cabo, siendo su duración dependiente de los objetivos perseguidos. Estas actuaciones irán dirigidas a la creación de nuevos productos o mejora de los existentes, nuevos procesos y desarrollos tecnológicos y servicios, potenciando el uso de las TIC's y la colaboración con los centros de investigación como factores de competitividad y otras actuaciones de cooperación para la mejora de la posición competitiva.

Los acuerdos de cooperación deben ser suscritos en documento público y han de recoger como mínimo, los objetivos, compromisos y condiciones de participación y relación nominal de cada empresa participe y su aceptación expresa y, en su caso, la empresa que actúe como empresa líder o tractora.

1.4. Investigación, desarrollo e innovación.

Se entenderá por proyectos de I+D+I a la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial.

Los proyectos tendrán una duración máxima de 3 años, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un plazo superior, cuando por las características del proyecto se justifique.

El proyecto deberá llevarse a cabo en colaboración con un Equipo de Investigación, que participará, al menos, en un 15% del proyecto.

Las empresas PYMEs que reciban ayudas superiores a 7,5 millones de euros y las empresas no PYMEs, deberán justificar el efecto incentivador con arreglo a los indicadores establecidos en el Decreto de Ayudas a la I+D+I de la Junta de Andalucía 2007-2013 que autorice la Comisión Europea.

2. Para ser incentivables, los proyectos tendrán que incluirse en alguna de las categorías recogidas en el cuadro siguiente. Adicionalmente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en alguna de las subcategorías recogidas en este mismo cuadro.

| OBJETO DEL PROYECTO | CATEGORÍA DEL PROYECTO | SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO |
|---|---|---|
| Creación de Empresas | Proyectos de innovación Proyectos de Empresas de Base Tecnológica Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local Proyectos de emprendedores, nueva empresa | Localizados en Parques Científico-Tecnológicos Pertencientes a sectores preferentes Vertebradores e integradores de sectores económicos Empresas de economía social Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres Localizados en municipios de baja actividad económica |
| Modernización de Empresas | Proyectos de innovación Proyectos de Empresas de Base Tecnológica Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas Proyectos que incorporen tecnologías de la información y de la comunicación y proyectos que incorporen servicios avanzados | Localizados en Parques Científico-Tecnológicos Pertencientes a sectores preferentes Vertebradores e integradores de sectores económicos Empresas de economía social Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres Localizados en municipios de baja actividad económica |
| Cooperación Competitiva de las Empresas | Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores Proyectos para la mejora de la posición competitiva Proyectos de cooperación en red | Internacionalización y comercialización Pertencientes a clusters Fusión o creación de nueva empresa Pertencientes a sectores preferentes |

| OBJETO DEL PROYECTO | CATEGORÍA DEL PROYECTO | SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO |
|--|--|--|
| Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) | Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de Innovación Tecnológica Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I | Pertencientes a sectores preferentes Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento |

Los conceptos que definen cada categoría y subcategoría se exponen en el Anexo I.

3. Incentivos adicionales.

| OBJETO DEL PROYECTO | |
|--------------------------------------|---|
| Creación y Modernización de Empresas | Los proyectos de creación y modernización de pequeñas empresas de innovación de reciente creación podrán ser objeto de incentivos adicionales, de acuerdo con las condiciones del artículo 15 de la presente Orden. |

Artículo 11 . Modalidades de incentivos.

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Incentivos reembolsables.
3. Bonificaciones de tipos de interés.
4. Préstamos participativos.
5. Aportaciones al capital social por INVERCARIA.
6. Préstamos con fondos del Banco Europeo de Inversiones.
7. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.

Artículo 12. Conceptos de inversión o gastos objeto de incentivación.

Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto, que constituirán la base incentivable, sin perjuicio de otros conceptos específicos que se establezcan en cada tipo de incentivo o proyecto:

1. Inversiones:

a) Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe incentivable de este concepto no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total del proyecto que se considere incentivable.

b) Traídas y acometidas de servicios.

c) Urbanización.

d) Naves y construcciones.

e) Bienes de equipo de procesos.

f) Bienes de equipo auxiliares.

g) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.

h) Adquisición y tratamiento de software.

i) Planificación, ingeniería y dirección facultativa, exclusivamente en el caso de las PYMEs, con una intensidad de ayuda máxima de hasta el 50% de los costes reales en que se haya incurrido.

j) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.

k) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados. Para las empresas no PYMEs los activos inmateriales incentivables no podrán exceder del 50% del importe de los terrenos, edificios y equipamientos objeto de ayuda.

2. Gastos en:

a) Gastos de constitución y primer establecimiento.

b) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de reingeniería de procesos, in-

corporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa.

c) Servicios externos para la integración de los sistemas de información internos que soportan procesos de negocio tradicionales, con los sistemas que relacionan a las entidades con su entorno exterior, clientes, proveedores, empleados y accionistas.

d) Registros de dominio.

e) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

f) Servicios externos iniciales de prestación de servicios de aplicaciones informáticas desde un sistema centralizado a través de redes de comunicaciones.

g) Servicios externos iniciales de promoción y difusión de plataforma web.

h) Servicios externos de capacitación específica en sistemas y herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) implantadas en la empresa.

i) Asesoramiento externo para el diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I.

j) Asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa.

k) Servicios externos para la implantación de sistemas de gestión.

l) Servicios externos para certificación de sistemas de gestión y productos.

m) Gastos de Registros de patentes y marcas comerciales destinados a la promoción comercial.

n) Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc., exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados en proyectos de cooperación.

ñ) Gastos externos de comunicación y documentación en los casos de proyectos de difusión, sensibilización y dinamización de proyectos de cooperación.

o) Gastos de desplazamiento y estancia para los proyectos de cooperación internacional e internacionalización.

p) Auditoría de justificación de proyectos: los gastos de auditoría externa necesarios para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución del incentivo.

Con carácter general, podrán incentivarse estos gastos sólo a las empresas que sean PYMEs. Las empresas no PYMEs podrán optar a la incentivación de los mismos, en base al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de

2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

3. Proyectos de I+D+I:

a) Gastos de Personal: Investigadores, técnicos y demás personal auxiliar dedicado exclusivamente a la actividad de investigación y en particular el personal que cumpliendo dicho requisito, se corresponda con el plan de retorno de becarios participantes en el programa andaluz de becas de postgrado en universidades extranjeras, Becas Talentia.

b) Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación calculados según buenas prácticas de contabilidad.

c) Costes de edificios y terrenos, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo. En el caso de edificios, únicamente se considerarán incentivables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación calculados según buenas prácticas de contabilidad; en el de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se hayan incurrido.

d) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

e) Los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

f) Para las PYMEs los costes asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

g) Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. Estos gastos no podrán superar el 20% de la partida de gastos de personal.

h) Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación.

4. No serán incentivables los siguientes conceptos:

a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de entidades sin ánimo de lucro para los que podrá considerarse incentivable el IVA no recuperable.

b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión, excepto en el caso de la bonificación de intereses en los incentivos a la inversión.

c) Las inversiones en maquinarias y bienes usados, salvo para las PYMEs y siempre que se adquieran en condiciones de mercado y deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido incentivos. En cualquier caso, estos incentivos tendrán carácter excepcional.

d) Toda clase de impuestos, transporte y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.

e) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, así como los destinados a la exportación.

f) Los costes internos de personal utilizado en el desarrollo de las herramientas informáticas.

g) Los costes de licencias informáticas en sistemas operativos y aplicaciones de ofimática.

Artículo 13. Intensidad de los incentivos.

1. Con carácter general, la intensidad de los incentivos, expresada en términos de equivalente subvención bruta (ESB), no podrá superar los máximos que se fijan en el cuadro del artículo 14, en relación con la base incentivable, según las modalidades descritas en el artículo 11. Se entenderá como base incentivable la suma de los conceptos de inversión o gastos recogidos en el artículo 12 que se admitan.

2. Además de los porcentajes máximos referidos en el artículo 14, deberá atenderse a las limitaciones específicas que afectan a las siguientes modalidades de incentivos:

2.1. Incentivos reembolsables. El importe máximo será de 600.000 €. El plazo máximo para la devolución del incentivo será de 15 años con dos de carencia que podrá elevarse a tres si se trata de un proyecto de I+D+I.

2.2. Bonificaciones de tipo de interés. Se estará a lo establecido en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras que esté vigente y a la normativa aplicable a los préstamos con fondos del BEI.

2.3. Préstamos participativos. El plazo máximo será de 15 años. Este tipo de préstamos no son aplicables a proyectos de I+D+I. Cuando se conceda esta modalidad de incentivo a un proyecto CAMPUS, se someterá al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).

2.4. Aportaciones al capital social por INVERCARIA. Serán minoritarias y en condiciones de mercado.

2.5. Bonificaciones de comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantías Recíproca. Se estará a lo establecido en los Convenios vigentes entre la Agencia y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

3. Establecidos los máximos, la intensidad concreta de la incentivación dependerá de las categorías y subcategorías en las que se pueda encuadrar el proyecto, de acuerdo con las especificaciones desarrolladas en el Anexo I.

Artículo 14 . Incentivos en función de las categorías.

Los proyectos, para ser incentivables, deberán pertenecer a alguna de las categorías recogidas en la clasificación establecida en el artículo 10. Los proyectos dependiendo de la categoría a la que pertenezcan podrán obtener un porcentaje inicial de incentivo calculado sobre su base incentivable. A ese porcentaje se le sumará, en su caso, un porcentaje adicional sobre esa base incentivable correspondiente a una o varias de las subcategorías a las que pudiera pertenecer el proyecto. Los porcentajes máximos de incentivo por categorías, subcategorías y totales se muestran en el cuadro siguiente:

| OBJETO DEL PROYECTO | CATEGORÍA DEL PROYECTO | PORCENTAJE INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA | SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO | PORCENTAJE ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA | PORCENTAJE MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO | |
|--|---|--|--|--|---|---------------|
| Creación de Empresas | Proyectos de innovación | HASTA UN 40 % | Localizados en Parques Científico-Tecnológicos | HASTA UN 10 % | Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMES: 50% ESB No PYMES: Minimis. | |
| | Proyectos de Empresas de Base Tecnológica | HASTA UN 40 % | Pertencientes a sectores preferentes | HASTA UN 10 % | | |
| | Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local | HASTA UN 35 % | Vertebradores e integradores de sectores económicos | HASTA UN 5 % | | |
| | Proyectos de emprendedores, nueva empresa | HASTA UN 40 % | Empresas de economía social | HASTA UN 10 % | | |
| Modernización de Empresas | Proyectos de innovación | HASTA UN 40 % | Localizados en Parques Científico-Tecnológicos | HASTA UN 10 % | Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas (*). Proyectos de mejora de condiciones medioambientales en zonas extractivas: 40% ESB para grandes empresas 50% ESB para pequeñas y medianas empresas Gastos PYMES: 50% ESB No PYMES: Minimis. | |
| | Proyectos de Empresas de Base Tecnológica | HASTA UN 40 % | Pertencientes a sectores preferentes. | HASTA UN 10 % | | |
| | Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local | HASTA UN 35 % | Vertebradores e integradores de sectores económicos | HASTA UN 5 % | | |
| | Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas | HASTA UN 35 % | Empresas de economía social | HASTA UN 10 % | | |
| | Proyectos que incorporen TICs y proyectos que incorporen servicios avanzados | HASTA UN 40 % | Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres | HASTA UN 10 % | | |
| Cooperación Competitiva de las empresas | Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores | HASTA UN 45% EN TODAS LAS CATEGORIAS | Internacionalización y comercialización | HASTA UN 15% | Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMES: 50% ESB No PYMES: Minimis. | |
| | Proyectos para la mejora de la posición competitiva | | Pertencientes a clusters | HASTA UN 15% | | |
| | Proyectos de cooperación en red | | Fusión o creación de nueva empresa | HASTA UN 15% | | |
| Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) | Proyectos para la generación de nuevo conocimiento | HASTA UN 40% | Pertencientes a sectores preferentes | HASTA UN 15 % | Proyectos para la generación de nuevo conocimiento Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I 70% ESB pequeñas empresas 60% ESB medianas empresas 50% ESB grandes empresas Proyectos de aplicación del conocimiento existente Proyectos de innovación tecnológica, de la investigación y el desarrollo 45% ESB pequeñas empresas 35% ESB medianas empresas 25% ESB grandes empresas Incremento del 15% de las intensidades anteriores hasta los límites máximos del Marco de I+D+I si existe: - Colaboración entre empresas; en caso de grandes empresas: transfronteriza o con al menos una PYME. -Colaboración con un organismo público de investigación (OPI). -No se considerará colaboración la subcontratación. | |
| | Proyectos de aplicación del conocimiento existente | HASTA UN 40% | | | | |
| | Proyectos de innovación Tecnológica, de la investigación y el Desarrollo | HASTA UN 30% | | Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento | | HASTA UN 15 % |
| | Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I. | HASTA UN 25% | | | | |

Sección V

Incentivos adicionales a proyectos de creación o modernización de pequeñas empresas de innovación de reciente creación

Artículo 15. 1. Se podrán conceder incentivos directos a fondo perdido, a los proyectos de creación y desarrollo de la fase inicial de estas empresas, con carácter adicional a los incentivos a la inversión. A los efectos de este tipo de incentivos, se entenderá por pequeñas empresas de innovación, las que se puedan encuadrar en alguno de los siguientes tipos:

1.1. Empresas de Base Tecnológica (EBT): Las empresas basadas en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico para mantener su competitividad. Pueden definirse como organizaciones productoras de bienes y servicios, comprometidas con el diseño, desarrollo y producción de nuevos productos, servicios y/o procesos de fabricación innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos.

1.2. Empresas creadas a partir de una innovación tecnológica en productos o procesos: Las empresas que basan su negocio en la explotación de un producto, servicio o proceso productivo nuevo, fruto de sus propios desarrollos o de desarrollos ajenos. Que normalmente son usuarias de tecnología avanzada pero no productoras de la misma y que no basan su permanencia en el mercado en el uso intensivo del conocimiento científico y técnico para la generación de nuevos desarrollos. Normalmente no tienen departamento de innovación, aunque, de forma casual y no normalizada puedan hacer desarrollos o incorporar innovaciones tecnológicas.

1.3. Empresas creadas a partir de una innovación no tecnológica en la gestión, en los productos o los servicios: Las empresas que basan su negocio en la explotación de un nuevo producto o servicio generado a partir de alguna innovación no tecnológica (diseños, aplicaciones, materiales, etc..), en alguna innovación significativa en los mercados y en las estrategias para abordarlos o en el desarrollo de un nuevo tipo de organización o de gestión empresarial que permitan un importante salto cualitativo en la competitividad de la empresa.

2. Estos incentivos podrán aplicarse únicamente a las pequeñas empresas que se hayan creado cinco años antes de la fecha de concesión del incentivo. A estos efectos se entiende por pequeña empresa aquella que ocupa a menos de 50 personas, cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros y que sea autónoma a efectos del artículo 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

3. Estos incentivos podrán alcanzar una intensidad del 35% de los gastos incentivables en que se haya incurrido durante los tres primeros años desde la constitución de la empresa y, durante los dos años siguientes, el 25%. En todo caso el importe máximo total de estos incentivos será de 2 millones de euros por empresa, importe que con carácter anual no podrá exceder de 660.000 €.

4. Con el fin de garantizar la correcta aplicación de las intensidades anteriores, los incentivos regulados en este artículo no podrán concederse hasta no haber recibido información completa sobre otros incentivos que el beneficiario haya recibido para establecimientos que posea dentro y fuera de Andalucía y hasta que no se compruebe que el nuevo incentivo no supera las intensidades anteriormente previstas.

5. Los costes incentivables serán los costes jurídicos, de asesoría, consultoría y administración directamente relacionados con la creación de la empresa, así como los costes siguientes generados desde la fecha de solicitud del incentivo y hasta un máximo de dos años:

a) gastos de alquiler y leasing de instalaciones y equipos de producción.

b) los costes salariales incluidas las cotizaciones sociales obligatorias, siempre y cuando las inversiones o medidas de creación de empleo y contratación subyacentes no hayan disfrutado de otras formas de ayuda. Se incluyen en este apartado los correspondientes al plan de retorno de becarios participantes en el programa andaluz de becas de postgrado en universidades extranjeras, Becas Talentia.

c) los intereses de la financiación externa.

d) gastos de suministros de energía, agua y calefacción.

e) los gastos administrativos y los impuestos, exceptuando el IVA y los impuestos directos sobre los beneficios o sobre la renta.

Sólo se entenderán como costes incentivables aquellos que se produzcan durante los cinco primeros años desde la creación de la empresa y, dentro de esos cinco años, el tiempo en que la empresa tiene consideración de pequeña empresa según la Recomendación 2003/361/CE.

6. Los incentivos contemplados en el presente artículo no se acumularán con otros incentivos públicos (incluidas las ayudas de minimis) relativas a los mismos gastos incentivables a fin de sortear las intensidades o importes máximos de ayuda establecidos.

Sección VI

Iniciación, tramitación y resolución

Artículo 16. Procedimiento de concesión.

A solicitud del interesado, podrán concederse incentivos en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas.

Artículo 17. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de incentivos seguirán el modelo que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet:

www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa

2. El modelo citado en el párrafo anterior se cumplimentará con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de Internet.

3. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud de incentivos ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Para ello será necesario que la entidad solicitante disponga de firma electrónica.

4. Alternativamente, se presentarán con firma manuscrita dirigidas al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Cuando se elija esta opción, una vez cumplimentado el modelo con los medios electrónicos citados en el párrafo segundo, se obtendrá un formulario de solicitud que podrá presentarse:

4.1. En el Registro administrativo de las Gerencias de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

4.2. En los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, la memoria-formulario se remitirá por vía telemática siguiendo las instrucciones que figuran en la referida dirección de Internet.

5. Una vez recibida la solicitud en el registro de la Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de la provincia donde se vaya a efectuar el proyecto o actuación a incentivar, ésta informará fehacientemente al solicitante de la fecha en que su solicitud ha sido recibida, del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y de los efectos que puede producir el silencio. Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la presentación de la solicitud.

Además de lo anterior, en los supuestos de solicitudes de incentivos para proyectos de inversión, se notificará al solici-

tante fehacientemente, que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Dicha comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 (DO C 54 4/03/2006), y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 24/10/06). Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.

Lo especificado en el párrafo anterior no será de aplicación a los proyectos en los que no se realicen inversiones ni a los proyectos de I+D+I.

6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 18. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de diciembre de 2009.

Artículo 19. Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. De carácter genérico

1.1. Cuando se trate de empresario individual: Documento válido de identidad.

1.2. Cuando se trate de empresa persona jurídica: tarjeta de identificación fiscal (CIF) y poder de representación del representante legal.

1.3. Declaración responsable sobre otras subvenciones y ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente.

En el supuesto de que la solicitud se presente en el registro Telemático Único a que se refiere el apartado 2.3. del artículo 16, la anterior documentación no habrá de presentarse quedando sustituida por el certificado reconocido de usuario.

2. La documentación anexa a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, será digitalizada y devuelta al solicitante cuando se presente en soporte papel, incorporándose a la presentación de la solicitud mediante compulsas electrónicas en la recepción de la misma.

Artículo 20. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 21. Tramitación.

1. Recibida las solicitudes en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía competente, ésta realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. Una vez obtenida toda la información precisa, se confeccionará un informe técnico y económico de los expedientes,

ponderando cada una de las variables descritas en la presente Orden.

3. El expediente será sometido al estudio y evaluación de una Comisión de Valoración, elevándose seguidamente propuesta al órgano competente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para su resolución.

Artículo 22. Comisión de Valoración.

1. Se crean las siguientes Comisiones de Valoración:

a) Una Comisión de Valoración autonómica.

b) Ocho Comisiones de Valoración provinciales.

2. La Comisión de Valoración Autonómica estará presidida por quien desempeñe la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; como vicepresidente quien ostente la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como 8 vocales más designados por la presidencia, desempeñando la secretaría uno de los mismos.

3. Las Comisiones Provinciales estarán presididas por quien ostente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; desempeñando la vicepresidencia la persona titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como 6 miembros más designados por la Presidencia, desempeñando la secretaría uno de los mismos.

4. Las Comisiones de Valoración, convocadas por la Presidencia, se reunirán periódicamente para evaluar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios establecidos en la presente Orden y formular las propuestas de incentivación, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo siguiente de esta Orden.

5. Los proyectos cuyo informe técnico proponga incentivos por una cuantía que corresponda su resolución a los titulares de las Gerencias Provinciales, serán sometidos a las Comisiones de Valoración Provinciales. Los restantes proyectos serán elevados a la Comisión de Valoración Autonómica.

6. El régimen de funcionamiento de las citadas Comisiones se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

Artículo 23. Resolución y publicación de los incentivos.

1. Serán órganos competentes para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden:

1.1. El titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, cuando el incentivo a otorgar supere los 100.000 euros o el proyecto afecte al ámbito territorial de más de una provincia.

No obstante, serán necesarios los Acuerdos del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para autorizar incentivos cuando la Ley o los Estatutos de la Agencia así lo exijan.

1.2. Los Gerentes Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la concesión de incentivos cuya cuantía no supere la cantidad de 100.000 euros, siempre que el ámbito del proyecto a incentivar afecte a una sola provincia.

2. Pondrán fin a la vía administrativa los actos y resoluciones del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Contra estos actos y resoluciones cabrá recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en los términos de los artículos 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los actos y resoluciones de los Gerentes Provinciales no agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso de alzada ante el Director General de la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En la resolución de concesión se harán constar los datos del beneficiario, plazo de ejecución de la inversión o actividad objeto de la incentivación y de su justificación, con expresión del inicio del cómputo del mismo, cuantía e intensidad de la incentivación con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia del pago y requisitos exigidos para su abono, condiciones que se impongan a los beneficiarios, forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos. Así mismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación de la incentivación, con la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 45 de 15.2.2007).

4. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses, excepto en el caso del programa InnoEmpresa y de las aportaciones al capital social por INVERCARIA, que será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

5. La notificación al interesado se realizará de acuerdo a las previsiones del artículo 59.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. Trimestralmente se informará a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social, de los incentivos concedidos, y se anunciarán en el portal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Los incentivos superiores a 3.000 €, serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo se informará semestralmente a dichos agentes sociales y económicos de los proyectos presentados en la categoría de Articulación del tejido productivo local y en la subcategoría de Localizados en municipios de baja actividad económica.

Artículo 24. Modificación de la resolución de concesión.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

1. Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el coste de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otros incentivos

2. Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

3. Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

4. Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

5. La solicitud de modificación, se evaluará por la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Si tras realizar la evaluación, ésta no lleva aparejada la modificación del importe de gasto comprometido o de la intensidad de los incentivos, se elevará propuesta al órgano competente para su resolución. En caso contrario, el informe será sometido a la Comisión de valoración quien elevará propuesta al órgano competente para su resolución de acuerdo con el artículo 22.

Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán presentarse en la Gerencia Provincial correspondiente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, conforme al artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la incentivación será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Sección VII

De las obligaciones de los beneficiarios

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de la presente Orden, el Beneficiario de la incentivación estará obligado a:

1. Acreditar ante la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía correspondiente la realización de la actividad incentivada, en la forma y en plazo que establezca la Resolución de Concesión así como de los demás requisitos exigidos por ésta.

2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; de la Dirección General de Fondos Europeos; las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Administración del Estado en relación con las subvenciones y ayudas concedidas; las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; las de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo; aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Cumplir con la normativa medioambiental y urbanística de aplicación en cada caso.

5. A llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DO L 371 de 27.12.2006); así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras.

6. Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la incen-

tivación reglamentariamente sea susceptible de control, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social.

7. Mantener la inversión en activos fijos que hayan sido objeto de incentivación durante un período de al menos cinco años, a contar desde la finalización de aquélla, en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYMEs. En los supuestos de bienes inventariables, inscribibles en un registro público, este período será, en todo caso, de cinco años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió el incentivo.

8. Disponer de los libros contables y registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la presente Orden.

11. Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto de la incentivación.

12. Facilitar información sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Sección VIII

De la justificación de la inversión incentivada, presentación, forma y secuencia del pago de la incentivación

Artículo 26. Justificación del incentivo.

1. La justificación de la actuación o proyecto incentivado se presentará en las Gerencias de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la provincia donde se haya realizado la inversión objeto de la incentivación en un período de tres meses desde la finalización del plazo marcado en la Resolución de concesión del incentivo. Transcurrido el plazo establecido para la justificación del proyecto sin haberse presentado ésta en la Agencia, ésta requerirá al beneficiario su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación del proyecto en este nuevo plazo, llevará consigo el reintegro del incentivo aprobado.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión del incentivo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir bajo responsabilidad del declarante los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la incentivación. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la incentivación y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

3. La acreditación de las inversiones y gastos se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación también podrá efectuarse mediante factura electrónica siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. No podrá proponerse el pago de incentivos a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas anteriormente con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo

anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social.

5. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Se deberá acreditar Declaración de Impacto Ambiental, Informe Ambiental o Calificación Ambiental, cuando proceda, a la solicitud del primer pago, cuando por razones debidamente justificadas, incorporadas en el expediente, no se hubiese aportado en el momento de la solicitud.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la incentivación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades incentivadas.

8. Cuando la cuantía del incentivo sea superior a los 300.000 euros deberá acompañarse con carácter obligatorio informe de comprobación de inversiones, emitido por expertos independientes, inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en los términos del artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones. Esta obligación sustituirá a la prevista en el apartado 3 de este artículo.

9. La aportación por el beneficiario del informe de comprobación de inversiones no releva de la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación a que se refiere el art. 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como tampoco de la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por las instancias de control, a las que se refiere el artículo 108.h) de la misma Ley, Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía y de los Órganos de Control de la Comisión Europea, así como del Tribunal de Cuentas Europeo como organismo encargado del control de los ingresos y gastos de la Comunidad, con las facultades que le conceden los artículos 246 a 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

10. Cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 30.000 € en el coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

11. La adquisición de bienes inmuebles, incluidos terrenos, se acreditará mediante escritura de compra venta debidamente inscrita en el registro público correspondiente, en la que deberá figurar que dicho bien se destinará al objetivo que motiva la concesión de la incentivación por un período no inferior a cinco años. En los casos de construcción, rehabilitación, adquisición y mejora de estos bienes, se hará constar, mediante inscripción en el mencionado registro público, la incentivación concedida. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía establecerá unos módulos limitativos de la inversión incentivable correspondiente a partidas inmobiliarias.

12. En caso de que se utilice el arrendamiento financiero como fórmula de financiación de parte o de la totalidad de las inversiones contempladas en la base incentivable, se considerará justificada la inversión cuando se ejercite la opción de compra dentro de los plazos concedidos en la resolución para

la acreditación de las inversiones. En este caso, la adquisición del bien se acreditará mediante el contrato de arrendamiento y el pago de los vencimientos realizados a la fecha de presentación de la justificación incluida en la opción de compra.

13. En relación con la justificación del incentivo por bonificación de tipo de interés o de comisiones de aval de préstamos avalados por Sociedades de Garantías Recíprocas andaluzas, se estará a lo dispuesto en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras y los Convenios entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

14. En el caso de que el proyecto o actuación consista en estudios o diagnósticos, deberá presentarse documento de conclusiones firmado por la empresa externa que lo elaboró.

15. En el caso de certificación de productos o sistemas de gestión o acreditación de laboratorios, deberá presentarse el certificado emitido por la entidad certificadora o por la entidad de acreditación, según proceda.

16. El importe justificado con la documentación deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la incentivación concedida fuese menor.

Artículo 27. Pago del incentivo

1. Con carácter general, el pago de los incentivos a fondo perdido y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo. Cuando se trate de un proyecto de I+D+I que conste de varios hitos, el pago correspondiente a cada hito se podrá realizar cuando se finalice cada uno de ellos.

2. Excepcionalmente, se podrá acordar por el órgano que dicte la resolución, anticipos a cuenta de la incentivación, que deberán estar en todo caso garantizados mediante aval bancario bastante a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el importe de dicho anticipo, para garantizar que la actividad incentivada se realiza en su totalidad, de acuerdo con la resolución por la que se concedió. Los anticipos a cuenta no podrán superar el 35% del importe total de incentivo y deberán ser justificados a más tardar tres años después del pago del mismo.

3. El incentivo se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación del gasto parcial de la actividad incentivada, y con la garantía de aval bancario a favor de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

4. La cancelación de las garantías se realizará en los términos previstos en el artículo 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El inicio del calendario de pago contenido en la resolución de concesión tendrá lugar en un plazo máximo de tres meses a partir del cumplimiento de los requisitos legales, y se efectuará en los términos recogidos en la resolución de concesión.

6. El importe definitivo de la incentivación se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada. En ningún caso, podrá sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

7. Siempre que se hubiera alcanzando el objetivo del proyecto y la inversión o gasto justificado fuera inferior a la base incentivable aprobada, pero esta diferencia no supusiera más de un 15% de dicha base, el importe de la incentivación se liquidará aplicando el porcentaje de financiación aprobado a la inversión justificada.

En relación con el párrafo anterior, si la desviación fuera superior al 15% e inferior al 50% o se hubieran incumplido otras condiciones de las establecidas en la resolución, el porcentaje de financiación resultante se determinará aplicando

los criterios de valoración establecidos en el Anexo II de la presente Orden

Si el grado de ejecución del proyecto no alcanzara, al menos, el 50% de la inversión o gasto incentivable, se iniciará procedimiento de reintegro, en su caso.

Sección IX

Reintegro, régimen sancionador y registro de ayudas

Artículo 28. Causas de reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la incentivación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, los siguientes:

a) Obtención de la incentivación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la incentivación.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentación, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento de los objetivos, la realidad, irregularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, como motivo de la concesión de la incentivación, siempre que afecten o ser refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del incentivo. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la incentivación, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la resolución de incentivación.

k) Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere los límites de intensidad de ayuda establecidos para cada una de las categorías de proyectos en el artículo 14, en relación con la base incentivable, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

l) Cuando la empresa en el plazo de 7 años y sin justificación suficiente, deslocalice la actividad fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o proceda al cierre.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de ayudas será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

3. Corresponderá al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro, y la imposición de sanciones a que alude el artículo 28 de la presente Orden.

Artículo 29. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 30. Registro de ayudas.

Todo los incentivos concedidos al amparo de la presente Orden se harán constar en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Disposición Adicional Primera. InnoEmpresa.

Lo dispuesto en la presente Orden le será de aplicación a los incentivos que se concedan en base al Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, con las especificidades que se indican en el Anexo III.

Disposición Adicional Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Innovación, Ciencia y Empresa para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Régimen Transitorio de los procedimientos de incentivos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Aquellas solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y sobre las que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía no haya dictado resolución a 31 de diciembre de 2006, serán tramitadas de acuerdo a las disposiciones generales y específicas de la presente Orden, con excepción de la aplicación del requisito relativo al efecto de incentivación, establecido en el artículo 17.5 de la Orden. En virtud de las normas transitorias dictadas por la Comisión Europea para la aplicación del efecto de incentivación, se considerará que se cumple el efecto de incentivación para las decisiones de conceder incentivos adoptados a partir del 1.1.2007 a condición de que:

a) las solicitudes de incentivos se hayan presentado a más tardar el 30.12.2006, antes del comienzo del trabajo en el proyecto;

b) el incentivo se apruebe con arreglo a la presente Orden.

Las condiciones anteriormente mencionadas son acumulativas y las decisiones de conceder incentivos deben adoptarse a más tardar el 30.6.2007.

Disposición Transitoria Segunda. Régimen Transitorio de aplicación de la Orden, hasta que la Comisión Europea autorice los regímenes de ayudas de la Junta de Andalucía de Finalidad Regional y de PYMEs, de Medio Ambiente y Energía y de Investigación, Desarrollo e Innovación.

1. Los incentivos previstos en la presente Orden y enmarcadas en estos regímenes de ayudas, no se podrán llevar a efecto hasta que existan las Decisiones de la Comisión Europea por la que se autoricen los regímenes de ayudas y en los términos que éstas establezcan conforme al artículo 88.3 TCE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, y desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta que exista una Decisión de la Comisión autorizando el régimen de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMEs, se podrán llevar a efecto:

a) Los incentivos a la inversión en forma de incentivos a fondo perdido y bonificaciones de intereses para las líneas de Creación, Modernización y Cooperación, enmarcados en el Decreto 21/2007 de ayudas de finalidad regional y a las PYMEs, al acogerse al Reglamento 1628/2006 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Esta excepción no será aplicable a los incentivos a la inversión para la transformación y comercialización de productos agrícolas, la construcción naval y el incentivo adicional a la inversión para las pequeñas empresas innovadoras de reciente creación regulado en el artículo 15 de la Orden.

b) Los incentivos a las PYMEs para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, al acogerse al Reglamento 70/01 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

c) Los incentivos a las empresas no PYMEs para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, con arreglo al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

3. Asimismo desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta que exista una Decisión de la Comisión autorizando el régimen de ayudas a favor del medio ambiente, podrán llevarse a efecto aquellas medidas que tengan carácter de minimis y respeten las cuantías y condiciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DO L 379 de 28.12.2006 pág. 5).

4. Igualmente desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta que exista una Decisión de la Comisión que autorice el régimen de ayudas de investigación, desarrollo e innovación, se podrán conceder incentivos para la línea de I+D+I, conforme a lo establecido en el artículo único de la Orden de 22 de enero de 2007, que modifica el Anexo del Decreto 116/2002, de 2 de abril, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de I+D+I que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 39, 22.2.07).

5. Los incentivos a fondo perdido para el Programa InnoEmpresa enmarcado en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013, desarrollado en el Anexo III de la presente Orden, podrán concederse desde la entrada en vigor de la misma.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE PROYECTOS

1. Definición de categorías

1.1. Proyectos de Innovación

Proyectos de creación.

Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de creación de empresas a aquéllos realizados por nuevas empresas, que incorporen innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional.

Proyectos de modernización.

Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de modernización de empresas a aquellos proyectos realizados por empresas existentes, que tengan como finalidad la incorporación de innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización, de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional. Estas mejoras podrán provenir de la misma empresa o ser adquiridas por transferencias de nuevas tecnologías mediante adquisición de:

a) Tecnologías inmateriales: La adquisición de tecnología bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de «know how», marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compras de servicios de I+D+I y otros servicios de contenido tecnológico.

b) Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.

1.2. Proyectos de Empresas de Base Tecnológica.

Proyectos de creación o modernización de Empresas de Base Tecnológica, que serán aquéllos que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

Especialmente, se incluirán en esta categoría los proyectos CAMPUS, que son los correspondientes a Empresas de Base Tecnológica generados en el entorno de Universidades, Centros de Innovación y Tecnología y Entidades de Investigación.

1.3. Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.

Proyectos de creación o de modernización, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas especialmente desfavorecidas con aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial.

También se incluyen en esta categoría los proyectos de inversiones que desarrollen actividades para la mejora de las condiciones ambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas.

1.4. Emprendedores, nueva empresa.

Proyectos promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido empresario, no tengan esta condición en el momento de la solicitud, y cuyo proyecto empresarial combine innovación y creatividad.

1.5. Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

Proyectos que consistan en el traslado de empresas desde ubicaciones no adecuadas, especialmente de las implantadas en los cascos urbanos de los pequeños y medianos municipios andaluces, a suelo industrial; así como la implantación o traslado de empresas de servicios en Centros de Servicios Empresariales. Se considerarán tres tipos de actuaciones:

a) Actuaciones conjuntas: Son actuaciones integradas de base territorial o sectorial. Su objetivo es facilitar, mediante una acción colectiva, el traslado de empresas, ubicadas en zona industriales no programadas de un mismo municipio, o pertenecientes a un mismo sector, a suelo industrial programado.

b) Actuaciones singulares: Se trata de proyectos relativos a pequeñas y medianas empresas cuyo objetivo es facilitar el traslado a suelo industrial desde casco urbano o zona industrial no programada, mediante una acción individual, a empresas singulares que por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie así lo requieran.

c) Centros de servicios empresariales: Su objetivo es incentivar la instalación o el traslado de empresas de servicios, en aquellos polígonos industriales que carezcan de esta figura, a través del incentivo a la adquisición del equipamiento que necesiten.

1.6. Proyectos que incorporen Tecnologías de la Información y la Comunicación y proyectos que incorporen Servicios Avanzados.

1.6.1. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) repercuten de forma directa en la competitividad de las empresas cuando se incorporan a los productos y/o servicios ofrecidos al mercado, incrementando su valor añadido, o cuando modifican de forma radical los procesos empresariales internos para hacerlos más eficaces, más productivos y mejor adaptados a las demandas cambiantes del entorno exterior, clientes, proveedores, empleados y accionistas. Se considerarán incentivables aquellos proyectos donde la inversión en TIC cumpla con los requisitos anteriores e impliquen un cambio de enfoque empresarial asociado a la transformación de los procesos internos o bien asociado a una apuesta por nuevos productos o servicios.

También se considerarán dentro de este grupo aquellos proyectos que claramente supongan para la empresa solicitante una inmersión en prácticas relacionadas con el aprovisionamiento o el comercio electrónico como apuesta por la apertura de nuevos segmentos de mercado o integración en cadenas de valor innovadoras donde las transacciones electrónicas se consideren una ventaja competitiva.

De igual manera se prestará atención a aquellos proyectos que consigan estimular de forma significativa la incorporación y demanda de TIC por parte de sectores industriales tradicionales poco proclives a la incorporación de estas nuevas tecnologías.

Así, los proyectos incluirán uno o varios de los siguientes aspectos: equipamiento en red, asesoramiento y capacitación, sistemas integrados o especializados de gestión de la información y de ayuda a la toma de decisiones gerenciales, seguridad, servicios asociados a Internet u otros servicios avanzados.

Los proyectos deberán ser realizados por entidades y/o empresas especializadas que no tengan vinculación directa o indirecta con la empresa solicitante.

1.6.2. Proyectos de diseño.

Proyectos que tengan como finalidad la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas de diseño en las empresas: Diseño de productos y/o servicios nuevos o la mejora sustancial de los existentes; diseño dirigido a la mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios; diseño de identidad corporativa; generación de marcas, envases y embalajes; diseño electrónico; y diseño de elementos de comunicación.

1.6.3. Proyectos de calidad y seguridad.

Proyectos que tengan como finalidad la implantación de infraestructuras técnicas de la seguridad y la calidad tales como: inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales; implantación de sistemas de gestión de la seguridad industrial; implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad conforme a normas de calidad establecidas; implantación de sistemas integrados de gestión (calidad, medioambiente y/o prevención de riesgos laborales, en cooperación con los representantes legales de los trabajadores en la empresa), I+D+i, seguridad y responsabilidad social corporativa, implantación y desarrollo de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial en actuaciones ligadas a la acreditación, normalización, auditoría, inspección, certificación, laboratorios de ensayos y de calibración; realización de diagnósticos, análisis y memoria basados en criterios establecidos en el modelo de EFQM.

1.6.4. Proyectos de otros servicios avanzados.

Proyectos de contratación de servicios avanzados que tengan como finalidad la obtención de asesoramiento sobre nuevas vías de negocio, organización y/o funcionamiento de las empresas; nuevos sistemas de gestión empresarial e innovación de procesos; desarrollo de protocolos de responsabilidad social corporativa; desarrollo de protocolos familiares de sucesión de empresas.

1.7. Proyectos de cooperación para generar productos, procesos o servicios innovadores.

Proyectos empresariales de cooperación que tengan por objeto el diseño de nuevos productos o servicios con mejoras sustanciales o el diseño de procesos productivos innovadores y cuya ejecución sea compartida entre varias empresas con cometidos específicos. El proyecto deberá suponer una mejora sustancial de la posición competitiva de cada participante y del conjunto.

1.8. Proyectos de mejora de la posición competitiva.

Proyectos cuyo objeto es favorecer procesos de alianzas formales de empresas, especialmente PYMEs, o procesos de fusión, con la finalidad de unir sus potencialidades empresariales para, entre otros, acceder a nuevos mercados, especialmente internacionales, realizar trabajos en colaboración, acceder a subcontrataciones de forma más competitiva, dotarse de mejoras en la gestión estratégica o en su proyección de mercado, incluso la creación de nuevas empresas innovadoras, especialmente por fusión, spin-off o joint ventures.

1.9. Proyectos de cooperación en red.

Proyectos que tengan por objeto la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, de información o de conocimientos, para dotar a sus miembros de una mayor capacidad de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios comunes o individuales, mediante su conexión en red. Proyectos de cooperación para realizar proyectos de innovación en red mediante la creación de centros tecnológicos con un objetivo común en el que se puedan involucrar otros agentes en procesos que impliquen transferencias de tecnologías y conocimiento. Tendrán especial consideración los proyectos de cooperación para la creación de centros de diseño industrial.

1.10. Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.

Proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que pue-

dan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.

1.11. Proyectos de aplicación del conocimiento existente.

Proyectos dirigidos a la materialización de los resultados de investigación en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o a su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Este tipo de proyectos puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.

1.12. Proyectos de Innovación Tecnológica provenientes de fases previas de investigación y el desarrollo.

Proyectos donde se persigue la generación de nuevos productos, procesos o servicios a partir de la materialización y puesta en marcha por primera vez de fases previas de investigación, desarrollo tecnológico y validación tecnológica. Estos proyectos contemplan las actividades de puesta a punto y los primeros ensayos, la definición conceptual, la planificación y documentación técnica, el diseño de los elementos auxiliares de los productos. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

1.13. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de I+D+i.

Estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.

Con objeto de compatibilizar la terminología de la presente Orden con la utilizada en el Decreto de ayudas a la I+D+i de la Junta de Andalucía 2007-2013 se establecen las siguientes equivalencias de términos:

- Generación de nuevo conocimiento. Término equivalente: Investigación industrial.
- Aplicación del conocimiento existente. Término equivalente: Desarrollo Experimental.
- Innovación tecnológica. Término equivalente: Desarrollo Experimental.
- Viabilidad técnica previa a proyectos de I+D+i. Término equivalente: Investigación industrial.

2. Definición de subcategorías.

2.1. Proyectos localizados en Parques Científico-Tecnológicos.

Proyectos de inversión localizados en Parques Científico-Tecnológicos de empresas con capacidad para desarrollar actividades de I+D+i. Se entenderá como Parque Científico-Tecnológico un espacio físico que mantiene relaciones formales y operativas con las Universidades, Centros de Investigación u otras Instituciones de Educación Superior, diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento o de otras organizaciones de alto valor añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque y que posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomento de la innovación entre las empresas y organizaciones usuarias del Parque, y que estén declarados como tales por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

2.2. Proyectos pertenecientes a sectores preferentes.

Proyectos de inversión en sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción y que a estos efectos, se enumeran a continuación:

- Aeronáutico.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Metalmecánico.

- Agroindustrial
- Biotecnología
- Sectores emergentes.
- Sector energético y medioambiental.
- Industrias culturales.

2.2.1. Sector aeronáutico.

Se considerarán pertenecientes al sector aeronáutico todos aquellos proyectos que tengan como finalidad producir productos finales o intermedios cuyas especificaciones se adapten a los requerimientos y normas de calidad aplicables al sector aeronáutico, CNAE (93), epígrafe 35.3, así como proveer servicios avanzados con las mismas exigencias para dicho sector.

Proyectos de creación.

Proyectos de creación de empresas enfocadas a actividades de mayor valor y/o especialistas en tecnologías avanzadas de alta demanda en el mercado o actividades aeronáuticas con escasa presencia en Andalucía y proyectos de grupos de empresas integradas en agrupaciones de interés económico, uniones temporales de empresas, consorcios u otras formas de integración, para la presentación a concursos de la industria aeronáutica y/o obtener acceso a contratos que requieran mayores capacidades de las que las empresas puedan tener por separado.

Proyectos de modernización.

Proyectos de empresas que persigan: Dotarse de mayor capacidad tecnológica, involucrarse en nuevas línea de negocio, aumentar la eficiencia en las tareas y actividades actuales, cumplir las exigencias de contratación y subcontratación de las empresas de primer nivel y aspirar a ser contratista principal de los integradores de aeronaves.

En estos proyectos se considerarán incentivables los costes no recurrentes asociados a grandes programas aeronáuticos de aquellas empresas que estén comprometidas en llevar a cabo las fases de desarrollo de los programas, asumiendo los riesgos de la parte que corresponde a su participación en dichos programas. Los trabajos de ingeniería necesarios para el diseño y ejecución de conjuntos aeronáuticos y el utillaje necesario para su fabricación, en concreto: Ingeniería de diseño; ingeniería de producto; ingeniería de proceso; activos fijos in-materiales (patentes y licencias); sistemas de documentación y control de calidad; certificaciones de personal, medios de producción e instalación; gestión de la producción; desarrollo de medios auxiliares de producción (gradas, útiles, sistemas, bancos de pruebas, etc.); materiales y fabricación de piezas y subconjuntos para prototipos; ensayos y pruebas. Igualmente serán objeto de incentivación los costes ligados a la participación de empresas en concursos, licitaciones, y proyectos nacionales e internacionales, además de la comercialización de sus capacidades y productos en nuevos mercados y la consiguiente diversificación de clientes.

2.2.2. Sector de las tecnologías de la información y la comunicación.

Se entiende por Sector de las TIC's a estos efectos, el tejido empresarial cuyo foco de actividad se centra en la Electrónica, las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. En concreto, abarca la electrónica de consumo, la electrónica profesional, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación, los componentes electrónicos y fotónicos, las industrias de telecomunicación y las industrias de informática.

2.2.3. Sector metalmecánico.

A los efectos de esta Orden, se consideran proyectos del sector metal-mecánico aquellos llevados a cabo por empresas de fabricación de elementos metálicos de transporte, tanto por carretera como ferroviario como naval; la industria de fabricación de joyas; la industria de fabricación de elementos destinados a la elevación, como grúas, ascensores, escaleras, etc., la industria de fabricación de maquinaria y la industria de fabricación de elementos diversos para la generación de energía.

También se incluyen los proyectos llevados a cabo por las empresas auxiliares y complementarias a las antes mencionadas y que proporcionen diseño, ingeniería, fabricación de partes, logística, etc.

2.2.4. Sector agroindustrial.

Se entiende por Sector Agroindustrial a estos efectos:

- Los proyectos de I+D+I de empresas agrarias, pesqueras y acuícolas.

- El tejido industrial auxiliar a la agricultura, la pesca y la acuicultura.

- Las industrias agroalimentarias con funciones de acondicionamiento, transformación y/o comercialización de sus productos.

- Industrias auxiliares de proceso y empresas de servicios transversales avanzados a la agroindustria.

2.2.5. Sector de la biotecnología.

A los efectos de esta Orden se consideran empresas de biotecnología aquellas que aplican los conocimientos científicos y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos de los mismos, para alterar materiales vivos o no, con el fin de producir conocimientos, bienes o servicios.

2.2.6. Sectores emergentes.

Se entenderá, a los efectos de la presente Orden, incluidos en estos sectores aquellos proyectos asociados a nuevos desarrollos tecnológicos que permiten satisfacer nuevas demandas planteadas en la sociedad y que requieran la organización específica de nuevas empresas para hacer frente a las mismas, en condiciones de solvencia, rentabilidad y sostenibilidad. Se valorará especialmente:

El grado de innovación que supone la solución que se da a los problemas de mercado planteados. La estructura empresarial más adecuada para la producción de los bienes o la prestación de servicios dirigidos a la satisfacción de las demandas planteadas. La caracterización del mercado basada en estudios rigurosos.

2.2.7. Sector energético y medioambiental.

Las actividades que entran en este sector preferente para proyectos de I+D+I, son todas aquellas que tengan relación con las energías renovables, nuevas fuentes energéticas que mejoren las condiciones medioambientales o utilicen recursos de bajo coste, desechables o procedentes de procesos industriales, agrícolas o de otro origen, así como las aplicaciones a procesos industriales o domésticos, sistemas de ahorro energético y cualquier otra actividad que pueda mejorar la posición de Andalucía en materia utilización eficiente de la energía y las actividades relacionadas directamente con la conservación y protección medioambiental y las que contribuyan a la reducción del impacto ambiental derivado de las actividades productivas o de consumo.

2.2.8. Sector de las industrias culturales.

Proyectos de creación y modernización de empresas audiovisuales, empresas de contenido museológico o museográfico, empresas de arte contemporáneo, empresas de productos de restauración y conservación, empresas de intervención en conservación y restauración de bienes e inmuebles de contenido cultural o artístico, empresas de diseño y producción de exposiciones, empresas de gestión de proyectos culturales, empresas de intervención arqueológica y empresas del sector del libro.

A los efectos de la interpretación de este sector se consideran empresas audiovisuales aquellas que comprenden las actividades de producción, postproducción, distribución y comercialización del cine, la televisión en todas sus variantes, el video-DVD u otro soporte de reproducción de sonido e imagen, así como los sistemas on-line.

2.3. Proyectos vertebradores e integradores de sectores económicos.

Proyectos de creación de nuevos establecimientos que vayan a desarrollar una actividad que articule y/o complete la

cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía. Asimismo, se contemplarán los proyectos que cubran huecos de mercado y vacíos en la actividad económica andaluza.

Proyectos de empresas ya existentes que desarrollen un nuevo producto que articule y/o complete la cadena productiva de un subsector establecido en Andalucía o que cubran huecos de mercado y vacíos en la actividad económica andaluza.

2.4. Proyectos de empresas de Economía Social.

Proyectos de inversión en activo fijo que tengan como fin la creación de nuevos establecimientos desarrollados por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

Proyectos de modernización desarrollados por sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

Asimismo, se incluyen los proyectos de modernización de cooperativas de segundo o ulterior grado y de integración, así como los proyectos de integración de sociedades laborales.

2.5. Proyectos de empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

Proyectos de empresas constituidas mayoritariamente por socios cuya edad sea inferior a 35 años y/o por mujeres.

2.6. Proyectos de internacionalización y comercialización.

Proyectos de cooperación entre varias empresas, especialmente pymes, para lanzar sus productos y/o servicios en los mercados internacionales, de manera conjunta a través de productos comunes o conformando paquetes de productos complementarios, pudiendo crear para ello una marca internacional y el proyecto para establecimiento de centros en otros países.

2.7. Localizados en municipios de baja actividad económica.

Proyectos localizados en municipios de cualquier provincia andaluza. A efectos de la elección del territorio se establece un sistema dinámico que se revisará como mínimo bienalmente y que tendrá en cuenta la evolución de los principales parámetros socioeconómicos y su comparación con la media regional.

Los municipios que puedan acogerse a esta subcategoría deberán cumplir al menos dos de las siguientes condiciones:

- Municipios con renta declarada por habitante inferior al 50% de la media regional.
- Municipios en los que el empleo por habitante se sitúe por debajo del 50% de la media regional.
- Municipios cuyo paro registrado por habitante sea superior al 50% de la media regional.

Los municipios que hasta diciembre de 2006 hayan tenido la consideración de Zonas de Acción Especial (ZAE) se entenderán incluidos en esta subcategoría durante la vigencia de esta Orden.

2.8. Proyectos pertenecientes a clusters.

Destinados a favorecer acuerdos de cooperación entre empresas, especialmente pymes, para la creación y el desarrollo de clusters sectoriales, mediante agrupaciones entre empresas del mismo sector o sectores de apoyo, relacionados con su actividad o locales, mediante la agrupación de empresas radicadas en un determinado territorio, mediante acuerdos de colaboración específicos para el establecimiento de estrategias colectivas que favorezcan su capacidad innovadora y su potencial competitivo. De los acuerdos pueden participar otras entidades, centros de apoyo empresarial y organizaciones empresariales sectoriales pero la mayoría de las empresas han de ser pymes.

2.9. Fusión o creación de nueva empresa.

Proyectos de cooperación que culminen en una fusión de empresas o en la creación de una nueva empresa.

2.10. Proyectos de Cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.

Proyectos para la generación de nuevo conocimiento, aplicación de conocimiento existente o de innovación tecnológica proveniente de fases previas de investigación y desarrollo que

colaboren con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Generación del Conocimiento y Centros de Aplicación y Transferencia de la Tecnología y del Conocimiento.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para cada categoría y subcategoría de las líneas de Creación y Modernización se establecen en la tabla siguiente. La definición de cada uno de los elementos de valoración se indican a continuación:

1. Innovación: Se valorará, por un lado, el carácter innovador del proyecto en cuestión desde el punto de vista de sus posibilidades de desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios con una clara diferenciación positiva frente a los de la competencia; y, por otro, la capacidad de la empresa o conjunto de empresas para introducir cambios en los subsistemas organizativo, tecnológico, estratégico, financiero, económico o social y la posible utilización, para todo ello, de técnicas de gestión de la innovación y de tramitación de patentes.

2. Tecnología: Se valorará el nivel tecnológico de la empresa o conjunto de empresas antes y después del proyecto en relación con las áreas de tecnología de producto/servicio, tecnología de procesos y tecnología medioambiental.

3. Medioambiente: Se valorará, por un lado, la situación medioambiental en que se encuentra la empresa o conjunto de empresas y, por otro, la nueva situación en que se encontrará cuando se finalice el proyecto, teniendo en cuenta la sostenibilidad medioambiental. En este criterio se valorará especialmente la localización en parques naturales.

4. Grado de colaboración Ciencia-Tecnología-Empresa: Se valorará el grado de colaboración con organismos públicos o privados de investigación, la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación y la cooperación con otras empresas de su sector o auxiliares.

5. Sinergias en el entorno territorial: Se valorará la movilización de actividades productivas de la zona que genera la empresa y la contribución que supone para reforzar la estructura productiva del territorio.

6. Insumos de procedencia regional: Se valorará la utilización de materias primas u otros factores productivos que tengan origen regional y especialmente local.

7. Incorporación de servicios avanzados: Se valorará todo el conjunto de técnicas/prácticas de gestión empresarial que son transversales dentro de todas las empresas (diseño, calidad, seguridad, gestión social, recursos humanos, planificación estratégica, cuadros de mando integral, protocolos familiares, etc.)

8. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se valorará la utilización de estas tecnologías en la empresa o conjunto de empresas (planes de implantación de TIC, herramientas de gestión integral, integración en redes de negocio, aplicación de sistemas de seguridad informática, comercio electrónico, etc.). Se valorará especialmente que las aplicaciones TICs dispongan de libertad para modificar el código fuente y que esas aplicaciones de código sean cedidas a un repositorio de acceso público.

9. Mercado: Se valorará el mercado actual y potencial al que se dirige la empresa o conjunto de empresas teniendo en cuenta: estudios de mercado, estrategia de mercado, marketing, publicidad, sistemas de relación con los clientes, canales de distribución, etc.

10. Efecto demostrativo: Se valorará la capacidad de la empresa o conjunto de empresas y del proyecto para difundir el espíritu emprendedor y para generar nuevas inquietudes empresariales dentro de su territorio y en su sector de actividad.

11. Creación de empleo: Se valorará el número de empleos estables creados y, en su caso, los empleos estables mantenidos.

12. Perfil del emprendedor: Se valorará la cualificación de los promotores y su experiencia especialmente en el sector en cuestión.

13. Perfil del proyecto: Se valorará la creatividad y/o innovación del proyecto, la fortaleza de la estructura organizativa que plantea y la solidez del proyecto empresarial en su conjunto que asegure su continuidad en el futuro.

14. Generación de valor añadido: Se analizará el valor añadido bruto que viene generando la empresa o conjunto de empresas y se comparará con el de su sector y su entorno.

15. Capacidad en I+D+I: Se valorará la capacidad que la empresa tiene de desarrollar actividades de I+D+I, teniendo en cuenta sus antecedentes en este sentido y las que se plantean a partir del nuevo proyecto.

16. Alineación con objetivos del Parque Tecnológico: Se valorará que las actividades de I+D+I que plantea la empresa estén alineados con el sector de actividad en el que se especializa ese Parque Tecnológico.

17. Contribución al sector: Se valorará la relevancia de la empresa o conjunto de empresas dentro de su sector y la importancia que el proyecto puede suponer para el mismo y cómo contribuyen a su articulación y desarrollo.

18. Grado de cooperación: Se valorará el nivel de cooperación que se plantea con clientes, proveedores, con empresas del sector o del entorno y grado de desarrollo que alcanza la cooperación (acuerdo puntual, colaboración, cooperación, alianza).

19. Economía Social: Se valorará positivamente el hecho de que el proyecto sea ejecutado por empresas de economía social y cómo esos proyectos contribuyen a la difusión del espíritu cooperativo.

20. Mujeres/Jóvenes: Se valorará positivamente el grado de participación como emprendedores de mujeres y/o jóvenes menores de 35 años en los proyectos.

21. Medioambiente minero: Se valorará que la empresa tenga sistema de gestión medioambiental, que se haya sometido a auditoría medioambiental, que se restauren áreas o balsas con problemas ambientales, que se plantee el reciclado o reutilización de los residuos y mineros y, asimismo, el valor ambiental del área afectada.

22. Seguridad y calidad mineros: Se valorará la gravedad de los riesgos que se pretenden corregir, la eficacia de las protecciones contra el riesgo y el número de personas beneficiadas.

23. Grado de colaboración en cooperación: Se valorará si el proyecto de cooperación se concreta en la creación de una nueva empresa y de su grado de innovación, así como la ampliación de empresas existentes.

24. Grado de ampliación de mercados: Se valorará el incremento del volumen de ventas y la mejora de las relaciones con clientes y su fidelización o la captación de nuevos clientes, especialmente si se comienza a exportar.

25. Grado de Internacionalización: Se valorará el número de países y la diversidad geográfica de los nuevos mercados.

26. Clusters: Se valorará la cooperación y el grado de complejidad entre empresas dentro de un mismo cluster, así como la contribución que el proyecto representa para su articulación y desarrollo.

27. Evaluación científica: Se valorará la calidad del equipo participante, el reclamo de investigadores de reconocido prestigio, la incorporación de becarios procedentes del plan de retorno de las Becas Talentia, la vinculación con Planes de Investigación, la relevancia científica del proyecto, el plan de trabajo y la difusión de resultados y la posible participación en una red de diferente ámbito.

28. Evaluación tecnológica: Se valorará el carácter innovador, la relevancia tecnológica y el uso de las mejores técnicas disponibles y los resultados previstos.

29. Evaluación económica: Se valorará la viabilidad económica y financiera del proyecto, los beneficios para la economía andaluza, la inclusión en alguno de los sectores definidos como estratégicos para Andalucía, el potencial exportador de los productos, la capacidad de generación de valor añadido y el incremento de la productividad.

30. Valoración de solicitantes: Se valorará la calidad de los participantes, la dedicación presupuestaria histórica a la I+D+I, la existencia de departamentos propios de I+D+I, el reparto acordado sobre la propiedad intelectual de los resultados y la participación de becarios de Formación de Personal Docente e Investigador (FPDI), y la incorporación de becarios procedentes del plan de retorno de las Becas Talentia.

31. Cooperación con CIT. Se valorará la cooperación con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Excelencia I+D+I, o Centros Mixtos Universidad-Empresa.

32. Responsabilidad Social Corporativa: Se valorará el grado de compromiso que tiene la empresa en esta materia.

| | | CRITERIOS DE VALORACIÓN | | | | |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------|-------------------|
| LÍNEAS | CATEGORÍA | SUBCATEGORÍA | | | | |
| CREACIÓN | | Parques Tecnológicos | Sectores Preferentes | Vertebradores / Integradores | Economía Social | Mujeres / Jóvenes |
| E.B.T. | 1, 2, 8, 4, 7, 9, 3, 32 | 15, 4, 16 | 17, 18 | 17, 18, 11 | 19, 11 | 20 |
| Innovación | 1, 2, 8, 7, 3, 9, 4 | | | | | |
| Articulación | 1,5, 6, 9, 8, 3, 11, 7, 32 | | | | | |
| Emprendedores | 1,12, 13, 9, 8, 3, 6, 10, 32 | | | | | |
| MODERNIZACIÓN | | Parques Tecnológicos | Sectores Preferentes | Vertebradores / Integradores | Economía Social | Mujeres / Jóvenes |
| E.B.T. | 1,8, 2, 4, 7, 9, 3,25, 32 | 15, 4, 16 | 17, 18 | 17, 18, 11 | 19, 11 | 20 |
| Innovación | 1, 2, 8, 7, 3, 9, 4, 25, 32 | | | | | |
| Articulación | 1,5, 6, 9, 8, 3, 11, 7,14,25, 32 | | | | | |
| Espacios Productivos | 1, 2, 3, 14, 9, 6, 8, 11,25,32 | | | | | |
| T.I.C y SS. AA. | 1, 2, 7, 8,25,32, 3 | | | | | |

| LÍNEAS | | CATEGORÍA | SUBCATEGORÍA | | | | |
|-------------|--|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| CREACIÓN | | | Parques Tecnológicos | Sectores Preferentes | Vertebradores / Integradores | Economía Social | Mujeres / Jóvenes |
| COOPERACIÓN | | | Internacionalización | Clusters | Sectores Preferentes | Fusión o creación de empresas | |
| | Innovación en productos/procesos/servicios | 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10,32,20 | 25 | 17, 26 | 17, 18 | 1, 2, 11 | |
| | Mejora de la posición competitiva | 1, 8, 10, 14, 23, 24,32,3,20 | 25 | 17, 26 | 17, 18 | 1, 2, 11 | |
| | Cooperación en red | 1, 2, 17, 4, 8, 10,32,3,20 | 25 | 17, 26 | 17, 18 | 1, 2, 11 | |
| I+D+I | | | Sectores Preferentes | Cooperación con CIT | | | |
| | Generación de nuevo conocimiento | 1, 27, 28, 29, 30,32,3,20 | 17, 18 | 31 | | | |
| | Aplicación del conocimiento existente | 1, 27, 28, 29, 30,32,3,20 | 17, 18 | 31 | | | |
| | Innovación Tecnológica | 1, 27, 28, 29, 30,32,3,20 | 17, 18 | 31 | | | |
| | Estudios de Viabilidad previos a la I+D+I | 1, 27, 28, 29, 30,32,3,20 | 17, 18 | 31 | | | |

ANEXO III

PROGRAMA INNOEMPRESA

I. Beneficiarios: Podrán acogerse a estos incentivos las pequeñas y medianas empresas que cuenten con uno o más empleados y los organismos intermedios. Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición establecida en el artículo 8. Se considerarán organismos intermedios:

a) Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas, y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.

b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y promuevan proyectos que se ajusten a las medidas del anexo sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.

II. Ámbito de aplicación: Estos incentivos serán de aplicación a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios, así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados.

No será de aplicación a los productos de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento C.E. núm. 104/2000 del Consejo de 17 de diciembre de 1999 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (DO L 83 de 4 de abril de 2000) y a las actividades relacionadas con la producción primaria (agricultura) de productos agrícolas; fabricación y comercialización de productos de imitación o sustitución de la leche y los productos lácteos. Asimismo, se aplicarán las restricciones sectoriales establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 4 referentes a los sectores del transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas, la construcción naval, vehículos de motor, producción audiovisual y demás sectores que pudieran estar regulados en el futuro.

III. Proyectos o actuaciones incentivables: Podrán ser objeto de incentivo las actuaciones que reúnan las características que se enumeran a continuación:

1. Innovación Organizativa y Gestión Avanzada.

1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como:

Organización de la producción.

Relaciones con proveedores o clientes.

Innovación en los modelos de marketing y de comercialización.

Gestión medioambiental.

Innovación en eficiencia energética.

Innovación en logística y distribución.

Innovación en el área de Recursos Humanos.

Integración de los sistemas de gestión empresarial.

1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto.

2. Innovación Tecnológica y Calidad.

2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001-Proyectos de I+D+i y UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i.

2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de Sistemas de Gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

3. Proyectos de innovación en colaboración.

3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética,

y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.

3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.

IV. Conceptos incentivables:

1. Cuando los beneficiarios directos de los incentivos sean organismos intermedios se podrán financiar los siguientes conceptos:

a) versiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). Con independencia de otros límites que se establezcan, los incentivos a la inversión no podrán, en este caso, sobrepasar la cantidad de 55.000 € para organismos intermedios y 18.000 € para pequeñas y medianas empresas.

b) Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto.

c) Colaboraciones externas tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, tutorización y servicios relacionados con los proyectos.

d) Viajes interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto.

e) El IVA soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorrata, dicho coste se calculará con base en la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión del incentivo, siendo responsabilidad del organismo incluir el resultado final en la liquidación de sus obligaciones fiscales.

f) Gastos generales, que no podrán superar el 10% de la base incentivable.

2. Cuando los beneficiarios del incentivo sean pequeñas y medianas empresas se podrán financiar los gastos considerados en los epígrafes a) y c) del apartado anterior, así como los considerados en el epígrafe b) en el caso de realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

3. No serán incentivables los servicios prestados a las pequeñas y medianas empresas que constituyan una actividad permanente o periódica y que estén relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa.

V. Condiciones de los proyectos presentados por organismos intermedios y justificación de los gastos:

1. Los proyectos que presenten los organismos intermedios deberán contemplar la prestación de servicios de carácter innovador a un conjunto de pequeñas y medianas empresas que participarán en su ejecución y financiación.

2. Los organismos intermedios deberán establecer un plan que defina el número de empresas que van a participar en el mismo, su carácter de pequeña o mediana empresa, el sector al que pertenecen y el ámbito geográfico de desarrollo del proyecto. Los proyectos en cuyo plan estén identificadas al menos un 50 por ciento de las empresas participantes, gozarán de una consideración prioritaria.

3. Los proyectos solicitados por organismos intermedios podrán destinar un 30 por ciento como máximo del gasto incentivable a actividades de preparación y difusión. Excepcionalmente, podrá rebasarse dicho límite hasta un máximo del 50 por ciento cuando pueda demostrarse que la naturaleza del proyecto así lo justifique.

4. Para el pago de los incentivos será requisito indispensable la justificación del cumplimiento del plan contemplado en el apartado V.2. de este Anexo y la presentación de la relación de las empresas participantes en el proyecto.

5. En las resoluciones de concesión de incentivos se contemplará que se admitan como prueba de haberse realizado las inversiones y/o gastos imputados al proyecto los documentos acreditativos de las aportaciones de las empresas participantes o eventuales patrocinadores.

VI. Intensidad de los incentivos: Se establece una intensidad máxima del 50%.

VII. Modalidad de los incentivos: Solamente se aplicarán incentivos directos a fondo perdido.

VIII. Iniciación, tramitación y resolución: Se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, incluyéndose una nueva fase de tramitación:

1. Una vez confeccionado el informe técnico y económico de cada proyecto, se remitirá a la Comisión Mixta paritaria formada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a los efectos de lo establecido en el artículo 13.b).2.º del Real Decreto anteriormente mencionado.

2. Estudiados y evaluados los proyectos por la Comisión Mixta paritaria se remitirá su informe a la Comisión de Valoración de carácter Autonómico que elevará propuesta de resolución al órgano competente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. El plazo máximo para la resolución y notificación de estos incentivos será de seis meses, transcurrido dicho plazo sin haber recibido resolución se entenderán desestimados.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a entidades representativas del medio rural andaluz.

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras, a entidades representativas del medio rural andaluz, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades beneficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2007 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas a las entidades representativas del medio rural andaluz, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las entidades representativas del medio rural andaluz que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.000100.786.00.71.H. y 01.16.000100.48500.71.H del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se convocan, para el año 2007, ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias.

La Orden de 31 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de ayudas, entre otras entidades, a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria. En su artículo 5 establece que el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá, anualmente, a la convocatoria de estas ayudas, diferenciada según la tipología de las entidades beneficiarias, mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto de 2007 y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2007, la concesión de ayudas a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 31 de mayo

de 2006, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias y otras entidades representativas del sector agrario y del medio rural andaluz.

Segundo. Tipos de ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden, se convocan dos tipos de ayudas, que tendrán por finalidad:

a) Contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, entre los que se podrán incluir los de adquisición de nuevas tecnologías en informática, comunicación e información.

b) Fomentar la realización de actividades de divulgación y transferencia de tecnología e información al sector agrario en general, la elaboración de estudios, publicaciones y material divulgativo sobre aspectos de la modernización del sector agrario andaluz, así como de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo de líneas de información provenientes del sector agrario o dirigidas hacia él.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas, a las que se refiere la presente convocatoria, las Federaciones de Cooperativas Agrarias que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 31 de mayo de 2006.

Cuarto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con cargo a las aplicaciones 01.16.00.01.00.485.00.71.E y 01.16.00.01.00.785.00.71.A del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2007.

Quinto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y demás normativa de aplicación.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Juan A. Fernández Batanero.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2007 las subvenciones para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, que se cita.

La Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula los certámenes ganaderos de raza pura, de carácter nacional e internacional, fija los

estímulos a la participación en los mismos y establece ayudas para ganaderos y asociaciones que participen en ellos.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 241, de 13 de diciembre) se regula la tramitación de dichas ayudas para la adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional.

De acuerdo con la disposición adicional segunda de la citada Orden de 29 de noviembre de 2005, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales y determinar el plazo de las solicitudes de ayuda.

Estas ayudas al estar financiadas exclusivamente con los presupuestos generales del Estado dependen, por tanto, de la territorialización de fondos que realiza el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, produciéndose, en relación con la convocatoria anual de las ayudas, un desajuste con los certámenes ya celebrados, por lo que además de proceder a la convocatoria de 2007, se debe habilitar la tramitación de solicitudes correspondientes a estos últimos.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el ejercicio 2007 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de noviembre de 2005, para adquisición y presentación de ganado en certámenes de razas puras, de carácter nacional o internacional, y reguladas en la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo. 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la referida Orden de 29 de noviembre de 2005, el plazo de presentación de dichas solicitudes será de un mes, contado a partir de la finalización del certamen ganadero correspondiente.

2. Para aquellos certámenes celebrados en el año 2007 con anterioridad a la publicación de esta Resolución, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Serán válidas a todos los efectos de la convocatoria de 2007 las solicitudes presentadas correspondientes a los certámenes celebrados en el presente año y antes de la publicación de esta convocatoria.

Tercero. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 29 de noviembre de 2005.

Sevilla, 23 de abril de 2007.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa, el Proyecto educativo para participar en el Programa «El Deporte en la Escuela» y el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz» de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 8.3 de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los pla-

nes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, establece que la persona titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación formulará la Resolución definitiva, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se aprueba la implantación de los Planes de Compensación Educativa, los Proyectos educativos para participar en el programa «El deporte en la escuela» y los Proyectos «Escuela: espacio de paz» de los centros docentes participantes en la referida convocatoria.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo, a partir del curso escolar 2007-08, de Planes de Compensación Educativa, Proyectos educativos para participar en el programa «El deporte en la escuela» y Proyectos «Escuela: espacio de paz», que se indican en los Anexos I.1, II.1 y III.1, respectivamente, así como comunicar la relación de aquellos centros no seleccionados, con indicación de los correspondientes motivos, en los respectivos Anexos I.2, II.2 y III.2. En el Anexo II.3 se relacionan los centros educativos que participaron en el programa «El Deporte en la Escuela» del curso 2006/07 y continuarán en el programa para el curso 2007/08 y en el Anexo III.3 se relacionan aquellos centros educativos que han presentado la solicitud para esta convocatoria y ya pertenecerían a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» para el periodo 2006/2008.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I.1

CENTROS DOCENTES CUYO PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------|-------------|
| 04004504 | C.E.I.P. San Agustín | San Agustín |
| 04602006 | C.P.R. Sierra Almagrera | La Portilla |

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------|---------------------------|
| 11003916 | I.E.S. Mar de Poniente | La Línea de la Concepción |
| 11005962 | C.E.I.P. Guzmán El Bueno | Tarifa |

Provincia: CÓRDOBA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------------|-------------------|
| 14000422 | C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena | Baena |
| 14000434 | C.D.P. Espiritu Santo | Baena |
| 14003851 | C.E.I.P. Blas Infante | Fuente Carreteros |
| 14007659 | I.E.S. Galileo Galilei | Córdoba |
| 14700481 | I.E.S. Puente de Alcolea | Alcolea |

| Código | Centro | Localidad |
|---------------|-----------------------|-----------|
| PLAN CONJUNTO | | |
| 14006552 | C.E.I.P. Urbano Palma | Santaella |
| 14006576 | I.E.S. Arcelacis | Santaella |

Provincia: GRANADA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------|------------------|
| 18001032 | C.E.I.P. Francisco de Velasco | Baza |
| 18004203 | C.D.P. Luz Rodríguez Casanova | Granada |
| 18004239 | C.D.P. San José | Granada |
| 18005360 | C.E.I.P. Gran Capitán | Íllora |
| 18700581 | I.E.S. Sayena | Castell de Ferro |

Provincia: HUELVA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--|---------------|
| 21001028 | I.E.S. San José | Cortegana |
| 21002409 | C.E.I.P. (Nuevo por desglose del CEIP Concepción Arenal) | Cartaya |
| 21003530 | C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez | Isla Cristina |

Provincia: JAÉN

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------------------|---------------------------|
| 23002528 | C.E.I.P. Virgen de Fátima | Jódar |
| 23004604 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuen-santa | Villanueva del Arzo-bispo |

Provincia: MÁLAGA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------|-------------|
| 29005461 | C.D.P. Espíritu Santo | Málaga |
| 29005977 | I.E.S. Cánovas del Castillo | Málaga |
| 29007998 | I.E.S. Pérez de Guzmán | Ronda |
| 29700990 | I.E.S. María Victoria Atencia | Campanillas |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---|--------------------|
| 41001835 | C.E.I.P. El Valle | Écija |
| 41002797 | C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia | Montellano |
| 41003583 | C.E.I.P. Florentina Bou | Isla Mayor |
| 41005181 | C.D.P. Santa Isabel | Sevilla |
| 41007734 | C.E.I.P. Federico García Lorca | El Palmar de Troya |
| 41009597 | C.E.I.P. Cerro Guadaña | Marismillas |
| 41700038 | I.E.S. Macarena | Sevilla |

ANEXO I. 2

CENTROS DOCENTES CUYO PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA NO HA SIDO SELECCIONADO PARA EL CURSO 2007/08

Provincia: ALMERÍA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|---------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 04002258 | C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal | El Ejido | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 04002982 | C.E.I.P. San Sebastián | Lubrín | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 04004701 | C.D.P. Divina Infantita | Almería | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 04006185 | C.E.I.P. (Las Norias) | Las Norias | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 04700107 | I.E.S. Sol de Portocarrero | La Cañada de San Urbano | No alcanzar la puntuación suficiente |

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------------------------|
| 04700430 | I.E.S. Virgen del Mar | Adra | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 11000708 | C.E.I.P. Maestro Antonio Arocha | Arcos de la Frontera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11003278 | C.E.I.P. Luis Vives | Jerez de la Frontera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11004039 | I.E.S. Sidón | Medina-Sidonia | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11004601 | C.P.R. (Barbate) | Zahora. Barbate | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11004775 | C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón | Rota | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11004866 | I.E.S. Castillo de Luna | Rota | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11006668 | I.E.S. Fuente Alta | Algodonales | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11007511 | C.E.I.P. El Trocadero | Puerto Real | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11007545 | I.E.S. Castillo de Matrera | Villamartin | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11008318 | C.E.I.P. Riofrio | Arcos de la Frontera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11008513 | I.E.S. Andrés Benitez | Jerez de la Frontera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11603014 | C.E.I.P. La Ina | La Ina | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11603154 | C.P.R. Campiña de Tarifa | Tahivilla | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11603385 | C.P.R. Salado-Breña | La Muela | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11700123 | I.E.S. Huerta del Rosario | Chiclana de la Frontera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11700691 | I.E.S. La Paz | Cádiz | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11700834 | I.E.S. Las Banderas | El Puerto de Santa María | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11700861 | I.E.S. Barrameda | Sanlúcar de Barrameda | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11700871 | I.E.S. Botánico | Sanlúcar de Barrameda | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 11701164 | I.E.S. Astaroth | Rota | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: CÓRDOBA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|----------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 14000151 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guía | Alcaracejos | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14000689 | I.E.S. Mario López | Bujalance | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14000835 | I.E.S. Felipe Solís Villechenous | Cabra | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14001074 | C.E.I.P. Carlos III | La Carlota | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14001487 | C.E.I.P. Caballeros de Santiago | Córdoba | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14002595 | C.D.P. San Rafael | Córdoba | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14003885 | C.E.I.P. Margarita Guisado | La Herrería | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14004051 | C.E.I.P. Maestro Jurado | Hinojosa del Duque | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14004208 | C.E.I.P. Victoria Díez | Hornachuelos | No alcanzar la puntuación suficiente |

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|----------------------------------|----------------|--------------------------------------|
| 14004971 | I.E.S. Antonio Galán Acosta | Montoro | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14005419 | C.E.I.P. Simón Obejo y Valera | Pedroche | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14006539 | C.E.I.P. Agustín Palma Soto | La Guijarrrosa | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14008056 | I.E.S. San Álvaro | Córdoba | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14700471 | I.E.S. Luna de la Sierra | Adamuz | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14700614 | I.E.S. Uliá Fidentia | Montemayor | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14700638 | I.E.S. Cumbres Altas | Nueva Carteya | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 14700663 | I.E.S. Infantas Elena y Cristina | Puente Genil | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: GRANADA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 18000261 | C.E.I.P. Virgen del Mar | La Rábida | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18001858 | C.E.I.P. Juan Alonso Rivas | Colomera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18004288 | I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz | Granada | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18005141 | I.E.S. La Sagra | Huésacar | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18005153 | I.E.S. Alquivira | Huésacar | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18007022 | I.E.S. La Zafra | Motril | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18007319 | C.E.I.P. San José de Calasanz | Órgiva | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18007885 | C.E.I.P. Ramón y Cajal | Puebla de Don Fadrique | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18009316 | C.D.P. Santa Cristina | Granada | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18601680 | C.E.I.P. Parque Nueva Granada | Granada | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18602121 | C.P.R. El Alféizar | Los Tablones | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18700633 | I.E.S. Lanjarón | Lanjarón | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18700761 | I.E.S. Alpujarra | Órgiva | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: HUELVA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|----------------------------|-------------------|--------------------------------------|
| 21002100 | I.E.S. Padre José Miravent | Isla Cristina | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 21003098 | C.E.I.P. Sutefie | Zufre | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 21700034 | I.E.S. Odiel | Gibraleón | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 21700290 | I.E.S. Cuenca Minera | Minas de Riotinto | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: JAÉN

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-----------------------------|------------|---|
| 23000349 | C.E.I.P. San Miguel | Noguerones | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 23000817 | I.E.S. Santísima Trinidad | Baeza | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23000830 | I.E.S. Andrés de Vandelvira | Baeza | No alcanzar la puntuación suficiente |

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|--|--------------------------|---|
| 23000945 | C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano | Baños de la Encina | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 23000969 | C.P.R. Nacimiento del Segura | Santiago-Pontones | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23001123 | C.E.I.P. Arturo del Moral | Cabra del Santo Cristo | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 23002531 | C.E.I.P. General Fresneda | Jódar | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23003090 | C.E.I.P. San Amador | Martos | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23003284 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación | Peal de Becerro | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23003387 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores | Pozo Alcón | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23003673 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios | Santo Tomé | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23003843 | C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús | Siles | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23004094 | C.E.I.P. Donadio | Donadio | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 23004215 | C.E.I.P. Virgen de Guadalupe | Úbeda | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 23005049 | I.E.S. Pablo de Olavide | La Carolina | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23005372 | I.E.S. Guadalentín | Pozo Alcón | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23500036 | S.E.S.O. La Carolina | La Carolina | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 23601199 | C.P.R. La Vega | Solana de Torralba | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23601242 | C.P.R. Valle de San Juan | Ventas del Carrizal | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23601308 | C.P.R. Pino Galapán | La Matea | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23700244 | I.E.S. Gil de Zatico | Torrepegil | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23700499 | I.E.S. Doña Nieves López Pastor | Villanueva del Arzobispo | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23700554 | I.E.S. Juan Pérez Creus | La Carolina | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23700670 | I.E.S. Río de los Granados | Guarromán | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23700748 | I.E.S. Gamonares | Lopera | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: MÁLAGA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| 29000517 | C.E.I.P. Carmen Arévalo | Alhaurín el Grande | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29000712 | C.D.P. La Gavia | Álora | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29001303 | C.D.P. Cortijo del Cerro | Villanueva de la Concepción | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29002332 | I.E.S. Licinio de la Fuente | Coin | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29002708 | C.E.I.P. Ciudad de Belda | Cuevas de San Marcos | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29002836 | S.E.S.O. | Torremolinos | No alcanzar la puntuación suficiente |

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|------------------------------------|---------------|--------------------------------------|
| 29003099 | C.E.I.P. Guzmán el Bueno | Gaucín | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29003142 | C.E.I.P. Santa Rosa de Lima | Igualaja | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29003774 | C.D.P. Cristo Rey | Málaga | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29004171 | C.D.P. San José Obrero | Málaga | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29005850 | C.D.P. Ntra. Sra. de la Victoria | Málaga | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29006568 | I.E.S. Los Manantiales | Torremolinos | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29006799 | C.D.P. Colonia del Ángel | Marbella | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29007081 | C.D.P. El Valdés | Valdés | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29007214 | I.E.S. Sierra Almirajara | Nerja | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29010857 | I.E.S. Pintor José María Fernández | Antequera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29011552 | I.E.S. María Zambrano | Torre del Mar | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29602219 | C.E.I.P. Azahar | Fuengirola | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29602441 | C.P.R. Mariana Pineda | Cerralba | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29602505 | C.P.R. Salvador Rueda | Macharaviaya | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29700333 | I.E.S. Santa Bárbara | Málaga | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29701040 | I.E.S. Isaac Albéniz | Málaga | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29701155 | I.E.S. Alfaguar | Torrox | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29701337 | I.E.S. Itaba | Teba | No alcanzar la puntuación suficiente |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| 41000016 | C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana | Aguadulce | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41000405 | C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Alcolea del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41000612 | C.E.I.P. Las Erillas | Aznalcóllar | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41000624 | C.E.I.P. San Plácido | Badolatosa | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41001151 | C.E.I.P. Lope de Vega | Casariche | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41001461 | I.E.S. Rodrigo Caro | Coria del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41001495 | C.E.I.P. Vicente Neria Serrano | Coria del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41001941 | I.E.S. Luis Vélez de Guevara | Écija | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41002256 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores | Herrera | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41002359 | I.E.S. Virgen del Castillo | Lebrija | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41002426 | C.E.I.P. Virgen de Setefilla | Lora del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41002441 | I.E.S. Guadalquivir | Lora del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41002451 | I.E.S. Axati | Lora del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41002529 | C.E.I.P. Andalucía | Cañada Rosal | No alcanzar la puntuación suficiente |

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| 41002694 | I.E.S. Isidro de Arce-negui y Carmona | Marchena | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41003391 | C.E.I.P. La Inmaculada | Pruna | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41003595 | C.E.I.P. Félix Hernández Barrera | Isla Mayor | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41005041 | C.D.P. María Auxiliadora | Sevilla | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41008994 | I.E.S. Maestro Diego Llorente | Los Palacios y Villafraña | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41700971 | I.E.S. Burguillos | Burguillos | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701161 | I.E.S. Heliche | Olivares | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701201 | I.E.S. Virgen del Rosario | Benacazón | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701262 | I.E.S. El Molinillo | Guillena | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701286 | I.E.S. El Majuelo | Gines | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701316 | I.E.S. Vadus Latus | Badolatosa | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701596 | I.E.S. San José | Coria del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701730 | I.E.S. Alminar | Bollullos de la Mitación | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701808 | I.E.S. Las Aceñas | Alcolea del Río | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701882 | I.E.S. Tierra de Lagunas | La Lantejuela | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701936 | I.E.S. Torre del Águila | El Palmar de Troya | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701951 | I.E.S. Virgen de Villadiego | Peñaflor | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41701961 | I.E.S. Maestro José Zamudio | Pruna | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41702023 | I.E.S. Cantely | Dos Hermanas | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41702059 | I.E.S. Laguna de Tollón | El Cuervo de Sevilla | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41702138 | I.E.S. Profesor Juan Bautista | El Viso del Alcor | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 41702175 | I.E.S. Aznalcóllar | Aznalcóllar | No alcanzar la puntuación suficiente |

ANEXO II.1

CENTROS DOCENTES CUYO PROYECTO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---------------------------|--------------|
| 04001931 | I.E.S. Valle de Almanzora | Cantoria |
| 04002982 | C.E.I.P. San Sebastián | Lubrin |
| 04003366 | C.P.R. | El Viso |
| 04003378 | C.E.I.P. San José | San José |
| 04003691 | C.P.R. | Puebloblanco |
| 04004504 | C.E.I.P. San Agustín | San Agustín |
| 04004723 | C.E.I.P. Celia Viñas | Berja |
| 04006045 | I.E.S. | Aguadulce |
| 04006151 | C.E.I.P. | El Ejido |
| 04602213 | C.E.I.P. 10 Abril | La Mojenera |

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------------------|---------------------------|
| 11000095 | C.E.I.P. Sierra de Cádiz | Algar |
| 11000186 | C.E.I.P. Sancti Petri | Chiclana de la Frontera |
| 11000231 | I.E.S. Bahía de Algeciras | Algeciras |
| 11000551 | C.E.PR. Miguel de Cervantes | Algodonales |
| 11000769 | C.E.I.P. Juan XXIII | Barbate |
| 11003862 | I.E.S. Menéndez Tolosa | La Línea de la Concepción |
| 11003886 | I.E.S. Virgen de la Esperanza | La Línea de la Concepción |
| 11004829 | C.E.I.P. San José de Calasanz | Rota |
| 11006085 | C.E.I.P. Reina Sofía | Ubrique |
| 11006425 | C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija | Jerez de la Frontera |
| 11007429 | C.E.I.P. Gibraltar | La Línea de la Concepción |
| 11008100 | C.E.I.P. Blas Infante | Jerez de la Frontera |
| 11008471 | I.E.S. Salmedina | Chipiona |
| 11008483 | I.E.S. José M. Caballero Bonald | Jerez de la Frontera |
| 11602800 | C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos | Barbate |
| 11602873 | C.E.PR. San José | Prado del Rey |
| 11603439 | C.E.I.P. Aljibe | Jimena de la Frontera |
| 11700354 | I.E.S. Ciudad de Hércules | Chiclana de la Frontera |
| 11700433 | I.E.S. Profesor Antonio Muro | Puerto Real |
| 11700482 | I.E.S. Vega de Guadalete | La Barca de la Florida |
| 11701140 | I.E.S. Sofía | Jerez de la Frontera |
| 11701164 | I.E.S. Astaroth | Rota |
| 11701188 | I.E.S. San Lucas | Sanlúcar de Barrameda |

Provincia: CÓRDOBA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------------|-------------------------|
| 14000331 | I.E.S. Clara de Campoamor | Lucena |
| 14000355 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña | Añora |
| 14000367 | C.E.I.P. Santa María de Albedín | Albedín |
| 14000616 | C.E.I.P. Menéndez Pelayo | Benamejí |
| 14000951 | C.E.I.P. Virgen del Castillo | Carcabuey |
| 14000999 | C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo | Cardeña |
| 14001281 | C.E.I.P. Virgen de la Salud | Castro del Río |
| 14003423 | C.E.I.P. Cervantes | Espejo |
| 14004002 | C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario | Fuente-Tójar |
| 14004038 | C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar | Guadalcazar |
| 14004580 | I.E.S. Marqués de Comares | Lucena |
| 14005134 | C.E.I.P. San José | Palenciana |
| 14005201 | C.E.I.P. Primo de Rivera | Palma del Río |
| 14005225 | C.E.I.P. San Sebastián | Palma del Río |
| 14005390 | C.E.I.P. Antonio Machado | Pedro Abad |
| 14005560 | I.E.S. Aljanadic | Posadas |
| 14006345 | I.E.S. Profesor Tierno Galván | La Rambla |
| 14006813 | C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Villanueva del Rey |
| 14006825 | C.E.I.P. Nicolás del Valle | Villalaralto |
| 14006837 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa | Villaviciosa de Córdoba |
| 14006850 | C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios | Zuheros |
| 14007222 | C.E.I.P. San Isidro Labrador | Villar |
| 14007994 | C.E.I.P. Dulce Nombre | Puente Genil |
| 14600930 | C.E.I.P. Virgen de Gracia | Benamejí |
| 14600991 | C.P.R. Quercus | Azuel |
| 14601090 | C.P.R. Río Genil | Palomar |
| 14601107 | C.P.R. Blas Infante | Llanos de Don Juan |
| 14601235 | C.E.I.P. Ferrobús | Palma del Río |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------|------------------------|
| 14700146 | I.E.S. Fidiana | Córdoba |
| 14700377 | I.E.S. Carmen Pantion | Priego de Córdoba |
| 14700420 | I.E.S. Miguel de Cervantes | Lucena |
| 14700432 | I.E.S. La Soledad | Villafranca de Córdoba |
| 14700468 | I.E.S. Nuevo Scala | Rute |
| 14700501 | I.E.S. Diego de Bernuy | Benamejí |
| 14700638 | I.E.S. Cumbres Altas | Nueva Carteya |
| 14700675 | I.E.S. Cecilio Jiménez | El Viso |

Provincia: Granada

| Código | Centro | Localidad |
|----------|------------------------------------|-----------------------|
| 18000751 | C.E.I.P. San Miguel | Armillá |
| 18001147 | I.E.S. José de Mora | Baza |
| 18002553 | C.E.I.P. Cristo de la Expiración | Galera |
| 18005189 | C.E.I.P. Ángeles Bedmar | Huétor Santillán |
| 18006820 | C.E.I.P. Sacratif | Llanos de Carchuna |
| 18007319 | C.E.I.P. San José de Calasanz | Órgiva |
| 18009213 | I.E.S. Acci | Guadix |
| 18009432 | I.E.S. Cerro de los Infantes | Pinos Puente |
| 18009626 | C.E.I.P. Julio Rodríguez | Armillá |
| 18009778 | I.E.S. Alonso Cano | Dúrcal |
| 18010252 | C.E.I.P. Jabalcón | Baza |
| 18601072 | C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Armillá |
| 18601400 | C.E.I.P. Río Chico | Cádir |
| 18601862 | C.E.I.P. Nazaries | Armillá |
| 18602091 | C.P.R. Besana | Ventorros de San José |
| 18602155 | C.E.I.P. San Jerónimo | Fuentes de Cesna |
| 18700426 | I.E.S. Francisco Giner de los Ríos | Motril |
| 18700700 | S.E.S.O. | Purullena |

Provincia: HUELVA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-----------------------------------|-----------------------|
| 21000462 | C.E.I.P. Virgen de los Remedios | Arroyomolinos de León |
| 21000759 | C.E.I.P. San Roque | Cala |
| 21000802 | C.E.I.P. Santa Bárbara | La Zarza |
| 21000954 | C.E.I.P. Virgen de Andévalo | El Cerro de Andévalo |
| 21000981 | C.E.I.P. Doctor Peralías Panduro | Corteconcepción |
| 21001028 | I.E.S. San José | Cortegana |
| 21001156 | C.E.I.P. Hermanos Arellano | Galaroza |
| 21001223 | C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar | Higuera de la Sierra |
| 21002446 | C.E.I.P. Miguel Lobo | La Nava |
| 21003098 | C.E.I.P. Sutefie | Zufre |
| 21003165 | I.E.S. Diego Angulo | Valverde del Camino |
| 21003724 | C.E.I.P. Onuba | Huelva |
| 21600829 | C.E.I.P. Tres Carabelas | Huelva |
| 21600911 | C.P.R. Tresfuentes | Alájar |
| 21600921 | C.P.R. Adersa 4 | Cañaveral de León |
| 21700356 | I.E.S. Estuaría | Huelva |
| 21700371 | I.E.S. Diego Rodríguez Estrada | San Juan del Puerto |
| 21700435 | I.E.S. Sebastián Fernández | Cartaya |
| 21700447 | I.E.S. José M. Morón y Barrientos | Cumbres Mayores |

Provincia: JAÉN

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---------------------------------------|------------------------|
| 23000076 | C.E.I.P. José Garnica Salazar | Alcalá la Real |
| 23000830 | I.E.S. Andrés de Vandelvira | Baeza |
| 23001123 | C.E.I.P. Arturo del Moral | Cabra del Santo Cristo |
| 23001159 | C.E.I.P. Castillo de Alhabar | Cambil |
| 23001469 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz | Chilluévar |
| 23001536 | C.E.I.P. Santa Lucía | Frailles |
| 23001627 | C.E.I.P. Carlos III | Guarromán |
| 23002401 | I.E.S. Virgen del Carmen | Jaén |
| 23002474 | I.E.S. Jabalcuz | Jaén |
| 23002528 | C.E.PR. Virgen de Fátima | Jódar |
| 23002541 | I.E.S. Juan López Morillas | Jódar |
| 23002711 | C.E.I.P. Santa Ana | Linares |
| 23002784 | C.E.I.P. Tetuán | Linares |
| 23003466 | C.E.I.P. Carlos III | Santa Elena |
| 23004011 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Misericordia | Torreperogil |
| 23004094 | C.E.I.P. Donadio | Donadio |
| 23004252 | I.E.S. San Juan de la Cruz | Úbeda |
| 23004562 | C.E.I.P. Santa Potenciana | Villanueva de la Reina |
| 23004938 | I.E.S. Narciso Mesa Fernández | Jódar |
| 23005153 | I.E.S. Sierra Mágina | Mancha Real |
| 23005189 | C.E.PR. Los Arrayanes | Linares |
| 23005372 | I.E.S. Guadalentín | Pozo Alcón |
| 23005505 | C.E.I.P. Juan Carlos I | Torredelcampo |
| 23005773 | C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez | Jódar |
| 23005931 | C.E.I.P. Antonio Machado | Peal de Becerro |
| 23601102 | C.P.R. Sierra Sur | Santa Ana |
| 23601114 | C.P.R. Atalaya | La Iruela |
| 23601230 | C.P.R. El Olivo | Alcalá la Real |
| 23601254 | C.P.R. Los Valles | Collejares |
| 23700323 | I.E.S. Doctor Francisco Marín | Siles |
| 23700335 | I.E.S. Acebuche | Torredonjimeno |
| 23700426 | I.E.S. Cañada de las Fuentes | Quesada |
| 23700487 | I.E.S. Almicarán | Peal de Becerro |
| 23700542 | I.E.S. Antonio de Mendoza | Alcalá la Real |
| 23700578 | I.E.S. San Juan Bautista | Navas de San Juan |
| 23700694 | I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos | Ibros |
| 23700785 | I.E.S. Ruradia | Rus |
| 23700803 | I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya | Villanueva de la Reina |
| 23700815 | I.E.S. Llano de la Viña | Villargordo |
| 23700827 | I.E.S. Az-Zait | Jaén |
| 23700839 | I.E.S. Santa Teresa | Jaén |

Provincia: MÁLAGA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------|-----------|
| 29000694 | I.E.S. Las Flores | Álora |
| 29000827 | C.E.I.P. Guadalhorce | Estación |
| 29000921 | C.E.I.P. San Juan | Antequera |
| 29000955 | C.E.I.P. Romero Robledo | Antequera |
| 29001145 | I.E.S. Pedro Espinosa | Antequera |
| 29001731 | C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario | Benaoján |
| 29002253 | C.E.I.P. Carazony | Coín |
| 29002782 | C.E.I.P. Cancelada | Cancelada |
| 29002800 | C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen | Estepona |
| 29002848 | C.E.I.P. Víctor de la Serna | Estepona |
| 29002885 | I.E.S. Monterroso | Estepona |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------------|------------------------|
| 29002915 | C.E.I.P. Enrique Ginés | Frigiliana |
| 29003002 | C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso | Fuengirola |
| 29003142 | C.E.I.P. Santa Rosa de Lima | Igualeja |
| 29004080 | S.E.S.O. | Cancelada |
| 29004250 | C.E.I.P. | Alhaurín de la Torre |
| 29006258 | C.E.I.P. | Rincón de la Victoria |
| 29006568 | I.E.S. Los Manantiales | Torremolinos |
| 29007071 | C.E.I.P. Los Olivares | Moctinejo |
| 29007111 | C.E.I.P. Remedios Rojo | Monda |
| 29007263 | C.E.I.P. Los Llanos | Ojén |
| 29007573 | C.E.I.P. Gregorio Marañón | La Cala del Moral |
| 29007585 | C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Rincón de la Victoria |
| 29008590 | C.E.I.P. José Luis Villar Palasí | Vélez-Málaga |
| 29009004 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria | Benagalbón |
| 29009272 | I.E.S. Pablo Picasso | Málaga |
| 29009387 | C.E.I.P. Vicente Aleixandre | Torre del Mar |
| 29009430 | C.E.I.P. Federico García Lorca | Estepona |
| 29009582 | C.E.I.P. El Sexmo | Estación (Cártama) |
| 29009651 | C.E.I.P. El Tejar | Fuengirola |
| 29009922 | I.E.S. El Palo | Málaga |
| 29010250 | C.E.PR. Miguel de Cervantes | Álora |
| 29010262 | C.E.I.P. Ramón García | Estepona |
| 29010274 | C.E.I.P. Antonio Machado | Estepona |
| 29010857 | I.E.S. Pintor José María Fernández | Antequera |
| 29011588 | C.E.I.P. Huertas Viejas | Coín |
| 29601665 | C.E.I.P. Sierra Bermeja | Estepona |
| 29602271 | C.E.I.P. Manuel Laza Palacio | Rincón de la Victoria |
| 29602426 | C.P.R. La Peña | Cartajal |
| 29700503 | I.E.S. Fernando de los Ríos | Málaga |
| 29700527 | I.E.S. Jardines de Puerta Oscura | Málaga |
| 29700931 | I.E.S. Alfaguara | Yunquera |
| 29700953 | I.E.S. Mediterráneo | Estepona |
| 29700990 | I.E.S. María Victoria Atencia | Campanillas |
| 29701088 | I.E.S. Jardín de Málaga | Málaga |
| 29701118 | I.E.S. Carlinda | Málaga |
| 29701180 | I.E.S. Pintor José Hernández | Villanueva del Rosario |
| 29701222 | I.E.S. Poetas Andaluces | Arroyo de la Miel |
| 29701337 | I.E.S. Itaba | Teba |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-----------------------------------|--------------------|
| 41000028 | C.E.I.P. José González Salcedo | Alanís |
| 41000284 | I.E.S. Al-Guadaira | Alcalá de Guadaira |
| 41000296 | C.E.I.P. Alcalde Joaquín García | Alcalá de Guadaira |
| 41000338 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Asunción | Alcalá del Río |
| 41000624 | C.E.I.P. San Plácido | Badolatosa |
| 41000703 | C.E.I.P. Manuel Medina | Burguillos |
| 41000961 | C.E.I.P. La Esperanza | Cartillana |
| 41001021 | C.E.I.P. San Blas | Carmona |
| 41001392 | C.E.I.P. Cerro de San Juan | Coria del Río |
| 41002177 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de Guaditoca | Guadalcanal |
| 41002256 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores | Herrera |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---|----------------------------|
| 41002281 | C.E.I.P. El Pinar | El Cuervo de Sevilla |
| 41002529 | C.E.I.P. Andalucía | Cañada Rosal |
| 41003200 | I.E.S. Joaquín Romero Murube | Los Palacios y Villafranca |
| 41003418 | C.E.I.P. Santa Ana | La Puebla de Cazalla |
| 41003820 | C.E.I.P. Carmen Borrego | El Rubio |
| 41004289 | C.E.I.P. San Jacinto | Sevilla |
| 41004393 | C.E.I.P. Fernán Caballero | Sevilla |
| 41004447 | C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz | Sevilla |
| 41004605 | C.E.I.P. Pablo VI | Sevilla |
| 41007308 | C.E.I.P. Adriano del Valle | Sevilla |
| 41007795 | C.E.I.P. Rodrigo Caro | Utrera |
| 41007898 | I.E.S. Ruiz Gijón | Utrera |
| 41008507 | I.E.S. López de Arenas | Marchena |
| 41008933 | C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez | Coria del Río |
| 41009071 | I.E.S. Antonio Machado | Sevilla |
| 41009548 | C.E.I.P. Príncipe de Asturias | Sevilla |
| 41009913 | C.E.I.P. San Gregorio Osset | Alcalá del Río |
| 41010216 | C.E.I.P. | La Puebla de Cazalla |
| 41011041 | I.E.S. Federico Mayor Zaragoza | Sevilla |
| 41601838 | C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías | Sevilla |
| 41601942 | C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez | El Cuervo de Sevilla |
| 41602119 | C.E.I.P. Blas Infante | Alcalá de Guadaira |
| 41602508 | C.E.I.P. Miguel Hernández (La Cigüeña) | Brenes |
| 41700038 | I.E.S. Macarena | Sevilla |
| 41700865 | I.E.S. El Carmen | Cazalla de la Sierra |
| 41701316 | I.E.S. Vadus Latus | Badolatosa |
| 41701547 | I.E.S. Doña Leonor de Guzmán | Alcalá de Guadaira |
| 41701626 | I.E.S. Cavaleri | Mairena del Aljarafe |
| 41701882 | I.E.S. Tierra de Lagunas | La Lantejuela |
| 41701924 | I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo | Morón de la Frontera |
| 41701985 | I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada | El Rubio |
| 41701997 | I.E.S. José María Infantes | Utrera |
| 41702011 | I.E.S. Alvareda | Dos Hermanas |
| 41702059 | I.E.S. Laguna de Tollón | El Cuervo de Sevilla |
| 41702096 | I.E.S. Leonardo da Vinci | Sevilla |
| 41702141 | I.E.S. Cañada Rosal | Cañada Rosal |
| 41702266 | I.E.S. Manuel Losada Villasante | Carmona |

ANEXO II. 2

CENTROS DOCENTES CUYO PROYECTO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» NO HA SIDO SELECCIONADO PARA EL CURSO 2007/08

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|------------------------|-----------|---|
| 11001154 | C.E.I.P. La Inmaculada | Cádiz | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |

Provincia: GRANADA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|------------------------------------|----------------|---|
| 18000040 | C.D.P. Ave María | Albolote | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |
| 18001895 | C.E.I.P. Stos. Medc.Cosme y Damián | Cortes de Baza | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18002140 | C.D.P. Virgen del Espino | Chauchina | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |
| 18002887 | C.D.P. Ave María-Casa Madre | Granada | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |
| 18003405 | C.D.P. Virgen de las Angustias | Granada | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |
| 18008919 | R.E. Medina Lauxa | Loja | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18009481 | C.E.I.P. Francisco Mejías | Motril | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18700244 | I.E.S. Trevenque | La Zubia | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18700293 | I.E.S. Francisco Ayala | Granada | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18700670 | I.E.S. | Cádiar | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |

Provincia: Jaén

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|---------------------------------------|-----------|---|
| 23000398 | C.D.P. Inmaculada Concepción-La Salle | Andújar | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |
| 23000441 | C.D.P. Virgen del Carmen | Andújar | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |
| 23000881 | C.D.P. Sagrado Corazón | Bailén | Incumple punto I del anexo IV de la Orden de convocatoria |

ANEXO II.3

CENTROS DOCENTES YA INCLUIDOS EN EL PROGRAMA «EL DEPORTE EN LA ESCUELA» EN EL CURSO ESCOLAR 2006/07 QUE CONTINÚAN PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/08

Provincia: ALMERÍA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------|---------------------|
| 04000080 | CEIP SAN FERNANDO | Adra |
| 04000110 | IES ABDERA | Adra |
| 04000122 | IES SAN ISIDRO | San Isidro de Nijar |
| 04000213 | CEIP VELAZQUEZ | Albox |
| 04000225 | CEIP VIRGEN DEL SALIENTE | Albox |
| 04000250 | IES CARDENAL CISNEROS | Albox |
| 04000377 | CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN | Alhama de Almería |
| 04000729 | CEIP JUAN RAMON JIMENEZ | Almería |
| 04000811 | CEIP LA CHANCA | Almería |
| 04000821 | CEIP SAN VALENTÍN | Almería |
| 04000870 | CEIP LOPE DE VEGA | Almería |
| 04000985 | CEE PRINCESA SOFÍA | Almería |
| 04001023 | RE MADRE DE LA LUZ | Almería |
| 04001141 | IES NICOLÁS SALMERÓN | Almería |
| 04001163 | IES ALHADRA | Almería |
| 04001321 | CEIP SAN BERNARDO | El Alquíán |
| 04001345 | CEIP VIRGEN DEL MAR | El Cabo de Gata |
| 04001448 | CEIP EL ARGAR | Antas |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------------|--------------------------------|
| 04001485 | CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN | Arboleas |
| 04001795 | CEIP SAN TESIFÓN | Berja |
| 04001886 | CEIP SANTA CRUZ | Canjáyar |
| 04002192 | CEIP MIGUEL SERVET | Balerna |
| 04002258 | CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL | El Ejido |
| 04002271 | CEIP LOMA DE STO. DOMINGO | El Ejido |
| 04002313 | IES SANTO DOMINGO | El Ejido |
| 04002350 | CEIP SAN IGNACIO DE LOYOLA | Las Norias |
| 04002489 | CEIP SAN PEDRO APOSTOL | La Mojonera |
| 04002507 | CEIP RAFAELA FERNANDEZ | Fines |
| 04002684 | CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ | Huércal-Overa |
| 04002714 | IES CURA VALERA | Huércal-Overa |
| 04003123 | CEIP NTRA. SRA DEL ROSARIO | Macael |
| 04003238 | CEIP CONCORDIA | Campohermoso |
| 04003275 | CEIP LA ATALAYA | Níjar |
| 04003354 | CP ANDALUCÍA | San Isidro de Níjar |
| 04003433 | CEIP TRINA RULL | Olula del Río |
| 04003470 | CEIP SAN GREGORIO | Oria |
| 04003512 | CEIP JOSÉ DIAZ DIAZ | Pechina |
| 04003755 | CEIP FRANCISCO VILLAESPESA | El Parador de las Hortichuelas |
| 04003925 | CEIP MIGUEL ZUBELDIA | Serón |
| 04004152 | CEIP OTERO NOVAS | Tahal |
| 04004176 | CEIP SAGRADO CORAZÓN | Tíjola |
| 04004231 | CEIP NTRA. SRA. DE MONTEAGUD | Uleila del Campo |
| 04004449 | CEIP JOAQUÍN VISIEDO | Viator |
| 04004462 | CEIP EL TOYO | El Alquíán |
| 04004498 | CEIP FERRER GUARDIA | La Cañada de San Urbano |
| 04004802 | IES ALBORÁN | Almería |
| 04005284 | IES MARTÍN GARCÍA RAMOS | Albox |
| 04005326 | CEIP MAR MEDITERRANEO | Almería |
| 04005363 | IES ALBUJAIIRA | Huércal-Overa |
| 04005442 | CEIP ANGEL FRIGOLA | La Mojonera |
| 04005533 | IES VALLE DEL ANDARAX | Canjáyar |
| 04005582 | CEIP VENTIOCHO DE FEBRERO | Huércal de Almería |
| 04005612 | CEIP SAN VICENTE | El Alquíán |
| 04005697 | CEIP JOSEFINA BARÓ | Almería |
| 04601555 | CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN | El Saltador |
| 04601622 | CEIP CIAVIEJA | El Ejido |
| 04601634 | CEIP LA VENTA DEL VISO | La Venta del Viso |
| 04601798 | CEIP LA LIBERTAD | Campohermoso |
| 04601968 | CPR ALTO ALMANZORA | Armuña de Almanzora |
| 04601971 | CPR ESTANCIAS | Huércal-Overa |
| 04601981 | CPR FILABRES | Albánchez |
| 04601993 | CPR MEDIO ALMANZORA | Albox |
| 04602134 | CEIP RAFAEL ALBERTI | Almería |
| 04602158 | CEIP FRANCISCO SAIZ SANZ | Aguadulce |
| 04700260 | IES AGUADULCE | Aguadulce |
| 04700351 | IES ALTO ALMANZORA | Tíjola |
| 04700399 | IES SIERRA DE LOS FILABRES | Serón |
| 04700430 | IES VIRGEN DEL MAR | Adra |
| 04700454 | IES MAESTRO PADILLA | Almería |
| 04700478 | IES LAS NORIAS | Las Norias |
| 04700511 | IES RIO ANDARAX | Almería |
| 04700545 | IES AURANTIA | Benahadux |
| 04700600 | IES PUERTA DE PECHINA | Pechina |
| 04700612 | IES ENTRESIERRAS | Purchena |

Provincia: CÁDIZ

| | | |
|----------|------------------------------------|---------------------------|
| 11000393 | CEIP NTRA SRA DE EUROPA | Algeciras |
| 11000629 | CEIP SAN MIGUEL | Arcos de la Frontera |
| 11000630 | IES LIJAR | Olvera |
| 11000770 | CEIP BAHÍA DE BARBATE | Barbate |
| 11000782 | CEIP MAESTRA ÁUREA LÓPEZ | Barbate |
| 11000991 | CEIP SAN FERNANDO | Bornos |
| 11001099 | CEIP REYES CATÓLICOS | Cádiz |
| 11001129 | CEIP JOSEFINA PASCUAL | Cádiz |
| 11001361 | CEIP EL SANTISCAL | Arcos de la Frontera |
| 11001646 | CEIP SAN RAFAEL | Cádiz |
| 11001828 | IES RAFAEL ALBERTI | Cádiz |
| 11002134 | CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS | Chiclana de la Frontera |
| 11002146 | CEIP EL TROVADOR | Chiclana de la Frontera |
| 11002158 | CEIP JOSÉ DE LA VEGA | Chiclana de la Frontera |
| 11002201 | CEIP ISABEL LA CATÓLICA | Chiclana de la Frontera |
| 11002225 | CEIP SERAFINA ANDRADES | Chiclana de la Frontera |
| 11002274 | CEIP LAPACHAR | Chipiona |
| 11002444 | CEIP BARCA DE LA FLORIDA | La Barca de la Florida |
| 11002471 | CEIP PABLO PICASSO | Estella del Marqués |
| 11002663 | CEIP JOSÉ MARÍA PEMÁN | Jerez de la Frontera |
| 11002951 | CEIP SAGRADA FAMILIA | Jerez de la Frontera |
| 11002997 | CEIP ALFONSO X EL SABIO | Jerez de la Frontera |
| 11003059 | CEIP ANDRÉS DE RIBERA | Jerez de la Frontera |
| 11003281 | CEIP SAN JUAN DE DIOS | Jerez de la Frontera |
| 11003321 | CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA | Jerez de la Frontera |
| 11003461 | CEIP MARÍA PINILLA | Nueva Jarilla |
| 11003473 | CEIP VIRGEN DEL MAR | El Portal |
| 11003588 | CEIP GUADALETE | El Torno |
| 11003621 | CEIP NTRA SRA REINA DE LOS ÁNGELES | Jimena de la Frontera |
| 11003655 | CEIP JOSÉ LUIS SÁNCHEZ | San Martín del Tesorillo |
| 11003667 | CEIP CRISTO REY | San Pablo de Buceite |
| 11003709 | CEIP NTRA SRA DE LAS MERCEDES | La Línea de la Concepción |
| 11003783 | PEDRO SIMÓN DE ABRIL | La Línea de la Concepción |
| 11003874 | IES MEDITERRÁNEO | La Línea de la Concepción |
| 11003916 | IES MAR DE PONIENTE | La Línea de la Concepción |
| 11004015 | CEIP SANTIAGO EL MAYOR | Medina-Sidonia |
| 11004039 | IES SIDÓN | Medina-Sidonia |
| 11004040 | CEIP DOCTOR THEBUSSEN | Medina-Sidonia |
| 11004064 | CEIP MIGUEL DE CERVANTES | Olvera |
| 11004076 | CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ | Olvera |
| 11004118 | CEIP PABLO DE OLAVIDE | Prado del Rey |
| 11004131 | IES CAEPIONIS | Chipiona |
| 11004210 | CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO | San Fernando |
| 11004738 | CEIP BLAS INFANTE | Puerto Serrano |
| 11004911 | CEIP CASERIA DE OSSIO | San Fernando |
| 11004970 | CEIP REINA DE LA PAZ | San Fernando |
| 11005135 | CEIP ALMIRANTE LAULHE | San Fernando |
| 11005160 | CEIP QUINTANILLA | San Fernando |
| 11005263 | CEIP LA ARDILA | San Fernando |
| 11005275 | IES LAS SALINAS | San Fernando |
| 11005342 | CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ | La Algaida |
| 11005500 | CEIP ALBAICÍN | Sanlúcar de Barrameda |
| 11005551 | IES FRANCISCO PACHECO | Sanlúcar de Barrameda |
| 11005573 | R.E JESÚS MAESTRO | Sanlúcar de Barrameda |
| 11005688 | CEIP GLORIA FUERTES | Guadiaro |
| 11005895 | CEIP DIVINA PASTORA | Facinas |

| | | |
|----------|----------------------------------|---------------------------|
| 11005962 | CEIP GUZMÁN EL BUENO | Tarifa |
| 11006024 | CEIP BLAS INFANTE | Trebujena |
| 11006048 | CEIP VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA | Ubrique |
| 11006061 | CEIP BENAFÉLIX | Ubrique |
| 11006280 | CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS | Villamartín |
| 11006449 | CEIP NTRA SRA DE LA OLIVA | Vejer de la Frontera |
| 11006693 | IES LAS CUMBRES | Ubrique |
| 11006759 | CEIP CARMEN SEDOFEITO | Chiclana de la Frontera |
| 11006772 | CEIP PÍO XII | Jerez de la Frontera |
| 11006796 | CEIP BLAS INFANTE | Sanlúcar de Barrameda |
| 11006887 | CEIP SAN BERNARDO | Algeciras |
| 11007016 | CEIP ANTONIO MACHADO | Jerez de la Frontera |
| 11007120 | CEIP NTR SRA DE LA LUZ | Tarifa |
| 11007260 | CEIP ARQUITECTO LEOZ | San Fernando |
| 11007326 | CEIP EL PINO | Sanlúcar de Barrameda |
| 11007399 | CEIP PINAR HONDO | El Puerto de Santa María |
| 11007624 | CEIP SAN RAMÓN NONATO | Los Barrios |
| 11007636 | MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ | Los Barrios |
| 11007764 | CEIP TORREVIEJA | Villamartín |
| 11007843 | CEIP EL CASTILLO | Chiclana de la Frontera |
| 11008033 | CEIP FERNANDO GAVILÁN | Ubrique |
| 11008136 | CEIP LOMOPARDO | Jerez de la Frontera |
| 11008239 | IES SANCTI PETRI | San Fernando |
| 11008318 | CEIP RIOFRÍO | Arcos de la Frontera |
| 11602629 | CEIP LA CONSTITUCIÓN | San Fernando |
| 11602630 | CEIP LOS ARCOS | Algeciras |
| 11602861 | CEPR PERAFÁN DE RIBERA | Paterna de Rivera |
| 11602903 | CEIP CARTEIA | San Roque |
| 11603002 | CEIP CUARTILLO | Jerez de la Frontera |
| 11603014 | CEIP LA INA | La Ina |
| 11603051 | CEIP PUENTE ZUAZO | San Fernando |
| 11603075 | CEIP RAMÓN CROSSA | Ubrique |
| 11603245 | CEIP MENESTEO | El Puerto de Santa María |
| 11603270 | CEIP RAIMUNDO RIVERO | San Fernando |
| 11603351 | CEIP PABLO PICASSO | La Línea de la Concepción |
| 11603361 | CEIP ÁNGEL RUIZ ENCISO | Medina-Sidonia |
| 11603521 | CEIP LAS NIEVES | El Puerto de Santa María |
| 11603609 | CEIP VISTA ALEGRE | Sanlúcar de Barrameda |
| 11603634 | CEIP LA DEHESILLA | Sanlúcar de Barrameda |
| 11700123 | IES HUERTA DEL ROSARIO | Chiclana de la Frontera |
| 11700299 | IES DRAGO | Cádiz |
| 11700500 | IES CARLOS III | Prado del Rey |
| 11700640 | IES VÍA VERDE | Puerto Serrano |
| 11700691 | IES LA PAZ | Cádiz |
| 11700721 | IES BLAS INFANTE | San Fernando |
| 11700767 | IES SERITUM | Jerez de la Frontera |
| 11700780 | IES PATERNA | Paterna de Rivera |
| 11700858 | IES MAESTRO FRANCISCO FATOU | Ubrique |
| 11700937 | IES GUADALPEÑA | Arcos de la Frontera |
| 11701139 | IES FERNANDO QUIÑONES | Jerez de la Frontera |
| 11701152 | IES ANTONIO MACHADO | La Línea de la Concepción |

Provincia: CÓRDOBA

| | | |
|----------|------------------------|------------------------|
| 14000070 | CEIP ALONSO DE AGUILAR | Aguilar de la Frontera |
| 14000082 | CEIP MARÍA CORONEL | Aguilar de la Frontera |
| 14000288 | CEIP LUIS DE GÓNGORA | Almodóvar del Río |

| | | |
|----------|----------------------------------|----------------------------------|
| 14000392 | CEIP VALVERDE Y PERALES | Baena |
| 14000410 | CEIP VIRREY DEL PINO | Baena |
| 14000422 | CEIP JUAN ALFONSO DE BAENA | Baena |
| 14000458 | R.E ASCENSIÓN DEL PRADO | Baena |
| 14000483 | CEIP LUIS CARRILLO DE SOTO-MAYOR | Baena |
| 14000501 | IES DIONISIO ALCALÁ GALIANO | Cabra |
| 14000550 | CEIP N° SRA DE LOS REMEDIOS | Bélmez |
| 14001220 | CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL | El Carpio |
| 14001441 | CEIP SANTA BÁRBARA | Cerro Muriano |
| 14001530 | CEIP ANDALUCIA | Córdoba |
| 14001566 | CEIP LÓPEZ DIÉGUEZ | Córdoba |
| 14001591 | CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ | Córdoba |
| 14001645 | CEIP ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ | Córdoba |
| 14001682 | CEIP JUAN DE MENA | Córdoba |
| 14002261 | IES NUEVA CONDESA | Córdoba |
| 14002984 | IES AVERROES | Córdoba |
| 14003009 | R.E. LA ADUANA | Córdoba |
| 14003356 | CEIP LOS ALCALÁ GALIANO | Doña Mencía |
| 14003681 | CEIP SAN CARLOS BORROMEIO | Fuente Obejuna |
| 14003708 | IES LOPE DE VEGA | Fuente Obejuna |
| 14004051 | CEIP MAESTRO JURADO | Hinojosa del Duque |
| 14004075 | CEIP INMACULADA | Hinojosa del Duque |
| 14004476 | CEIP BARAHONA DE SOTO | Lucena |
| 14004488 | CEIP N° SRA DE ARACELI | Lucena |
| 14004506 | CEIP N° SRA DEL CARMEN | Lucena |
| 14004521 | CEIP S.JOSÉ DE CALASANZ | Lucena |
| 14004622 | CEIP VIRGEN DEL VALLE | Lucena |
| 14004701 | CEIP MIGUEL DE CERVANTES | Montemayor |
| 14004749 | CEIP BAETO JUAN DE ÁVILA | Montilla |
| 14004762 | CEIP SAN FRANCISCO SOLANO | Montilla |
| 14004774 | CEIP SAN JOSÉ | Montilla |
| 14004841 | IES INCA GARCILASO | Montilla |
| 14005055 | CEIP TORRE DEL CASTILLO | Monturque |
| 14005079 | CEIP GARCÍA DE LEANIZ | Moriles |
| 14005298 | IES ANTONIO GALA | Palma del Río |
| 14005419 | CEIP SIMÓN OBEJO | Pedroche |
| 14005420 | CEIP ALFREDO GIL | Peñarroya-Pueblonuevo |
| 14005444 | CEIP AURELIO SÁNCHEZ | Peñarroya-Pueblonuevo |
| 14005584 | CEIP MANUEL CANO DAMIAN | Pozoblanco |
| 14005602 | CEIP VIRGEN DE LUNA | Pozoblanco |
| 14005857 | CEIP NICETO ALCALÁ ZAMORA | Priego de Córdoba |
| 14005869 | CEIP CAMACHO MELENDO | Priego de Córdoba |
| 14005870 | CEIP CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA | Priego de Córdoba |
| 14005912 | IES FERNANDO III | Priego de Córdoba |
| 14005936 | IES ALVAREZ CUBERO | Priego de Córdoba |
| 14005973 | CEIP ANGEL CARRILLO | Priego de Córdoba |
| 14006138 | CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL | Puente Genil |
| 14006308 | CEIP CRUZ VERDE | La Rambla |
| 14006357 | CEIP ALFAR | La Rambla |
| 14006527 | CEIP S° TOMÁS DE AQUINO | San Sebastián de los Ballesteros |
| 14006540 | CEIP GENIL | La Montaña |
| 14006552 | CEIP URBANO PALMA | Santaella |
| 14006576 | IES ARCELASIS | Santaella |
| 14006588 | CEIP SAN PEDRO Y S° TERESA | Santa Eufemia |
| 14006643 | CEIP POETA MOLLEJA | Villa del Río |
| 14006667 | CEIP TERESA COMINO | Villafranca de Córdoba |
| 14006710 | CEIP MORENO PEDRAJAS | Villanueva de Córdoba |
| 14006722 | CEIP SAN MIGUEL | Villanueva de Córdoba |
| 14006783 | CEIP MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ | Villanueva del Duque |

| | | |
|----------|----------------------------|-----------------------|
| 14006874 | CEIP MONTE ALBO | Montalbán de Córdoba |
| 14007118 | CEIP VIRGEN DE LA CABEZA | Priego de Córdoba |
| 14007234 | CEIP FERNÁN PÉREZ DE OLIVA | Córdoba |
| 14007246 | CEIP MARÍA MORENO | Villanueva de Córdoba |
| 14007261 | CEIP EL PRADO | Lucena |
| 14007350 | IES JUAN DE LA CIERVA | Puente Genil |
| 14007532 | CEIP LOS ÁNGELES | Alcolea |
| 14007571 | CEIP SAN SEBASTIÁN | Fuente Obejuna |
| 14007763 | R.E CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA | Priego de Córdoba |
| 14008056 | IES SAN ÁLVARO | Córdoba |
| 14008068 | IES CÁRBULA | Almodóvar del Río |
| 14600590 | CEIP CONCEPCIÓN ARENAL | Córdoba |
| 14600693 | CEIP GLORIA FUERTES | Córdoba |
| 14600711 | CEIP ANTONIO MACHADO | Lucena |
| 14600863 | CPR ÁGORA | Valsequillo |
| 14601031 | CPR VÍA AUGUSTA | Obejo |
| 14700286 | IES ANGEL DE SAAVEDRA | Córdoba |
| 14700298 | IES NUEVAS POBLACIONES | La Carlota |
| 14700471 | IES LUNA DE LA SIERRA | Adamuz |
| 14700481 | IES PUENTE DE ALCOLEA | Alcolea |
| 14700493 | IES JOSÉ ALCÁNTARA | Bélmez |
| 14700560 | IES MENCIA LÓPEZ DE HARO | Doña Mencía |
| 14700572 | IES SAN ROQUE | Dos Torres |
| 14700614 | IES ULIA FIDENTIA | Montemayor |
| 14700626 | IES LAS VIÑAS | Moriles |
| 14700717 | IES ATEGUA | Castro del Río |
| 14700742 | IES PAY ARIAS | Espejo |
| 14700778 | IES PABLO DE CÉSPEDES | Córdoba |

Provincia: GRANADA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------|-------------------|
| 18000039 | IES Aricel | Albolote |
| 18000052 | CEIP Tinar | Albolote |
| 18000076 | CEIP San Isidro Labrador | Chaparral |
| 18000261 | CEIP Virgen del Mar | La Rábida |
| 18000362 | CEIP Conde de Tendilla | Alhama de Granada |
| 18000374 | CEIP Cervantes | Alhama de Granada |
| 18000635 | CEIP Las Gaviotas | La Herradura |
| 18000881 | CEIP Jiménez Rueda | Atarfe |
| 18001020 | CEIP Ciudad de Baza | Baza |
| 18001032 | CEIP Francisco de Velasco | Baza |
| 18001123 | IES Pedro Jiménez Montoya | Baza |
| 18001202 | CEIP Andalucía | Benalúa |
| 18001238 | CEIP Amancia Burgos | Benamaurel |
| 18001470 | CEIP Juan XXIII | Caniles |
| 18002103 | CEIP Francisco Ayala | Cúllar Vega |
| 18002221 | CEIP Ntra.Sra. Del Rosario | Chimeneas |
| 18002255 | CEIP Ntra.Sra. Amparo | Darro |
| 18002395 | CEIP Ntra.Sra. del Carmen | Dúrcal |
| 18004148 | IES Otura (Otura) | Otura |
| 18004264 | IES Padre Suárez | Granada |
| 18004291 | IES Padre Manjón | Granada |
| 18004495 | CEIP Virgen de las Nieves | Granada |
| 18004793 | IES Pedro Antº de Alarcón | Guadix |
| 18004999 | CEIP Sierra Nevada | Güejar Sierra |
| 18005086 | CEIP Cervantes | Huésca |
| 18005098 | CEIP Natalio Rivas | Huésca |
| 18005104 | CEIP Princesa Sofía | Huésca |
| 18005360 | CEIP Gran Capitán | Íllora |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------|--------------------------|
| 18005402 | CEIP Fco.García Lorca | Tocón |
| 18005645 | CEIP Lucena Rivas | Lanjarón |
| 18005906 | CEIP La Malagona | Loja |
| 18006509 | CEIP Los Llanos | Barrio de la Vega |
| 18006959 | CEIP Reina Fabiola | Motril |
| 18007034 | CEIP Principe Felipe | Motril |
| 18007393 | CEIP Virgen de la Paz | Otura |
| 18007678 | CEIP y ESO Juan Pablo I | Valderrubio |
| 18007885 | CEIP Ramón y Cajal | Puebla de Don Fadrique |
| 18008211 | CEIP Reyes Católicos | Santa Fe |
| 18008506 | CEIP Madrigal y Padial | Vélez de Benaudalla |
| 18008592 | CEIP Agustín Serrano de H. | Villanueva de las Torres |
| 18008609 | CEIP Cardenal Cisneros | Villanueva Mesía |
| 18008774 | CEIP San Isidro Labrador | Cuevas del Campo |
| 18009249 | IES Severo Ochoa | Granada |
| 18009304 | CEIP Mures | Cúllar |
| 18009389 | IES Albayzín | Granada |
| 18009419 | IES Valle de Lecrín | Dúrcal |
| 18010185 | IES Alhambra | Granada |
| 18601023 | CEIP Arrayanes | Granada |
| 18601217 | CEIP Andalucía | Granada |
| 18601394 | CPR Alpujarra | Bérbules |
| 18601461 | CEIP La Cruz | Dúrcal |
| 18601679 | CEIP Sancho Panza | Granada |
| 18601886 | CPR La Inmaculada | Fornes |
| 18601931 | CPR Taxara | Venta Nueva |
| 18601989 | CEIP Atalaya | Atarfe |
| 18601990 | CEIP Medina Elvira | Atarfe |
| 18602015 | CPR El Temple | Ventas de Huelma |
| 18602052 | CPR Las Atalayas | Puerto Lope |
| 18602076 | CPR Sánchez Velayos | Ugijar |
| 18602234 | CPR Negratín | Freila |
| 18700037 | IES Pedro Soto de Rojas | Granada |
| 18700049 | IES José Martín Recuerda | Motril |
| 18700359 | IES Alcrebite | Baza |
| 18700414 | IES Alfaguara | Loja |
| 18700451 | IES Alhama | Alhama de Granada |
| 18700475 | IES Montes Orientales | Iznalloz |
| 18700499 | IES Puerta del Mar | Almuñécar |
| 18700517 | IES El Fuerte | Caniles |
| 18700529 | IES Gregorio Salvador | Cúllar |
| 18700591 | IES Benalúa | Benalúa |
| 18700621 | IES Isabel la Católica | Guadahortuna |
| 18700712 | IES Al-Zujayr | Zújar |

Provincia: HUELVA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------|--------------------------|
| 21000188 | IES LOPE DE VEGA | Almonte |
| 21000437 | CEIP JOSÉ ROMERO M. | Aroche |
| 21001090 | CEIP CARMEN ANTÓN | Cumbres de San Bartolomé |
| 21001120 | CEIP RUFINO BLANCO | Encinasola |
| 21001272 | CEIP PRÁCTICAS | Huelva |
| 21001296 | CEIP SAN FERNANDO | Huelva |
| 21001302 | CEIP TRES DE AGOSTO | Huelva |
| 21001314 | CEIP TARTESOS | Huelva |
| 21001326 | CEIP MANUEL SIUROT | Huelva |
| 21001338 | CEIP JUVENAL DE VEGA | Huelva |
| 21001387 | CEIP ARIAS MONTANO | Huelva |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|------------------------|---------------------------|
| 21002112 | CEIP LA HIGUERITA | Pozo Camino |
| 21002173 | CEIP S.JUAN BAUTISTA | El Repilado |
| 21002422 | CEIP PEDRO ALONSO N. | Moguer |
| 21002458 | CEIP MAESTRO ROJAS | Nerva |
| 21002690 | CEIP SEB.GARCÍA V. | Puebla de Guzmán |
| 21002768 | CEIP NTRA.SRA.ROSARIO | Rosal de la Frontera |
| 21002859 | CEIP S.SEBASTIÁN | Santa Bárbara de Casa |
| 21002914 | CEIP MENÉNDEZ PELAYO | Valverde del Camino |
| 21002951 | IES DON BOSCO | Valverde del Camino |
| 21002987 | CEIP SAN ROQUE | Villablanca |
| 21003281 | CEIP REYES CATÓLICOS | Huelva |
| 21003517 | CEIP ANDALUCÍA | Huelva |
| 21003554 | CEIP JOSÉ NOGALES | Valverde del Camino |
| 21003682 | CEIP AURORA MORENO | Gibraleón |
| 21003931 | CEIP EL FARO | Mazagón |
| 21003955 | CEIP LAS VIÑAS | Bollullos Par del Condado |
| 21003980 | IES JOSÉ CABALLERO | Huelva |
| 21600684 | CEIP V CENTENARIO | Huelva |
| 21600738 | CEIP LOS MOLINOS | Valverde del Camino |
| 21600751 | CEIP GARCÍA LORCA | Huelva |
| 21600775 | CEIP PROF.PILAR MTNEZ. | Huelva |
| 21600933 | CPR ADERSA II | Los Marines |
| 21600969 | CPR ADERAN II | El Granado |
| 21700058 | IES PABLO NERUDA | Huelva |
| 21700071 | R.E. JAVIER LÓPEZ | Valverde del Camino |
| 21700563 | IES EL VALLE | Hinojos |
| 21700587 | IES SAN MIGUEL | Jabugo |
| 21700630 | IES LA ARBOLEDA | Lepe |

Provincia: JAÉN

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------------|---------------------|
| 23000015 | CEIP Fernando Molina | Albánchez de Magina |
| 23000039 | Cepr General Castaños | Bailén |
| 23000106 | IES Alfonso Xi | Alcalá la Real |
| 23000131 | IES Sierra Morena | Andújar |
| 23000143 | IES Hermanos Medina Rivilla | Bailén |
| 23000180 | IES Torreolvidada | Torredelcampo |
| 23000283 | CEIP Virgen del Carmen | Alcaudete |
| 23000295 | CEIP Juan Pedro | Alcaudete |
| 23000556 | IES Ntra. Sra. de La Cabeza | Andújar |
| 23000726 | CEIP Garcia Morente | Arjonilla |
| 23000817 | IES Santísima Trinidad | Baeza |
| 23000911 | CEIP Pedro Corchado | Bailén |
| 23000921 | CPR 19 de Julio | Bailén |
| 23001214 | CEIP Maestro Carlos Soler | Carchel |
| 23001238 | CEIP Carlos III | La Carolina |
| 23001263 | CEIP Manuel Andujar | La Carolina |
| 23001287 | IES Martin Halaja | La Carolina |
| 23001330 | CEIP Miguel Hernandez | Castillo de Locubín |
| 23001548 | CEIP Virgen de La Fuensanta | Fuensanta de Martos |
| 23001603 | CEIP Real Mentesa | La Guardia de Jaén |
| 23001767 | CEIP Alférez Segura | Huesa |
| 23002097 | CEIP Sto. Domingo | Jaén |
| 23002152 | CEIP Peñamefecit | Jaén |
| 23002164 | CEIP Ruiz Jimenez | Jaén |
| 23002231 | CEIP Ramon Calatayud | Jaén |
| 23002255 | CEIP Almaden | Jaén |
| 23002267 | CEIP Ntra Sra de La Capilla | Jaén |
| 23002413 | IES Sta Catalina de Alejandria | Jaén |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-----------------------------------|--------------------------|
| 23002498 | CEIP Navas de Tolosa | Jaén |
| 23002504 | CEIP Padre Rejas | Jamilena |
| 23002531 | CEIP General Fresneda | Jódar |
| 23002760 | CEIP Jaen | Linares |
| 23002796 | CEIP Colon | Linares |
| 23002942 | CEIP Sixto Sigler | Mancha Real |
| 23003107 | CEIP Virgen de La Villa | Martos |
| 23003132 | IES San Felipe Neri | Martos |
| 23003181 | CEIP Jose Plata | Mengibar |
| 23003284 | CEIP Ntra Sra de La Encarnacion | Peal de Becerro |
| 23003442 | CEIP Nueva Andalucia | Rus |
| 23003922 | CEIP San Isidoro | Torredelcampo |
| 23003983 | IES Santo Reino | Torredonjimeno |
| 23004057 | CEIP Aznaitin | Torres |
| 23004291 | CEIP Santiago Apostol | Valdepeñas de Jaén |
| 23004379 | CEIP Ntra Sra del Castillo | Vilches |
| 23004641 | CEIP Ntra Sra del Rosario | Los Villares |
| 23004653 | CEIP Francisco Badillo | Villargordo |
| 23005049 | IES Pablo de Olavide | La Carolina |
| 23005062 | IES Auringis | Jaén |
| 23005074 | IES Peña del Aguila | Mancha Real |
| 23005104 | Residencia Esc. Bellavista | Villanueva del Arzobispo |
| 23005177 | Ceip Félix Rodríguez de la Fuente | Andújar |
| 23005190 | CEIP Juan Pascuau | Úbeda |
| 23005207 | CEIP Manuel de La Chica | Mengibar |
| 23005451 | CEIP Doctor Fleming | Jódar |
| 23005499 | CEIP Principe Felipe | Torredelcampo |
| 23005530 | CEIP Rafael Aldehuela | Alcaudete |
| 23005608 | CEIP San Juan | Valdepeñas de Jaén |
| 23005611 | CEIP Pintor Cristobal Ruiz | Villacarrillo |
| 23005748 | CEIP Ntra. Sra. de Zocueca | Bailén |
| 23601242 | CPR Valle de San Juan | Ventas del Carrizal |
| 23601311 | CEIP San Jose de Calasanz | Mancha Real |
| 23601321 | CEIP San Marcos | Mancha Real |
| 23700177 | Residencia Esc. La Granja | Marmolejo |
| 23700271 | IES El Valle | Jaén |
| 23700281 | IES Oretania | Linares |
| 23700301 | IES Albariza | Mengibar |
| 23700347 | IES Sierra Sur | Valdepeñas de Jaén |
| 23700554 | IES Juan Perez Creus | La Carolina |
| 23700840 | IES Maria Bellido | Bailén |
| 23700876 | IES Garcia Lorca | Jaén |
| 23700888 | IES Santa Engracia | Linares |

Provincia: MÁLAGA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------|-----------------------------|
| 29000131 | CEIP N.SRA. DE MONSALUD | Alfarnate |
| 29000293 | CEIP LOS MANANTIALES | Alhaurín de la Torre |
| 29000402 | CEIP EMILIA OLIVARES | Alhaurín el Grande |
| 29000505 | CEIP EL CHORRO | Alhaurín el Grande |
| 29000785 | CEIP LOS LLANOS | Álora |
| 29000979 | CEIP LA VERA CRUZ | Antequera |
| 29001194 | CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE | Bobadilla Estación |
| 29001297 | CEIP CIUDAD DE OSCUA | Villanueva de la Concepción |
| 29001546 | CEIP VIRGEN LA AURORA | Arriate |
| 29001637 | CEIP EL TOMILLAR | Arroyo de la Miel |
| 29001716 | CEIP EDUARDO OCÓN | Benamocarra |
| 29001820 | CEIP MANZANO JIMÉNEZ | Campillos |
| 29001881 | CEIP VIRGEN DE LA CABEZA | Canillas de Aceituno |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------|------------------------|
| 29002228 | CEIP BLAS INFANTE | Casares |
| 29002332 | IES LICINIO DE LA FUENTE | Coin |
| 29002344 | RES.V. DE LA FUENSANTA | Coin |
| 29002401 | CEIP V. DE LA CANDELARIA | Colmenar |
| 29002605 | RESIDENCIA RIO GUADIARO | Cortes de la Frontera |
| 29002617 | CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO | Cortes de la Frontera |
| 29002630 | CEIP SAN JUAN BAUTISTA | Cuevas Bajas |
| 29002794 | CEIP STO. T. DE AQUINO | Estepona |
| 29002939 | CEIP SOHAIL | Fuengirola |
| 29003041 | IES FUENGIROLA N° 1 | Fuengirola |
| 29003099 | CEIP GUZMÁN EL BUENO | Gaucín |
| 29003129 | CEIP LOS ALMENDROS | Guaro |
| 29003154 | CEIP FRANCISCA RUIZ | Istán |
| 29003351 | CEIP LOS PRADOS | Málaga |
| 29003397 | CEIP CIUDAD DE JAEN | Churriana |
| 29003555 | CEIP LAS FLORES | Málaga |
| 29003610 | CEIP ARDIRA | Málaga |
| 29003695 | CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA | Málaga |
| 29003701 | CEIP MIGUEL CERVANTES | Málaga |
| 29003750 | CEIP ARTURO REYES | Málaga |
| 29003890 | CEIP LUIS BUÑUEL | Málaga |
| 29004511 | CEIP ANGEL GANIVET | Málaga |
| 29004614 | CEIP TAMIXA | Las Lagunas |
| 29005394 | CEIP BERGAMÍN | Málaga |
| 29005953 | IES VICENTE ESPINEL | Málaga |
| 29005965 | IES SIERRA BERMEJA | Málaga |
| 29005977 | IES CÁNOVAS DEL CASTILLO | Málaga |
| 29006131 | CEIP MAN. ALTOLAGUIRRE | Málaga |
| 29006325 | CEIP VICENTE ALEXANDRE | Málaga |
| 29006362 | CEIP LA CAÑADA | Olías |
| 29006428 | CEIP PALMA DE MALLORCA | Torremolinos |
| 29006581 | CEIP PABLO PICASSO | Manilva |
| 29006601 | CEIP SAN LUIS SABINILLAS | San Luis de Sabinillas |
| 29006659 | CEIP PLATERO | Las Chapas |
| 29007019 | CEIP SAN SEBASTIÁN | Mijas |
| 29007093 | CEIP GERARDO FERNÁNDEZ | Mollina |
| 29007135 | CEIP VIRGEN DE LA CONCEP | Montejaque |
| 29007354 | CEIP SAN ISIDRO | Periana |
| 29007421 | CEIP NTRA. SRA. FUENSANTA | Pizarra |
| 29007755 | CEIP VICENTE ESPINEL | Ronda |
| 29007780 | CEIP NTRA.PADRE JESÚS | Ronda |
| 29008048 | CEIP BLAS INFANTE | Serrato |
| 29008139 | CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD | Sierra de Yeguas |
| 29008188 | CEIP SAN ROQUE | Tolox |
| 29008221 | CEIP COLINA DEL SOL | Torrox |
| 29008309 | CEIP EL MORCHE | Torrox-Costa |
| 29008310 | CEIP VIRGEN DEL ROSARIO | Totalán |
| 29008322 | CEIP NESCANIA | Valle de Abdalajís |
| 29008346 | CEIP JUAN PANIAGUA | Almayate Alto |
| 29008437 | CEIP GENARO RINCÓN | Caleta de Vélez |
| 29008671 | IES REYES CATÓLICOS | Vélez-Málaga |
| 29008681 | IES JUAN DE LA CIERVA | Vélez-Málaga |
| 29008887 | CEIP VELASCO Y MERINO | Villanueva del Rosario |
| 29009326 | CEIP PABLO RUIZ PICASSO | Alhaurín el Grande |
| 29009351 | CEIP CAMINO SAN RAFAEL | Málaga |
| 29009533 | CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ | San Pedro Alcántara |
| 29009569 | CEIP ANDALUCIA | Fuengirola |
| 29009636 | CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ | Arroyo de la Miel |
| 29009648 | CEIP ACAPULCO | Fuengirola |
| 29009673 | CEIP LOS MORALES | Málaga |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------|-----------------------------|
| 29009685 | CEIP GARCÍA LORCA | Málaga |
| 29009697 | CEIP PAULO FREIRE | Málaga |
| 29009892 | IES AL-BAYTAR | Arroyo de la Miel |
| 29009934 | IES SALVADOR RUEDA | Málaga |
| 29010067 | CEIP RAFAEL ALBERTI | Málaga |
| 29010109 | CEIP SALVADOR RUEDA | Arroyo de la Miel |
| 29010249 | CEIP SALVADOR GLZ. CANTOS | Alhaurín el Grande |
| 29010298 | CEIP TARTESSOS | Málaga |
| 29010304 | CEIP VALDEOLLETAS | Marbella |
| 29010614 | CEIP LOS ALMENDROS | Secadero |
| 29010778 | CEIP MARE NOSTRUM | Torrox |
| 29010870 | IES MARE NOSTRUM | Málaga |
| 29010900 | CEIP LAS MELLIZAS | Las Mellizas |
| 29011187 | CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | Marbella |
| 29011382 | CEIP LAS CAÑADAS | Las Lagunas |
| 29011655 | CEIP LA GLORIA | Vélez-Málaga |
| 29011692 | CEIP SIMÓN BOLIVAR | Málaga |
| 29011709 | CEIP JÁBEGA | Málaga |
| 29011710 | CEIP EL TORCAL | Málaga |
| 29011771 | CEIP JORGE GUILLEN | Alhaurín el Grande |
| 29011795 | CEIP LUIS CERNUDA | Campanillas |
| 29011904 | CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS | Málaga |
| 29012052 | IES LOS COLEGIALES | Antequera |
| 29012064 | IES ARROYO DE LA MIEL | Arroyo de la Miel |
| 29601574 | CEIP MIGUEL CERVANTES | Fuengirola |
| 29601628 | CEIP ISAAC PERAL | Alhaurín de la Torre |
| 29601653 | CEIP LA LEALA | Arroyo de la Miel |
| 29601732 | CEIP EL ALBERO | Las Lagunas |
| 29601847 | CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS | Algarrobo-Costa |
| 29601860 | CEIP VICTORIA KENT | Málaga |
| 29601884 | CEIP LUIS DE GÓNGORA | Málaga |
| 29602013 | CEIP ALMAZARA | Jubrique |
| 29602049 | CEIP GANDHI | Málaga |
| 29602050 | CEIP JOSÉ MORENO VILLA | Málaga |
| 29602219 | CEIP AZAHAR | Fuengirola |
| 29602220 | CEIP LOS CAMPANALES | Las Lagunas |
| 29602232 | CEIP LA PALOMA | Arroyo de la Miel |
| 29602402 | CEIP FÉLIZ PLAZA RAMOS | Alhaurín el Grande |
| 29602438 | CEIP LEX FLAVIA MALACIT. | Málaga |
| 29602441 | CEIP MARIANA PINEDA | Cerralba |
| 29602463 | CEIP LOS LLANOS | Torrox-Costa |
| 29602591 | CEIP VALDELECRÍN | Fuengirola |
| 29700011 | IES CAMPANILLAS | Campanillas |
| 29700023 | IES SIERRA DE MIJAS | Mijas |
| 29700059 | IES BEZMILIANA | Rincón de la Victoria |
| 29700102 | IES MIRAFLORES DE LOS ANGELES | Málaga |
| 29700345 | IES MIRAYA DEL MAR | Torre del Mar |
| 29700412 | IES PORTADA ALTA | Málaga |
| 29700448 | EE.MM. LA ROSALEDA | Málaga |
| 29700485 | RESIDENCIA ANDALUCIA | Málaga |
| 29700621 | IES CERRO DEL VIENTO | Arroyo de la Miel |
| 29701040 | IES ISAAC ALBENIZ | Málaga |
| 29701064 | IES TEATINOS | Málaga |
| 29701076 | IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | Málaga |
| 29701121 | IES VILLA DE MIJAS | Mijas |
| 29701179 | IES MANUEL ROMERO | Villanueva de la Concepción |
| 29701234 | IES JOSÉ MARIA TORRIJOS | Málaga |
| 29701258 | IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA | Málaga |
| 29701416 | IES LAS SALINAS | Fuengirola |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------------|----------------------------|
| 41000120 | CEIP Manuel Alonso | Alcalá de Guadaíra |
| 41000171 | CEIP San Mateo | Alcalá de Guadaíra |
| 41000181 | CEIP Ángeles Martín Mateo | Alcalá de Guadaíra |
| 41000405 | CEIP Miguel de Cervantes | Alcolea del Río |
| 41000417 | CEIP Purísima Concepción | La Algaba |
| 41000481 | CEIP Ntra.Sra. de la Antigua | Almensilla |
| 41000511 | CEIP San Roque | Arahal |
| 41000521 | CEIP El Ruedo | Arahal |
| 41000557 | IES Al-Andalus | Arahal |
| 41000569 | IES La Campiña | Arahal |
| 41000570 | CEIP Manuel Sánchez Alonso | Arahal |
| 41000594 | IES Nicolás Copérnico | Écija |
| 41000727 | CEIP Los Rosales | Mairena del Aljarafe |
| 41000740 | CEIP Félix Rodríguez de la Fuente | Los Palacios y Villafranca |
| 41000788 | CEIP Ntra.Sra. de los Dolores | Camas |
| 41000791 | CEIP Palenque | Los Palacios y Villafranca |
| 41000922 | CEIP Ntra.Sra. de la Soledad | Cantillana |
| 41001094 | IES Maese Rodrigo | Carmona |
| 41001239 | CEIP Virgen del Monte | Cazalla de la Sierra |
| 41001379 | CEIP Josefa Navarra Zamora | Coria del Río |
| 41001409 | CEIP Hipólito Lobato | Coria del Río |
| 41001495 | CEIP Vicente Neria Serrano | Coria del Río |
| 41001801 | CEIP Calvo Sotelo | Écija |
| 41001811 | CEIP Astigi | Écija |
| 41001835 | CEIP El Valle | Écija |
| 41001847 | CEIP Miguel de Cervantes | Écija |
| 41001859 | CEIP San Agustín | Écija |
| 41001941 | IES Luis Vélez de Guevara | Écija |
| 41001963 | CEIP Nuestra Señora de los Remedios | Estepa |
| 41001987 | CEIP Santa Teresa | Estepa |
| 41002013 | IES Ostippo | Estepa |
| 41002049 | CEIP Santo Tomás de Aquino | Fuentes de Andalucía |
| 41002098 | CEIP Duques de Alba | Gelves |
| 41002116 | CEIP Fernando Feliú | Gerena |
| 41002141 | CEIP Maestro Juan Corrales | Gilena |
| 41002268 | CEIP Posadas Carvajal | Huévar del Aljarafe |
| 41002271 | CEIP Sagrado Corazón de Jesús | La Lantejuela |
| 41002359 | IES Virgen del Castillo | Lebrija |
| 41002372 | CEIP Santa Victoria | Lora de Estepa |
| 41002487 | CEIP Reyes de España | Lora del Río |
| 41002517 | CEIP Director Manuel Somoza | El Campillo |
| 41002530 | CEIP Antonio Machado | La Luisiana |
| 41002633 | CEIP Juan XXIII | Marchena |
| 41002657 | CEIP Nuestro Padre Jesús Nazareno | Marchena |
| 41002669 | CEIP Padre Marchena | Marchena |
| 41002700 | CEIP Maestra Ángeles Cuesta | Marchena |
| 41002839 | CEIP Fernando Villalón | Morón de la Frontera |
| 41003017 | CEIP Rodríguez Marín | Osuna |
| 41003111 | CEIP Andrés Bernáldez | Los Palacios y Villafranca |
| 41003121 | CEIP Juan José Baquero | Los Palacios y Villafranca |
| 41003133 | CEIP María Auxiliadora | Los Palacios y Villafranca |
| 41003170 | CEIP Miguel de Cervantes | Los Palacios y Villafranca |
| 41003182 | IES Al-Mudeyne | Los Palacios y Villafranca |
| 41003212 | CEIP Las Palmeras | El Trobal |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------|-----------------------------|
| 41003236 | CEIP Vicente Aleixandre | Palomares del Río |
| 41003261 | CEIP Tartessos | Pedrera |
| 41003352 | CEIP Beatriz de Cabrera | Pilas |
| 41003376 | IES Diamantino García Acosta | Sevilla |
| 41003391 | CEIP La Inmaculada | Pruna |
| 41003406 | CEIP San José | La Puebla de Cazalla |
| 41003467 | CEIP San José de Calasanz | La Puebla de los Infantes |
| 41003522 | CEIP San Sebastián | La Puebla del Río |
| 41003595 | CEIP Félix Hernández Barrera | Isla Mayor |
| 41003613 | CEIP Federico García Lorca | El Real de la Jara |
| 41003704 | CEIP Júpiter | San José de la Rinconada |
| 41003731 | CEIP La Paz | San José de la Rinconada |
| 41003765 | IES San José de la Rinconada | San José de la Rinconada |
| 41003789 | CEIP Manuel Siurot | La Roda de Andalucía |
| 41004022 | CEIP Los Sauces | El Saucejo |
| 41004186 | CEIP Macarena | Sevilla |
| 41004265 | CEIP Jose Maria del Campo | Sevilla |
| 41004307 | CEIP San José de Calasanz | Sevilla |
| 41004356 | CEIP Cristóbal Colón | Sevilla |
| 41004514 | CEIP Borbolla | Sevilla |
| 41004563 | CEIP Victoria Díez | Sevilla |
| 41004782 | CEIP San Juan de Ribera | Sevilla |
| 41004836 | CEIP Adriano | Sevilla |
| 41004851 | CEIP Huerta del Carmen | Sevilla |
| 41004873 | CEIP Manuel Siurot | Sevilla |
| 41004903 | CEIP Arias Montano | Sevilla |
| 41004939 | CEIP San José Obrero | Sevilla |
| 41006845 | CEIP Teodosio | Sevilla |
| 41006936 | IES Murillo | Sevilla |
| 41006951 | IES Luca de Tena | Sevilla |
| 41007527 | CEIP Carlos V | Sevilla |
| 41007552 | CEIP Vélez de Guevara | Sevilla |
| 41007655 | CEIP Juan de Mesa | Tocina |
| 41007953 | CEIP San Pedro de Zúñiga | Villamanrique de la Condesa |
| 41008039 | CEIP Virgilio Fernández Pérez | Villanueva del Río y Minas |
| 41008295 | CEIP Nuevo | Las Cabezas de San Juan |
| 41008349 | CEIP Los Azahares | La Rinconada |
| 41008362 | CEIP Sevilla Este parcela 2 | Sevilla |
| 41008751 | CEIP La Candelaria | Sevilla |
| 41008908 | CEIP El Olivo | Almensilla |
| 41008970 | IES Aguilar y Cano | Estepa |
| 41008994 | IES Maestro Diego Llorente | Los Palacios y Villafranca |
| 41009020 | CEIP Lope de Rueda | Sevilla |
| 41009056 | IES Polígono Sur | Sevilla |
| 41009068 | IES Antonio Domínguez Ortiz | Sevilla |
| 41009123 | IES Sierra Sur | Osuna |
| 41009160 | CEIP Hernán Cortés | Castilleja de la Cuesta |
| 41009214 | CEIP Profesora María Doña | Los Palacios y Villafranca |
| 41009391 | CEIP Valeriano Bécquer | Sevilla |
| 41009482 | CEIP Blas Infante | Dos Hermanas |
| 41009494 | CEIP Guadalquivir | Mairena del Aljarafe |
| 41009500 | CEIP Ntra.Sra. del Patrocinio | San José de la Rinconada |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--|-----------------------------|
| 41009512 | CEIP Tartessos | San Juan de Aznalfarache |
| 41009551 | CEIP Maestro Juan Marín de Vargas | Las Cabezas de San Juan |
| 41009688 | CEIP San José de Palmete | Sevilla |
| 41009858 | IES Albert Einstein | Sevilla |
| 41009883 | IES Torreblanca | Sevilla |
| 41009925 | CEIP Maestro José Rodríguez Aniceto | Arahal |
| 41009974 | CEIP Pablo Ruiz Picasso | Los Palacios y Villafranca |
| 41010061 | CEIP El Carambolo | Camas |
| 41010137 | CEIP Antonio Gala | El Cuervo de Sevilla |
| 41010174 | CEIP Juan Hidalgo | Los Palacios y Villafranca |
| 41010204 | CEIP NUEVO (desdoble del Duques de Alba) | Gelves |
| 41010265 | CEIP Ntra.Sra. de las Marismas | Utrera |
| 41010332 | CEIP Luis Valladares | Las Cabezas de San Juan |
| 41010371 | CEIP Ibarburu | Dos Hermanas |
| 41010423 | CEIP Ntra.Sra. de Fátima | Osuna |
| 41010460 | CEIP El Algarrobbillo | Valencina de la Concepción |
| 41010502 | CEIP NUEVO (Desdoble del V Alexandre) | Palomares del Río |
| 41010678 | CEIP Ortiz de Zúñiga | Sevilla |
| 41010769 | IES Nervión | Sevilla |
| 41011014 | IES Prof. Tierno Galván | Alcalá de Guadaíra |
| 41601401 | CEIP Lepanto | Mairena del Aljarafe |
| 41601413 | CEIP Cruz Blanca | Aznalcóllar |
| 41601449 | CEIP San Eustaquio | Sanlúcar la Mayor |
| 41601553 | CEIP Pablo Ruiz Picasso | Sevilla |
| 41601565 | CEIP Juan Sebastián Elcano | Sevilla |
| 41601991 | CEIP Paz y Amistad | Sevilla |
| 41602028 | CEIP Juan de Mairena | Sevilla |
| 41602089 | CEIP El Palmarillo | Dos Hermanas |
| 41602156 | CEIP Antonio Machado | La Puebla del Río |
| 41602259 | CEIP Santa Clara | Sevilla |
| 41602296 | CEIP Orippe | Dos Hermanas |
| 41602511 | CEIP Manuel Romero Arregui | Mairena del Alcor |
| 41602582 | CEIP Zawiya | Aznalcóllar |
| 41700154 | IES Ponce de León | Utrera |
| 41700853 | IES Jacarandá | Brenes |
| 41701031 | IES Herrera | Herrera |
| 41701109 | IES Ramón del Valle Inclán | Sevilla |
| 41701134 | IES Lago Ligur | Isla Mayor |
| 41701377 | IES Antonio de Ulloa | La Rinconada |
| 41701419 | IES Itálica | Santiponce |
| 41701420 | IES Inmaculada Vieira | Sevilla |
| 41701456 | IES Nuestra Señora del Rocío | Villamanrique de la Condesa |
| 41701559 | IES Europa | Arahal |
| 41701584 | IES Sierra del Agua | Guadalcanal |
| 41701596 | IES San José | Coria del Río |
| 41701614 | IES Las Encinas | Valencina de la Concepción |
| 41701778 | IES Lucus Solis | Sanlúcar la Mayor |
| 41702001 | IES Munigua | Villanueva del Río y Minas |
| 41702023 | IES Cantely | Dos Hermanas |
| 41702047 | IES María Moliner | Sevilla |
| 41702254 | IES Ciudad de las Cabezas | Las Cabezas de San Juan |
| 41702278 | IES El Fontanal | Lebrija |

ANEXO III.1

CENTROS DOCENTES CUYA INCLUSIÓN EN LA RED «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ» SE APRUEBA PARA LOS CURSOS 2007/08 Y 2008/09

Provincia: ALMERÍA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---------------------------------------|-----------------|
| 04000122 | I.E.S. San Isidro | Níjar |
| 04001141 | I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso | Almería |
| 04001795 | C.E.I.P. San Tesifón | Berja |
| 04002519 | C.E.I.P. San Sebastián | Fiñana |
| 04004206 | C.E.I.P. María Cacho Castrillo | Turre |
| 04004383 | C.E.I.P. Torrequebrada | Roquetas de Mar |
| 04004401 | C.E.I.P. Reyes Católicos | Vera |
| 04005211 | C.E.I.P. La Canal | Vícar |
| 04006045 | I.E.S. Aguadulce | Roquetas de Mar |
| 04006151 | C.E.I.P. Ejido Sur | El Ejido |
| 04500775 | C.E.PER. Almería (Acebuche) | Almería |
| 04601932 | C.P.R. Los Vélez | Vélez-Blanco |
| 04602328 | C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente | Vícar |
| 04700533 | I.E.S. Mar Azul | El Ejido |

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------------|---------------------------|
| 11000371 | I.E.S. Kursaal | Algeciras |
| 11000496 | C.E.I.P. El Pelayo | Algeciras |
| 11001178 | C.E.I.P. Campo del Sur | Cádiz |
| 11001208 | I.E.S. Ciudad de Algeciras | Algeciras |
| 11003722 | C.D.P. San Pedro | La Línea de la Concepción |
| 11006051 | C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús | Ubrique |
| 11006280 | C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Montañas | Villamartín |
| 11006701 | E.E.I. Príncipe de Asturias | Algodonales |
| 11007417 | C.E.I.P. Santiago | La Línea de la Concepción |
| 11007545 | I.E.S. Castillo de Matrera | Villamartín |
| 11700691 | I.E.S. La Paz | Cádiz |

Provincia: CÓRDOBA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--|--------------------|
| 14000291 | C.D.P. Ntra. Sra. De Gracia y San Francisco Solano | Almodóvar del Río |
| 14000422 | C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena | Baena |
| 14000689 | I.E.S. Mario López | Bujalance |
| 14000707 | I.E.S. El Tablero | Córdoba |
| 14000835 | I.E.S. Felipe Solís Villechénous | Cabra |
| 14001645 | C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz | Córdoba |
| 14002212 | C.D.P. Espinar | Córdoba |
| 14002455 | C.D.P. Sagrada Familia | Córdoba |
| 14002480 | C.D.P. La Salle | Córdoba |
| 14002558 | C.D.P. San Francisco de Sales | Córdoba |
| 14003186 | C.E.I.P. Los Califas | Córdoba |
| 14004762 | C.E.I.P. San Francisco Solano | Montilla |
| 14004804 | C.D.P. San Luis y San Ildefonso | Montilla |
| 14005134 | C.E.I.P. San José | Palenciana |
| 14005535 | C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Salud | Posadas |
| 14005912 | I.E.S. Fernando III el Santo | Priego de Córdoba |
| 14006175 | C.D.P. Compañía de María | Puente Genil |
| 14006588 | C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa | Santa Eufemia |
| 14006813 | C.E.I.P. Miguel de Cervantes | Villanueva del Rey |
| 14006825 | C.E.I.P. Nicolás del Valle | Villaralto |
| 14007180 | I.E.S. Blas Infante | Córdoba |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---------------------------|-------------------------|
| 14007571 | C.E.I.P San Sebastián | Fuente Obejuna |
| 14007945 | I.E.S. Trassierra | Córdoba |
| 14008093 | C.E.I.P Antonio Gala | Córdoba |
| 14600590 | C.E.I.P Concepción Arenal | Córdoba |
| 14600930 | C.E.I.P Virgen de Gracia | Benamejí |
| 14700419 | I.E.S. La Escribana | Villaviciosa de Córdoba |

PLAN CONJUNTO

| | | |
|----------|----------------------------------|---------|
| 14000392 | C.E.I.P Valverde y Perales | Baena |
| 14000367 | C.E.I.P. Santa María de Albedín | Albedín |
| 14000410 | C.E.I.P Virrey del Pino | Baena |
| 14000458 | R.E Ascensión del Prado | Baena |
| 14000483 | I.E.S Luis Carrillo de Sotomayor | Baena |
| 14002996 | I.E.S. López Neyra | Córdoba |
| 14001621 | C.E.I.P Tirso de Molina | Córdoba |
| 14600966 | C.E.I.P Mediterráneo | Córdoba |

Provincia: GRANADA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|---------------------------|------------------|
| 18000325 | C.E.I.P Andrés Manjón | Algarinejo |
| 18001081 | I.E.S. Laurel de la Reina | La Zubia |
| 18001809 | C.E.I.P Rogelio Arasil | Cijuela |
| 18002875 | C.D.P. La Inmaculada | Granada |
| 18004151 | C.E.I.P Francisco Ayala | Ogijares |
| 18005360 | C.E.I.P Gran Capitán | Illora |
| 18008609 | C.E.I.P Cardenal Cisneros | Villanueva Mesía |
| 18601382 | C.P.R. Sánchez Mariscal | Polopos |
| 18700761 | I.E.S. Alpujarra | Órgiva |
| 18700773 | I.E.S. Diego de Siloé | Illora |

PLAN CONJUNTO

| | | |
|----------|----------------------|-----------|
| 18601394 | C.P.R. Alpujarra | Bérchules |
| 18602064 | C.P.R Murtas – Turón | Murtas |

Provincia: HUELVA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|------------------------------------|-------------------------|
| 21001351 | C.E.I.P Juan Ramón Jiménez | Huelva |
| 21001651 | C.D.P. Santo Ángel de la Guarda | Huelva |
| 21002291 | C.E.I.P Miguel Hernández | Manzanilla |
| 21002422 | C.E.I.P Pedro Alonso Niño | Moguer |
| 21002537 | C.D.P. Santo Domingo Savio | La Palma del Condado |
| 21003323 | I.E.S. Diego Macías | Calañas |
| 21003608 | C.E.I.P José Oliva | Huelva |
| 21003955 | C.E.I.P Las Viñas | Bollullos Par del Cond. |
| 21600635 | C.E.I.P Platero | Isla Cristina |
| 21700290 | I.E.S. Cuenca Minera | Minas de Riotinto |
| 21700371 | I.E.S. Diego Rodríguez Estrada | San Juan del Puerto |
| 21700393 | I.E.S. Clara Campoamor | Huelva |
| 21700484 | C.D.P. Santo Ángel de la Guarda | Huelva |
| 21700496 | I.E.S. González de Aguilar | Ayamonte |
| 21700551 | I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader | Aljaraque |
| 21700630 | I.E.S. La Arboleda | Lepe |

Provincia: JAÉN

| Código | Centro | Localidad |
|----------|------------------------------|----------------|
| 23000076 | C.E.I.P José Garnica Salazar | Alcalá la Real |
| 23001214 | C.E.I.P Maestro Carlos Soler | Cárcheles |
| 23002401 | I.E.S. Virgen del Carmen | Jaén |
| 23002449 | I.E.S. Las Fuentezuelas | Jaén |
| 23002528 | C.E.PR. Virgen de Fátima | Jódar |
| 23002772 | C.E.I.P Santa Teresa Doctora | Linares |

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-------------------------------|--------------------------|
| 23002826 | C.D.P. San Agustín | Linares |
| 23002905 | C.E.I.P Miguel de Cervantes | Lopera |
| 23003235 | C.E.I.P Padre Poveda | Montizón |
| 23004628 | C.D.P. Cristo Rey | Villanueva del Arzobispo |
| 23004771 | C.D.P. Andrés de Vandelvira | Jaén |
| 23004938 | I.E.S. Narciso Mesa Fernández | Jódar |
| 23500590 | C.E.PER. Torredonjimeno | Torredonjime. |
| 23500607 | C.E.PER. Andújar | Andújar |
| 23601126 | C.P.R. El Collao | Torres de Albánchez |
| 23700864 | I.E.S. Sierra de las Villas | Villacarrillo |

PLAN CONJUNTO

| | | |
|----------|------------------------------|---------------|
| 23004239 | C.E.I.P Sebastián de Córdoba | Úbeda |
| 23004276 | E.A Casas de las Torres | Úbeda |
| 23005505 | C.E.I.P. Juan Carlos I | Torredelcampo |
| 23005499 | C.E.I.P. Príncipe Felipe | Torredelcampo |

Provincia: MALAGA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|--------------------------------------|------------------------|
| 29000165 | C.E.I.P José Gil López | Algarrobo |
| 29000335 | I.E.S. Bahía de Marbella | Marbella |
| 29000517 | C.E.I.P Carmen Arévalo | Alhaurín el Grande |
| 29001546 | C.E.I.P Virgen de la Aurora | Arriate |
| 29002605 | R.E. Río Guadiaro | Cortés de la Frontera |
| 29002733 | I.E.S. Puerta de la Axarquía | Rincón de la Victoria |
| 29004109 | I.E.S. Torre Almenara | Mijas |
| 29004912 | C.D.P.E.E. Dulce Nombre María | Málaga |
| 29005631 | C.E.I.P. Retamar | Alhaurín de la Torre |
| 29006143 | C.E.I.P. Clara Campoamor | Málaga |
| 29006349 | C.E.I.P Doctor Rodríguez Barriónuevo | Torremolinos |
| 29006970 | C.E.I.P García del Olmo | Mijas |
| 29007071 | C.E.I.P Los Olivares | Moclinejo |
| 29007135 | C.E.I.P Virgen de la Concepción | Montejaque |
| 29007585 | C.E.I.P Profesor Tierno Galván | Rincón de la Victoria |
| 29009235 | C.D.P. Santa Madre Sacramento | Málaga |
| 29009727 | C.E.I.P Ramón del Valle Inclán | Málaga |
| 29009776 | C.E.I.P Manuel de Falla | Málaga |
| 29010195 | C.E.I.P Al-Andalus | Marbella |
| 29011187 | C.E.I.P Juan Ramón Jiménez | Marbella |
| 29011928 | C.E.I.P. Manolo Garvayo | Málaga |
| 29601628 | C.E.I.P. Isaac Peral | Alhaurín de la Torre |
| 29602062 | C.E.I.P Hermanos Aguilera | Ronda |
| 29602293 | C.E.I.P Francisco Quevedo | Málaga |
| 29700035 | I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa | Ronda |
| 29700369 | I.E.S. Ben al Jatib | Rincón de la Victoria |
| 29700485 | R.E. Andalucía | Málaga |
| 29700497 | I.E.S. Los Boliches | Fuengirola |
| 29700621 | I.E.S. Cerro del Viento | Benalmádena |
| 29700722 | I.E.S. Las Viñas | Manilva |
| 29701180 | I.E.S. Pintor José Hernández | Villanueva del Rosario |
| 29701337 | I.E.S. Itaba | Teba |

PLAN CONJUNTO

| | | |
|----------|---|----------------------|
| 29000347 | C.E.I.P. Santa Ana | Alhaurín de la Torre |
| 29000360 | C.E.I.P Santa Amalia | Alhaurín de la Torre |
| 29000396 | E.E.I. Zapata | Alhaurín de la Torre |
| 29000645 | E.E.I. José M ^o Moreno Muñoz | Almogía |
| 29010894 | C.E.I.P. Miguel Hernández | Almogía |
| 29010900 | C.E.I.P. Las Mellizas | Álora |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------------------|------------------------|
| 41000028 | C.E.I.P. José González Salcedo | Alanís |
| 41000284 | I.E.S. Al-Guadaira | Alcalá de Guadaira |
| 41000983 | C.E.PR. Beato Juan Grande | Carmona |
| 41001379 | C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora | Coria del Río |
| 41002177 | C.E.I.P. Ntra.Sra. De Guaditoca | Guadalcanal |
| 41002441 | I.E.S. Guadalquivir | Lora del Río |
| 41002839 | C.E.I.P. Fernando Villalón | Morón de la Frontera |
| 41003285 | C.E.I.P. Pedro Parias | Peñaflor |
| 41005002 | C.D.P. Sagrada Familia | Sevilla |
| 41005828 | C.D.P. San Alberto Magno | Dos Hermanas |
| 41007898 | I.E.S. Ruiz Gijón | Utrera |
| 41008295 | C.E.I.P. La Algodonera | Las Cabezas de San Ju. |
| 41008957 | C.E.I.P. Maestra Dolores Velasco | Dos Hermanas |
| 41008970 | I.E.S. Aguilar y Cano | Estepa |
| 41009391 | C.E.I.P. Valeriano Bécquer | Sevilla |
| 41010162 | C.E.I.P. Maestro José Varela | Dos Hermanas |
| 41601711 | C.E.I.P. Ntra.Sra. Del Águila | Sevilla |
| 41700877 | I.E.S. Vistazul | Dos Hermanas |
| 41701501 | I.E.S. Atalaya | Casariche |
| 41701560 | I.E.S. San Albino | Paradas |
| 41701602 | I.E.S. Silena | Gilena |
| 41701808 | I.E.S. Las Aceñas | Alcolea del Río |
| 41702141 | I.E.S. Cañada Rosal | Cañada Rosal |
| 41702266 | I.E.S. Manuel Losada Villasante | Carmona |

ANEXO III.2

CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO SELECCIONADOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA RED «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ» EN LOS CURSOS 2007/08 Y 2008/09

CENTROS PÚBLICOS

Provincia: ALMERÍA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|----------------------------|-------------------------|--|
| 04003135 | I.E.S. Juan Rubio Ortiz | Máchale | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 04700107 | I.E.S. Sol de Portocarrero | La Cañada de San Urbano | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 04700511 | I.E.S. Río Andarax | Almería | Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria |

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-----------------------------|-----------|---|
| 11000988 | C.E.I.P. San Juan de Ribera | Bornos | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |

Provincia: CÓRDOBA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|---------------------------------------|---------------|---|
| 14001736 | C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro | Córdoba | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 14002285 | C.D.P. Jesús Nazareno | Córdoba | Fuera de plazo |
| 14005080 | C.E.I.P. Francisco García Amo | Nueva Carteya | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-------------------------------|-------------|---|
| 14005419 | C.E.I.P. Simón Obejo y Valera | Pedroche | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 14600863 | C.P.R. Agora | Valsequillo | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |

Provincia: GRANADA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|------------------------------------|-----------|--|
| 18003442 | C.E.I.P. Andrés Segovia | Granada | Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria |
| 18008051 | E.E.I. Caleta de Salobreña | Salobreña | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 18601096 | C.E.I.P. Sierra Arana | Iznalloz | Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria |
| 18602167 | C.E.I.P. San José de Calasanz | Zagra | Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria |
| 18700426 | I.E.S. Francisco Giner de los Rios | Motril | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18600961 | C.E.PR Segalvina | Salobreña | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18000601 | I.E.S. Antigua Sexi | Almuñecar | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 18700441 | I.E.S. Miguel de Cervantes | Granada | Fuera de plazo |

Provincia: HUELVA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-----------------------------|-----------|--------------------------------------|
| 21003712 | I.E.S. Fuentepiña | Huelva | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 21600611 | C.E.I.P. Marismas del Odiel | Huelva | Fuera de plazo |

Provincia: JAÉN

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|----------------------|-------------|--|
| 23000751 | C.E.PR. José Antonio | Arquillos | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 23601278 | C.P.R. La Paz | Villatorres | Incumple artículo 10.1 de la Orden de convocatoria |

Provincia: MÁLAGA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|-------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| 29010912 | C.E.I.P. Intelhorce | Málaga | Fuera de plazo |
| 29011357 | C.E.I.P. Alegría de la Huerta | Málaga | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29011606 | C.E.I.P. Salvador Allende | Málaga | Fuera de plazo |
| 29501014 | S.E.P. Montejaque | Montejaque | No alcanzar la puntuación suficiente |
| 29701167 | I.E.S. Doña Salvadora Muñoz | Villanueva de Algaidas | Fuera de plazo |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad | Motivo |
|----------|------------------------------|------------|---|
| 41000053 | I.E.S. La Campana | La Campana | Incumple artículo 4.2 de la Orden de convocatoria |
| 41004575 | C.D.P. Juan Nepomuceno Rojas | Sevilla | Documentación insuficiente |
| 41005221 | C.D.P. Itálica | Sevilla | Documentación insuficiente |

ANEXO III.3

DISPONGO

CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO INCLUIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA POR PERTENECER YA A LA RED ANDALUZA «ESCUELA: ESPACIO DE PAZ» PARA EL PERÍODO 2006/2008

Provincia: CÁDIZ

| Código | Centro | Localidad |
|----------|------------------------|---------------------------|
| 11701152 | I.E.S. Antonio Machado | La Línea de la Concepción |

Provincia: MÁLAGA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|----------------------|-------------|
| 29001637 | C.E.I.P. El Tomillar | Benalmádena |

Provincia: SEVILLA

| Código | Centro | Localidad |
|----------|-----------------------|--------------|
| 41002025 | C.E.I.P. Luis Cernuda | Dos Hermanas |
| 41005580 | C.D.P. Santa Ana | Sevilla |
| 41006951 | I.E.S. Luca de Tena | Sevilla |

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convocan, en concurrencia competitiva, ayudas al Tejido Asociativo del Flamenco para la promoción del mismo en el año 2007.

Con la finalidad de promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco ha propuesto colaborar en el sector con la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco, conscientes de las dificultades que, sin colaboración económica, las mismas tienen para llevar a cabo acciones que divulguen y promocionen el flamenco.

La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco está encuadrada, como órgano sin personalidad jurídica propia, en la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura. El ente público tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación a las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con al artículo 87.3.d) del Tratado Constitutivo de la Unión Europea donde se recoge la compatibilidad con el mercado común de este tipo de medidas; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, teniendo en cuenta los objetivos expuestos, así como las facultades conferidas en el artículo 11.1, apartados f) e i), del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión y se aprueba su Reglamento General:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades o proyectos relacionados con el flamenco durante el año 2007 o, al menos, que se inicien en este año y que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del flamenco.

La actividad objeto de la subvención deberá ser realizada de manera directa por el beneficiario la misma.

Segundo. Gastos subvencionables.

2.1. Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos directamente relacionados con los actos de representación pública, conciertos, recitales, conferenciantes, cursos, ediciones discográficas o bibliográficas y digitalización de cualquier documento gráfico, sonoro o audiovisual, relacionado con el Arte Flamenco de las entidades solicitantes.

2.2. No podrán ser objeto de estas ayudas: las comidas; los viajes de carácter lúdico; el pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales, romerías, etc.; licencias, asesoría legal, teléfono e Internet; las nóminas de personal que forme parte de la propia estructura estable de la asociación, así como los gastos de funcionamiento de la asociación; la adquisición de locales o edificios para las asociaciones, las obras efectuadas en dichos locales o la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para estos locales o para las propias asociaciones.

Tercero. Financiación y cuantía de las ayudas.

Las Ayudas concedidas se sufragarán con los créditos del presupuesto de gastos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.

La cuantía de la ayuda será, según los solicitantes:

- a) En el caso de una Peña, Asociación o Entidad Flamenco, un máximo de 3.000 €.
- b) En el caso de una Federación de Asociaciones, la cuantía ascenderá a un máximo de 10.000 €.

El importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, recursos e ingresos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Cuarto. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarias las asociaciones, federaciones, entidades flamencas legalmente constituidas y, en general, personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos fines sociales se refieran al desarrollo y promoción de actividades relacionadas con el flamenco, con preferencia de las radicadas en Andalucía, que reúnan los requisitos exigidos.

b) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Tampoco podrán obtener dicha condición quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo I y necesariamente se acompañarán del proyecto o actividad a realizar que, en su defecto, será causa de inadmisión de la solicitud.

En caso de presentarse más de una petición para distintas actividades, cada una se realizará de modo independiente.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5.2. Documentación a presentar junto con la solicitud.

a) Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar con una breve descripción de cada actividad. Se incluirá un presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación que complemente la cantidad solicitada como subvención. Deberá acreditarse que el programa o proyecto cultural está aprobado por su Junta Directiva, para lo que se presentará copia del acuerdo de la misma o certificación del Secretario.

b) Dossier con expresión de las actividades culturales y artísticas de flamenco realizadas hasta la fecha.

c) Fotocopia del DNI del representante legal de la persona jurídica, o cualquier otro documento que acredite la identidad del solicitante, según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, así como documentación que acredite la representación de la persona jurídica.

d) Fotocopia del CIF y del Acta de Constitución o, en su caso, Estatutos de la entidad donde se acredite que carece de ánimo de lucro o su sujeción a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

e) Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas con indicación de las percibidas, en su caso, de cualesquiera Administraciones Públicas y entes públicos o privados nacionales o internacionales y referidas tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad (Anexo II).

f) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención y, en concreto, respecto a las obligaciones por reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social (Anexo III).

5.3. El plazo de presentación de solicitudes para las medidas de apoyo a la promoción, difusión e investigación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, como mínimo, 30 días naturales antes de la realización de la actividad.

5.4. Las solicitudes se presentarán en la sede de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, sita en la Avenida de la Borbolla, núm. 59, 41013 Sevilla, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en Sevilla, calle José Luis Luque, núm. 2, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Quienes utilicen para la presentación de las solicitudes algunas de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco mediante fax o telegrama en el mismo plazo de presentación de solicitudes.

5.5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexto. Comisión de Valoración.

6.1. Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, presidida por la Directora de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco o persona en quien delegue y estará formada por personas expertas en el tejido asociativo cultural, en general y del flamenco en particular. Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona

licenciado/a en derecho de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. La composición de esta Comisión será objeto de publicación en BOJA.

6.2. La Comisión elevará propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas, indicando interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios e importe de la ayuda a conceder. Asimismo, podrá incluir en una lista de reserva, por su respectivo orden, a los proyectos que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones para el caso que no llegaran a adjudicarse definitivamente las ayudas propuestas. La Comisión podrá proponer la no concesión de las ayudas cuando considere que los proyectos presentados no reúnen los méritos necesarios atendiendo a lo establecido en los criterios de valoración.

Séptimo. Criterios para la adjudicación de las ayudas y para la determinación de su importe.

La Comisión seleccionará los proyectos o actividades que, a su juicio, sean merecedores de las ayudas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como calidad y viabilidad del proyecto.

b) Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.

c) La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente del público más joven.

d) Características del local y medios técnicos adecuados a la actividad a desarrollar.

e) Originalidad de la actividad programada y formato de la misma.

Octavo. Resolución.

8.1. La Resolución que ponga fin al procedimiento, suscrita por el Director-Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, deberá expresar el/la solicitante o relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas e importe de las mismas así como porcentaje de financiación que suponga y será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de baremación propuesto por la Comisión de Valoración, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

8.2. La Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de notificación. Así mismo, dicha Resolución podrá ser recurrida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Queda supeditada la concesión de las ayudas a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por escrito a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Junto al escrito de aceptación, se deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a la declaración responsable suscrita. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado dichos documentos, se entenderá que renuncia a la ayuda procediéndose al archivo del expediente, previa resolución y se podrá conceder la misma por su respectivo orden a los proyectos que hayan quedado valorados con las mayores puntuaciones.

8.4. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin

que se hubiere notificado la Resolución, los interesados podrán entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de ayuda.

8.5. La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco suscribirá con cada uno de los beneficiarios el correspondiente Convenio.

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones genéricas establecidas por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y por el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, los beneficiarios de las presentes ayudas deberán:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda y acreditarla debidamente ante la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. Para ello deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación que, a juicio del órgano concedente sean necesarios, para lo cual facilitarán la información y documentación complementaria que les sea requerida, reservándose éste el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta.

d) Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la siguiente leyenda: Es un proyecto en colaboración con:



La entidad beneficiaria deberá presentar a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, galeradas y pruebas de imprenta con el resultado definitivo de la inserción de la leyenda y el logo de la ADDF, con carácter previo a su impresión. Será imprescindible la aceptación por escrito de la citada inserción, por parte de la Agencia.

e) Comunicar a la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, en el plazo de 30 días desde la notificación de las mismas.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social durante la vigencia del Convenio.

Décimo. Pago.

10.1. El importe de las ayudas se liquidará al completo una vez realizada la actividad y justificados los gastos derivados de la citada actividad y subvencionados por la ayuda concedida.

10.2. Previamente al abono de la ayuda deberá acreditarse la situación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho

Público, así como estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y de las de Seguridad Social.

10.3. No podrá proponerse el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Undécimo. Justificación.

En el plazo máximo de tres meses desde que finalice el plazo para realizar la actividad, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.

b) Memoria económica. Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibo de haberes, retenciones de impuestos y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, siempre que estuviese relacionado con la actividad subvencionada y previsto en el presupuesto incluido en el proyecto. No se contabilizará, a efectos de justificación, el IVA repercutido en las facturas no exentas de este impuesto ni los impuestos personales sobre la renta.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Duodécimo. Modificación y renuncia.

12.1. La alteración de las condiciones referidas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la ayuda tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

12.2. Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones del contenido de la resolución de concesión, previo informe técnico, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del R.D.887/2006.

12.3. El beneficiario podrá renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad incentivada.

Decimotercero. Reintegro.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en los supuestos del art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2. Cuando el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras, exceda el coste de la actividad incentivada, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una ayuda se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Decimocuarto. Compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que superen el coste de la actividad.

Decimoquinto. Publicidad.

La Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco publicará en el BOJA las ayudas concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario y finalidad.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

Nombre y apellidos:
Núm. de NIF:
En representación de (en su caso):
Núm. de CIF:
Domicilio: C/ , núm. P.º ...
Localidad: Provincia:Código Postal:
Teléfono: Fax:
Correo electrónico:
Núm. c/c o L/A (20 dígitos)/...../...../.....

EXPONE

Que según lo dispuesto en la convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, a través de su órgano la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción del flamenco en Andalucía para el año 2007. (BOJA núm., de de de 2007)

SOLICITA

Le sea concedida la cantidad de euros para la realización de la actividad que se detalla:
Fecha de inicio de la actividad:
Fecha fin de la actividad:
Presupuesto total de la actividad:

Documentación aportada:

Propuesta del programa o proyecto cultural a desarrollar con una breve descripción de cada actividad. Se incluirá un presupuesto detallado y la previsión de un plan de financiación que complemente la cantidad solicitada como subvención.

Acreditación de la aprobación del programa o proyecto cultural por la Junta Directiva, mediante copia del acuerdo o certificación del Secretario.

Dossier con expresión de las actividades culturales y artísticas de flamenco realizadas hasta la fecha.

Fotocopia del DNI del representante legal y documentación que acredite su representación.

Fotocopia del CIF y del Acta de Constitución o, en su caso, Estatutos de la entidad donde se acredite que carece de ánimo de lucro.

Declaración de las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma actividad por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando importe y entidad concedente (Anexo II).

Declaración expresa de no estar incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención (Anexo III).

En , a de de 2007

Firma del solicitante

Sr. Director-Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/Dª , con NIF , en calidad de de , con CIF , y al objeto de solicitar una ayuda para.....

DECLARA

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia. (Márquese lo que proceda)

Administración/Entidad:
Importe solicitado:
Importe concedido:
Fecha:

En , a de de 2007

Fdo.:

ANEXO III

D/Dª , con NIF , y domicilio en , provincia de , C/ , núm., C.P., en calidad de de , con NIF , y al objeto de solicitar una ayuda para

DECLARA

Que no está incurso en los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de subvención conforme al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, declara que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en período ejecutivo, así como estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y de la Seguridad Social.

Asimismo, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones declara que:

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, encontrándose la deuda aplazada, fraccionada o suspendida según consta en documento adjunto a esta declaración.

En , a de de 2007

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de abril de 2007, por la que se eleva a definitiva la Relación de Seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Código: 9515310.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área relacional: -

Nivel comp. destino: 26.

C. Esp. (euros): 15.051,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: -

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae», en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Huelva.

Código: 9514510.

Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área Funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área Relacional: -

Nivel Comp. Destino: 26.

C. Esp. (euros): 15.051,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: -

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Conocimientos en ordenación del territorio y urbanismo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E, interpuesto por don Esteban Masó Sobrado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Esteban Masó Sobrado el recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E, contra la Resolución de la Directora General de Comunicación Social, de 8 de enero de 2007, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2006/115, incoado por la realización de actividades radio-difusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 135/2007, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007)

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, en relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa Resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El artículo 59.c.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución

que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios

de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 16 de abril de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO PROGRAMAS

| Nº EXP. | ENTIDAD | TITULO PROYECTO | MODALIDAD | DOC. A SUBSANAR |
|---------|---|---|-----------|------------------------|
| PR002 | UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA | PUNTO DE INFORMACION DE CONSUMIDORES INMIGRANTES | PROGRAMA | 1 |
| PR006 | ASOC. CULTURA RELIGIOSA IGLESIA DE CRISTO DIVINO | COHESION E INTEGRACION DE SUBSAHARIANOS EN LA MACARENA | PROGRAMA | 1 |
| PR008 | ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA | EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD | PROGRAMA | 1 |
| PR010 | ATIME | PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION DE MUJERES INMIGRANTES EN SU COMUNIDAD | PROGRAMA | 1 |
| PR013 | ASAJA - SEVILLA | MIGRAINFOR AVANZA | PROGRAMA | 2 4 10 |
| PR014 | COMUNIDAD INTERNACIONAL NUEVA VIDA | EL TALLER DE LOS NIÑOS DEL BARRIO | PROGRAMA | 5 |
| PR019 | FUND. ANA BELLA | ALJARAFE MULTICULTURAL | PROGRAMA | 1 |
| PR021 | ASOC. INTERNACIONAL JUNTOS CREAMOS FUTURO | SANJUAN SOMOS TODOS/AS | PROGRAMA | 1 |
| PR025 | AFOMEDIA | ACTUACION INTEGRAL DE MEDIACION ENTRE POBLACION INMIGRANTE Y AUTOCTONA (AIMIA) | PROGRAMA | 1 |
| PR026 | ACCEM | OBSERVATORIO REGIONAL SOCIO-ECONOMICO PERMANENTE DE LA INMIGRACION | PROGRAMA | 4 |
| PR027 | ASOC INICIATIVAS SOLIDARIAS ALHUCEMA | SERVICIO DE ATENCION AL INMIGRANTE | PROGRAMA | 5 |
| PR028 | CODENAF | JORNADA DE INTERCULTURALIDAD "OTRA MIRADA AL SUR" | PROGRAMA | 1 2 4 5 |
| PR032 | ASOC. DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION AMEP | MEDIACION PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACION | PROGRAMA | 1 2 4 5 |
| PR038 | PROMETEO | ENTRE BARRIOS | PROGRAMA | 1 4 6 |
| PR041 | ASOC INMIGRANTES ARGELINOS DE ANDALUCIA | INCLUSION A LA INMIGRACION | PROGRAMA | 1 |
| PR045 | MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA | CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION PARA LA INTERCULTURALIDAD-PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INTOLERANTES | PROGRAMA | 1 2 4 5 10 |
| PR048 | UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA UCA/UCE | OBSERVATORIO DE INTEGRACION Y CONSUMO DE LA UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA - UCA/UCE | PROGRAMA | 1 |
| PR049 | MOVIMIENTO POR LA ACCION Y EL DESARROLLO DE AFRICA | ANALISIS DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS DE LOS INMIGRANTES SUBSAHARIANOS EN LA CIUDAD DE SEVILLA | PROGRAMA | 1 2 4 5 |
| PR050 | FUNDACION INTERNACIONAL APRONI | CENTRO MULTICULTURAL DE RECURSOS PARA INMIGRANTES | PROGRAMA | 1 2 5 6 |
| PR051 | FUNDACIÓN POR EL PROGRESO DE ANDALUCÍA | CREA EN RED | PROGRAMA | 4 |
| PR052 | ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL | PROTAGONISTAS DE NUESTRO PROCESO DE INSERCIÓN LABORAL | PROGRAMA | 1 4 6 |
| PR053 | ASOCIACIÓN DE MEDIADORAS Y MEDIADORES DE ANDALUCÍA (AMEDEA) | INSERCIÓN PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ALJARAFE | PROGRAMA | 1 |
| PR055 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE SEVILLA | APOYO A LA POBLACIÓN SAHARAUI RESIDENTE EN ANDALUCÍA | PROGRAMA | 1 |
| PR056 | ASOCIACIÓN ALHZEIMER "SANTA ELENA" | INTEGRA-ACCIÓN | PROGRAMA | 2 5 |
| PR058 | ASOCIACIÓN ANIMA VITAE | PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN | PROGRAMA | 1 2 4 5 |

| Nº EXP. | ENTIDAD | TITULO PROYECTO | MODALIDAD | DOC. A SUBSANAR |
|---------|---|---|------------------|-----------------|
| PR059 | ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL BARRIOS | ESTUDIO PRECARIEDAD E INMIGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO | PROGRAMA | 1 4 |
| PR063 | ASOCIACIÓN CIVIC, INICIATIVAS SOCIALES Y EMPLEO | CONTRASTE '07 | PROGRAMA | 2 4 6 |
| PR066 | ASOC. ACANA | APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES A CARGO DE MADRES EN PROCESO DE INSERCIÓN | PROGRAMA | 1 4 5 |
| PR068 | FUNDACION PADRE LEONARDO CASTILLO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS DE LA FUNDACION | PROGRAMA | 2 |
| INF007 | ASOC. COMISION CATOLICA ESPAÑOLA | INFRAESTRUCTURA SEVILLA | INFRAESTRUCTURAS | 4 |

(*) Documentos a aportar/subsanar.

1. DNI/NIF del representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación.
3. Tarjeta del CIF de la entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
5. En caso de entidades sin ánimo de lucro, acreditación de estar legalmente constituidas.
6. Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
7. Documentación requerida en el art. 7.h) de la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias.
8. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, conforme al art. 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
9. Anexo 1.
10. Anexo 2.
11. Anexo 3.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Exploración y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración

de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

| | | |
|--|--|-------------|
| PARTICIPACIÓN PREFERENTE LA CAIXA | | 1.502,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| FORD MONDEO | | Valor euros |
| | | 6.204,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| HIPOTECARIO LA CAIXA | | Valor euros |
| VISA | | 27.292,00 € |
| | | 630,50 € |

| | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: BRENES | SEGUNDO APELLIDO: RIVAS | NOMBRE: MANUEL |
| CARGO: <i>Delegado Provincial de CADIZ</i> | | |
| CONSEJERÍA: <i>EDUCACIÓN</i> ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i> |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | |
| CONSEJO ESCOLAR PROVINCIAL | | |
| JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA | | |
| JUNTA RECTORA PARQUE NATURAL LOS ALORNOCALLES | | |
| COMISIÓN PROVINCIAL DEL MENOR | | |
| COMISIÓN PROVINCIAL DE SOLIDARIDAD | | |
| COMISIÓN PROVINCIAL DEL VOLUNTARIADO | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA HABITUAL | CÁDIZ | 28.841,32 € |
| SEGUNDA VIVIENDA | CÁDIZ | 14.129,06 € |
| PLAZA GARAJE | CÁDIZ | 1.461,49 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: .00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| EUROFONDO CAJA SAN FERNANDO | | 3.956,39 € |
| PLAN DE PENSIONES LA CAIXA | | 6.000,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| AUTOMÓVIL FORD MONDEO | | Valor euros |
| | | 12.621,00 € |

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: CANDAU | SEGUNDO APELLIDO: RAMILA | NOMBRE: RAFAEL |

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: BLANCO | SEGUNDO APELLIDO: DALMAU | NOMBRE: CARMEN |
| CARGO: <i>Directora Gerente de la FUNDACIÓN IAVANTE</i> | | |
| CONSEJERÍA: <i>SALUD</i> ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i> |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| APARTAMENTO (BIEN INDIVISO) | CÓRDOBA | 18.441,11 € |
| GARAJE (BIEN INDIVISO) | CÓRDOBA | 2.360,46 € |
| APARTAMENTO | MÁLAGA | 45.299,16 € |
| GARAJE | MÁLAGA | 4.320,36 € |
| TRASTERO | MÁLAGA | 1.234,36 € |
| APARTAMENTO, GARAJE, TRASTERO (PRECIO DE COMPRA) | CÓRDOBA | 500.639,95 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 11.233,75 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| FONDO DE PENSIONES (BANKINTER) | | 3.581,04 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| HIPOTECA VIVIENDA DE MÁLAGA | | 104.577,52 € |
| PRÉSTAMO VIVIENDA DE CÓRDOBA | | 485.702,00 € |

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: BLANCO | SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ | NOMBRE: JUAN ANTONIO |
| CARGO: <i>Delegado Provincial de CADIZ</i> | | |
| CONSEJERÍA: <i>AGRICULTURA Y PESCA</i> ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2006</i> |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| CASA | CÁDIZ | 12.049,63 € |
| CASA | CÁDIZ | 42,07 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.572,66 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |

| | | |
|--|--|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| Valor euros | | |

| | |
|---|---|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA) | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia Valor catastral |
| PARTE DE VIVIENDA HABITUAL Y GARAJE | SEVILLA 99.406,00 € |
| PARTE INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE FINCA RÚSTICA | SEVILLA 72.105,95 € |
| PARTE INDIVISA DE FINCA RÚSTICA | SEVILLA 40.421,66 € |
| PARTE INDIVISA DE VIVIENDA FAMILIAR | SEVILLA 31.804,00 € |
| PARTE INDIVISA DE VIVIENDA FAMILIAR | MADRID 95.160,25 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.521,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | 16.566,30 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PARTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO personal | 21.888,38 € 5.335,21 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CASTRO | SEGUNDO APELLIDO: ALVAREZ NOMBRE: JUAN CARLOS |
| CARGO: Director Gerente del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD -S.A.S.- | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |

| | |
|---|---|
| CARGO: Director General de TRANSPORTES | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A. (GIASA) VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA) VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA) VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE ANDALUCÍA | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONSORCIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE BAHIA DE CADIZ, GRANADA, MÁLAGA, SEVILLA Y CAMPO DE TRAFALGAR VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia Valor catastral |
| PARTE DE VIVIENDA HABITUAL Y GARAJE | SEVILLA 99.406,00 € |
| PARTE INDIVISA DE NUDA PROPIEDAD DE FINCA RÚSTICA | SEVILLA 72.105,95 € |
| PARTE INDIVISA DE FINCA RÚSTICA | SEVILLA 40.421,66 € |
| PARTE INDIVISA DE VIVIENDA FAMILIAR | SEVILLA 31.804,00 € |
| PARTE DE VIVIENDA FAMILIAR | MADRID 95.160,25 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.750,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | 16.356,60 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PARTE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PERSONAL | 21.888,38 € 5.335,25 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CANDAU | SEGUNDO APELLIDO: RAMILA NOMBRE: RAFAEL |
| CARGO: Director General de TRANSPORTES | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 10/01/2007 |
| Nº DE BOJA: 13 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/01/2007 |

| | | |
|--|--|-------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | Valor euros |
| Automóvil Honda Civic 1500 | | 3.488,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| Préstamo hipotecario | | 73.617,03 € |

| | |
|---|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: ESCALERA | SEGUNDO APELLIDO: URKIAGA NOMBRE: MARIA ANTIGUA |
| CARGO: <i>Delegada Provincial de MÁLAGA</i> | |
| CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO | MÁLAGA | 28.447,20 € |
| PISO | MÁLAGA | 24.205,60 € |
| APARTAMENTO | SEVILLA | 19.447,90 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.782,01 € | | |

| | | |
|--|--|-------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | Valor euros |
| FORD FOCUS DVS | | 8.300,00 € |
| BMW 7301 AUT | | 4.170,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | | 9.234,00 € |

| | |
|--|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: JURADO NOMBRE: MODESTO |
| CARGO: <i>DIRECTOR GERENTE CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA</i> | |
| CONSEJERÍA: ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i> | FECHA DEL EVENTO: 14/02/2006 |
| Nº DE BOJA: | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | |

| | |
|--|-------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Saldo total de cuentas bancarias: .00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| MASTER COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L | 3.000,00 € |

| | | |
|--|-------------|-----------------|
| Características | Provincia | Valor catastral |
| FINCA URBANA | SEVILLA | 19.287,00 € |
| APARTAMENTO | HUELVA | 2.048,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 6.807,87 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| ACCIONES ENDESA | 2.167,72 € | |
| ACCIONES ANTENA 3 TELEVISIÓN | 71,36 € | |
| ACCIONES BBVA | 711,36 € | |
| PLAN DE PENSIONES BBVA | 83.133,58 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | Valor euros | |
| BMW 525 TD | 9.996,00 € | |

| | | |
|--|--|-------------|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | | 27.993,03 € |

| | |
|---|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: COVES | SEGUNDO APELLIDO: BOTELLA NOMBRE: FUENSANTA |
| CARGO: <i>CONSEJERA</i> | |
| CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i> ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Parlamentaria. (Parlamento de Andalucía) | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| Finca Urbana | Alicante | 24.414,00 € |
| Finca urbana | Almería | 29.634,33 € |
| Finca urbana (4ª parte indivisa herencia) | Alicante | 10.000,00 € |
| Finca urbana (4ª parte indivisa herencia) | Alicante | 15.521,25 € |
| Finca urbana | Alicante | 30.245,78 € |
| Finca rústica (4ª parte indivisa herencia) | Alicante | 250,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.148,39 € | | |

| | |
|--|-------------|
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| CARTERA DE VALORES DEPOSITADA EN CAJAMAR | 7.333,16 € |

| | |
|---|-----------------------------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | 19.700,00 € |
| AUTOMÓVIL CHEVROLET EPICA 2.5 LTX. aut. G.2006 | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GARCÍA | SEGUNDO APELLIDO: RUIZ |
| NOMBRE: JOSÉ ANTONIO | |
| CARGO: Director Gerente de la EMPRESA PÚBLICA "HOSPITAL COSTA DEL SOL" | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: HOSPITAL COSTA DEL SOL |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA FAMILIAR HABITUAL MÁLAGA | MÁLAGA |
| Valor catastral | 66.704,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 6.950,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | |
| VEHÍCULOS | 10.500,00 € |
| OBRA DE ARTE | 5.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Valor euros | |
| SEGURO DE ACCIDENTES CUENTA NÓMINA | 35.970,00 € |
| SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES. HASTA | 180.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 46.200,00 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ |
| NOMBRE: ANA | |
| CARGO: VICECONSEJERA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | FECHA DEL EVENTO: 13/02/2007 |
| Nº DE BOJA: 35 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/02/2007 |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| VICEPRESIDENTA CONSEJO ADMON. EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ | |
| PRESIDENTA CONSEJO ADMON. EMPRESA PÚBLICA AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR | |
| VICEPRESIDENTA CONSEJO ADMON. EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ | |

| | |
|--|------------------------------|
| VOCAL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE | |
| PRESIDENTA COMITÉ EJECUTIVO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE | |
| VICEPRESIDENTA JUNTA GRAL CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | |
| VOCAL COMISIÓN GRAL. VICECONSEJEROS. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | |
| VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE ACCIÓN EXTERIOR. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA | |
| VOCAL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNAC. PARA EL DESARROLLO. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. | |
| VOCAL COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. | |
| VOCAL COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HDA. | |
| VOCAL DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA. | |
| VOCAL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD. CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. | |
| VOCAL PATRONATO PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | |
| VOCAL PATRONATO PARQUE NACIONAL DE DOÑANA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| URBANO. PISO DUPLEX MÁLAGA | MÁLAGA |
| Valor catastral | 79.047,53 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 780,31 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 129.285,83 € |
| PRÉSTAMO PERSONAL | 15.328,05 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ |
| NOMBRE: RAFAEL | |
| CARGO: Delegado Provincial de GRANADA | |
| CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL | |
| MIEMBRO DE LA C.P.O.T.U. DE GRANADA | |
| MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECTORAS DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA | |
| MIEMBRO DEL CONSORCIO C.I.F.A.E.D. | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| CASA GRANADA | GRANADA |
| Valor catastral | 20.960,25 € |
| PISO GRANADA | GRANADA |
| Valor catastral | 17.883,48 € |

| | |
|--|----------------------------------|
| CARGO: DIRECTOR GERENTE EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 01/01/2007 |
| Nº DE BOJA: 41 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/02/2007 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| FINCA URBANA | SEVILLA |
| Valor catastral | 57.563,92 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 10.162,93 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| ING DIRECT | 8.912,04 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 71.425,17 € |

| | | |
|--|-------------|-------------|
| PLAZA DE APARCAMIENTO | GRANADA | 891,82 € |
| CASA | GRANADA | 29.516,57 € |
| FINCA RÚSTICA (1,5 HA) | GRANADA | 3.184,15 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 26.422,86 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| 30 ACCIONES DEL GRUPO PRISA | 400,50 € | |
| 129 ACCIONES DEL BBVA | 2.388,12 € | |
| 13,68 PARTICIPACIONES EN BBVA DINERO FI | 26.906,00 € | |
| BBVA PENSIONES, S.A | 54.155,73 € | |
| VITALICIO FUTURO | 6.275,83 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| PRÉSTAMO | 2.310,00 € | |
| PAGO A PLAZO | 10.000,00 € | |

| | | |
|--|------------------------------|----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LUCAS | SEGUNDO APELLIDO: MATHEU | NOMBRE: MANUEL |
| CARGO: Delegado Provincial de ALMERIA | | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |

| | | |
|--|------------------------------|--------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GUALDA | SEGUNDO APELLIDO: ROMERO | NOMBRE: MARÍA JOSÉ |
| CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA | | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |

| | | |
|--|-------------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | |
| PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INTERVENCIÓN EN SEXOLOGÍA (SEIS) | | |
| Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento | | |
| Actividades | Retribuido | |
| CHARLAS, CONFERENCIAS Y CURSOS ESPORÁDICOS | SI | |
| PUBLICACIONES CIENTÍFICAS ESPORÁDICAS | | |
| SI | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA | ALMERIA | 52.807,27 € |
| GARAJE | ALMERIA | 4.094,64 € |
| VIVIENDA | JAÉN | 43.439,11 € |
| TERRENO | JAÉN | 9.500,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: .00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |

| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO | SEVILLA | 27.886,47 € |
| CASA | CÓRDOBA | 41.186,85 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.150,52 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| VOLVO S.60 D5 | 7.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 118.555,34 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: HUERTA | SEGUNDO APELLIDO: ALMENDRO | NOMBRE: MANUEL |

| | |
|---|-------------|
| EQUESTRE (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| PISO DUPLEX | CÁDIZ |
| GARAJE | CÁDIZ |
| Valor catastral | 40.278,71 € |
| Valor euros | 3.486,13 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 115.565,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |

| | |
|--|-------------|
| Entidad | Valor euros |
| ACCIONES REPSOL YPF | 20.197,00 € |
| FONDOS BBVA - NUEVAS TECNOLOGÍAS | 921,00 € |
| BBVA - CORTO FIM | 3.672,00 € |
| AC - EUROFONDO FIM | 4.863,00 € |
| FONTESORO FIM | 4.850,00 € |
| FONDOS AC AUSTRALASIA | 2.272,00 € |
| S. FDO. VALOR FIM | 18.248,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| FORD MONDEO TDCIGHIA 2.0 | Valor euros |
| | 17.000,00 € |

| | |
|--|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: PEREA | SEGUNDO APELLIDO: ACOSTA |
| NOMBRE: ESPERANZA DE LOS REYES | |
| CARGO: Directora General de FOMENTO DEL EMPLEO del S.A.E. | |
| CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE) |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |

| | |
|---|-----------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO | |
| Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) | |
| VIUDEDAD. 2 ORFANDAD COMO TUTORA LEGAL DE HIJOS MENORES | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| | Valor catastral |

| | |
|--|-------------|
| CAJAMAR | |
| 1.005,39 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | |
| COCHE AUDI A-4 AÑO 2005 | 24.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| HIPOTECA CAJAMAR | 38.916,00 € |
| HIPOTECA UNICAJA | 36.060,63 € |
| PRÉSTAMO CAJAMAR PARA COMPRA DEL COCHE | 18.000,00 € |

| | |
|--|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: MARTÍN | SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ |
| NOMBRE: JOSÉ COSME | |
| CARGO: Delegado Provincial de MÁLAGA | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| 50% VIVIENDA HABITUAL Y APARCAMIENTO | MÁLAGA |
| Valor catastral | 32.110,27 € |
| Valor euros | |
| 50% ACCIONES B. SANTANDER CENTRAL HISPANO | 4.814,67 € |

| | |
|--|----------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: MORENO | SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ |
| NOMBRE: SERGIO | |
| CARGO: CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 10/02/2007 |
| Nº DE BOJA: 31 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007 |

| | |
|---|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) | |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) | |
| VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE | |

| | |
|--|-------------|
| TELEFÓNICA | 7.415,20 € |
| ENDESA | 1.970,65 € |
| ES TESORERÍA DINAMICO, FI | 13.432,63 € |
| ES GESTIÓN DINAMICA, FI | 4.035,23 € |
| ES RENTA DINAMICA, FI | 3.828,23 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| ZURICH | 54.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 9.427,43 € |

| | |
|--|--------------|
| URBANA NUEVA | 487.024,14 € |
| CONSTRUCCIÓN (SE HACE CONSTAR EL VALOR DE LA FINCA EN ESCRITURA MÁS IVA-NO TIENE AUN VALOR CATASTRAL) (EL 50% DEL VALOR DECLARADO EN PLENO DOMINIO, EL OTRO 50% DEL VALOR DECLARADO EN USUFRUCTO, DE ESTE 50% DEL VALOR DECLARADO EN NUDA PROPIEDAD 2 HIJOS MENORES) | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 34.052,37 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| ACCIONES ENEGAS (LA CAIXA) | 3.048,26 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| VIDA | 180.500,00 € |
| PLANES DE PENSIONES | 17.106,31 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| HIPOTECA | 177.341,44 € |

| | | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: POZUELO | SEGUNDO APELLIDO: BORREGO | NOMBRE: JOSE RAMÓN | |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE HUELVA | | | |
| CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| FONDO DE INVERSIÓN | 14.143,35 € | | |
| PLAN DE PENSIONES | 37.800,61 € | | |
| ACCIONES BBVA | 1.459,20 € | | |

| | | | |
|--|-------------------------------|-------------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: COBO | NOMBRE: GABRIEL | |
| CARGO: <i>Consejero Delegado de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA</i> | | | |
| CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PATRONATO FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| DOMICILIO | MÁLAGA | 56.502,67 € | |
| COCHERA | CÁDIZ | 10.500,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 7.514,18 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| ES EUROBOLSA SELECCIÓN, FI | 1.149,91 € | | |
| BSCH | 14.140,00 € | | |
| ENDESA | 1.970,65 € | | |
| INDITEX | 4.897,20 € | | |
| TELEFÓNICA | 16.684,20 € | | |

| | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: ROMÁN | NOMBRE: JESÚS MARÍA | |
| CARGO: VICECONSEJERO ORGANISMO: | | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA FAMILIAR | SEVILLA | 26.048,14 € | |
| LOCAL GARAJE | SEVILLA | 8.950,00 € | |
| PLAZA DE GARAJE | SEVILLA | 5.862,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 12.220,00 € | | | |

| | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: ROMÁN | NOMBRE: JESÚS MARÍA | |
| CARGO: VICECONSEJERO ORGANISMO: | | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| DOMICILIO | MÁLAGA | 56.502,67 € | |
| COCHERA | CÁDIZ | 10.500,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 7.514,18 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| ES EUROBOLSA SELECCIÓN, FI | 1.149,91 € | | |
| BSCH | 14.140,00 € | | |
| ENDESA | 1.970,65 € | | |
| INDITEX | 4.897,20 € | | |
| TELEFÓNICA | 16.684,20 € | | |

| | |
|--|-------------|
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES | 7.153,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Valor euros | 60.000,00 € |
| SEGURO DE ACCIDENTES | |
| Valor euros | 31.300,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | |

| | | | |
|--|--------------------------|--------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ROMÁN | SEGUNDO APELLIDO: MONTES | NOMBRE: JOSÉ | |
| CARGO: Director General de DESARROLLO RURAL | | | |
| CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA | | | |
| ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | | | |
| Nº DE BOJA: | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | | |

| | | | |
|--|-------------|-----------------|------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| PISO | JAÉN | 20.537,19 € | |
| SOLAR | JAÉN | 20.041,04 € | |
| PISO | JAÉN | 30.205,03 € | |
| RÚSTICA | GRANADA | 836,34 € | |
| RÚSTICA | GRANADA | 1.135,37 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 21.196,68 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| HOSTICOLA ROVESTAR S.L. (CAPITAL SOCIAL) (GANANCIAL) | 13.030,37 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| G.E. CAPITAL BANK | | Valor euros | 2.900,00 € |

| | | | |
|--|--------------------------|---------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: RUEDA | SEGUNDO APELLIDO: CASADO | NOMBRE: PEDRO | |
| CARGO: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES | | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | | | |
| ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 09/01/2007 | | | |
| Nº DE BOJA: 13 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/07/2007 | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |

| | | | |
|--|-------------|-----------------|-------------|
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| INMUEBLE URBANO 50% | MÁLAGA | 29.304,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.255,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| DEUTSCHE BANK 50% | 24.000,00 € | | |
| DEUTSCHE TELECOM 50% | 500,00 € | | |
| DEUTSCHE BANK PLANES DE PENSIONES 100% | 16.929,00 € | | |
| HELVETIA 50% | 16.954,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| TURISMO | | Valor euros | 12.002,00 € |

| | | | |
|--|------------------------|--------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: TRIGUERO | SEGUNDO APELLIDO: RUIZ | NOMBRE: FRANCISCO ANDRÉS | |
| CARGO: Director General de UNIVERSIDADES | | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | | |
| ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | | | |
| Nº DE BOJA: | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | | |

| | | | |
|--|-------------|-----------------|-------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO | MÁLAGA | 65.000,00 € | |
| PISO CON PLAZA DE GARAJE | MÁLAGA | 30.000,00 € | |
| PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO | MÁLAGA | 90.000,00 € | |
| PISO | MÁLAGA | 9.000,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.000,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA | 5.000,00 € | | |
| PLANES DE PENSIONES LA CAIXA | 4.700,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| VEHÍCULO OPEL OMEGA TD | | Valor euros | 11.100,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | | |
| SEGURO DE VIDA | | Valor euros | 85.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |

| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
|---|-----------|-----------------|
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral |
| Características | | 20.671,00 € |
| PISO EN PROPIEDAD | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 35.172,48 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| ENDESA (100) | | 3.583,00 € |
| BANKINTER (50) | | 2.980,00 € |
| INDITEX (80) | | 3.416,00 € |
| INDRA (100) | | 1.847,00 € |
| TELEFÓNICA (108) | | 1.740,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | | Valor euros |
| ROVER 45 AÑO 2002 | | 11.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | | Valor euros |
| SEGURO DE VIDA-INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO | | 150.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO-SALDO INICIAL | | 36.500,00 € |
| SALDO PENDIENTE | | 27.665,00 € |

| | | |
|--|------------------------------|-------------------|
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | Valor euros | 33.000,00 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA | SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO | NOMBRE: ALEJANDRO |
| CARGO: Delegado Provincial de GRANADA | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| PARQUE DE LA CIENCIA (PATRONO) | | |
| FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD (PATRONO) | | |
| FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (PATRONO) | | |
| CETURSA (CONSEJERO) | | |
| AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (CONSEJERO) | | |

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**HECHOS**

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos (Málaga). Por un importe de 53.331,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71 (Expte. SE-681/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

Primero. El artículo 71 de las Normas Urbanísticas de Casariche establece con carácter general para las edificaciones e instalaciones declaradas de utilidad pública y que hayan de emplazarse en el Suelo No Urbanizable, una ocupación máxima del 20% de la superficie de la parcela, salvo para las industrias que necesiten una superficie de parcela superior a 1 ha, en cuyo caso el apartado 2.b) de este artículo limita la superficie máxima edificada en un 5% de la superficie total de la parcela.

El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto eliminar la limitación establecida por el artículo 71.2.b) del 5% de ocupación, para que ésta sea del 20% de la superficie total de la parcela, con carácter general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Casariche para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, hay que señalar que la propuesta de autorizar la ocupación máxima por la edificación en un 20% de la parcela, con carácter general supondría una modificación sustancial en las determinaciones que las Normas Subsidiarias vigentes establecen para la autorización de edificaciones e instalaciones en el suelo no urbanizable, sin que en el presente proyecto se justifique mínimamente que hayan cambiado las circunstancias urbanísticas que dieron lugar al establecimiento de esta limitación y que pudieran motivar el cambio de ocupación propuesta en el suelo no urbanizable del término municipal de Casariche.

Quinto. Esta deficiencia obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Casariche (Sevilla), relativa al artículo 71, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de diciembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo (Expte. SE-675/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el Proyecto Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar unos terrenos como suelo urbano no consolidado que en el planeamiento vigente tienen la clasificación de suelo no urbanizable. Los terrenos se encuentran situados

al norte del núcleo, colindante con el suelo urbano y dando fachada a la C/ Pedro Leonardo, siendo la superficie de los terrenos de 4.808,25 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente manifiesta que no se considera necesario someter el presente proyecto urbanístico al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que, tras visita efectuada a los terrenos objeto del presente proyecto urbanístico, los terrenos no son inundables.

c) La Oficina Técnica del Ayuntamiento de Marinaleda informa que las dimensiones y características técnicas de la red de distribución de agua y saneamiento que discurre por C/ Pedro Leonardo permiten el suministro de estos servicios a los terrenos objeto de la Modificación.

d) Sevillana-Endesa informa respecto a la viabilidad de suministro de energía eléctrica a los terrenos de esta Modificación que en la actualidad no existe infraestructura eléctrica de capacidad suficiente para el suministro solicitado, por lo que se deberán realizar las infraestructuras de extensión, en aplicación del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Marinaleda para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Al tratarse de suelo urbano no consolidado, ha de definirse la densidad global del ámbito de la Modificación, así como el área de reparto en que se integra y el aprovechamiento medio de la misma, tal como se establece en el art. 10.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Las dotaciones establecidas para áreas libres y viario han de ser de titularidad pública y su cesión al Ayuntamiento de Marinaleda ha de ser obligatoria y gratuita.

c) No se garantiza el suelo para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tal como se establece por el art. 10.1.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Marinaleda (Sevilla), para la clasificación de terrenos situados en C/ Pedro Leonardo, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 15 de septiembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo» (Expte. SE-111/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha

8 de marzo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del «Camino del Junquillo», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado unos terrenos de 24.222 m² de superficie actualmente clasificados como suelo no urbanizable, para lo que se modifican las Normas Subsidiarias de Salteras, aprobadas por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 7.5.1998.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha informado el proyecto en relación con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

b) Sevillana Endesa, S.A., empresa responsable del suministro de energía eléctrica, ha informado que no existe en los terrenos afectados por la Modificación la infraestructura eléctrica necesaria para atender la nueva demanda, debiendo ejecutar el promotor de la misma las instalaciones de extensión, refuerzos y desvíos necesarios, según Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

c) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 5 de mayo de 2006, estableciendo que los terrenos objeto de la modificación no son inundables y que tanto el abastecimiento de agua como el saneamiento se conectarán a la red municipal.

d) Aljarafesa, S.A., compañía encargada de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento ha informado que es previsible que las instalaciones generales de estos servicios permitan atender nueva demanda. Asimismo, se establece que la Modificación deberá incluir las oportunas reservas de terrenos para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, que habrán de discurrir por zonas de dominio público y libre acceso, estableciéndose, en su caso, las correspondientes servidumbres permanentes de acueducto subterráneo.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto con fecha 10 de enero de 2007, estableciendo que no existen inconvenientes para la aprobación de la Modificación, señalando la obligación por parte de los promotores de las actuaciones de notificar a la referida Delegación Provincial la aparición de restos o evidencias arqueológicas durante el transcurso de las obras, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

f) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente con fecha 31 de enero

de 2007, a los solos efectos ambientales, la Modificación de referencia, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. En este sentido, el documento de Aprobación Provisional recoge adecuadamente las medidas establecidas en la Declaración Previa, no incorporándose a este documento nuevas medidas correctoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Salteras para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El documento no garantiza la gestión de 7.800 m² del sistema general deportivo y del sistema general viario, especificando que se obtendrán por compensación en otras áreas de reparto que establezca el futuro Plan General y dejándolos fuera del área de reparto establecida.

Teniendo en cuenta que el alcance de las determinaciones de la Modificación debe ser el mismo que el del instrumento de planeamiento general, según el art. 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que entre las determinaciones que han de ser establecidas, según lo especificado en el art. 10 de la citada Ley, se encuentran la programación y gestión de la ejecución de la ordenación propuesta, se concluye que este proyecto debe contener las previsiones de gestión y ejecución de la totalidad de su ámbito.

b) La ordenación pormenorizada del sector no garantiza la accesibilidad desde la red viaria al equipamiento local propuesto. Independientemente de la posibilidad de que dicha reserva local forme parte del sistema general educativo, el proyecto debe garantizar la coherencia interna de la ordenación propuesta.

c) El proyecto carece de un documento diferenciado de Normas Urbanísticas donde se recojan con claridad las determinaciones de la modificación que tienen carácter estructural y las que tienen carácter pormenorizado, según la clasificación de determinaciones establecida en el artículo 10 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Por el Ayuntamiento de Salteras se ha presentado un documento rectificado que subsana adecuadamente las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho anterior, pero este documento no ha sido aprobado aún por el Pleno municipal.

Teniendo en consideración este documento, procede la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico, aunque la falta de aprobación por el Pleno municipal del documento corregido obliga a dejar en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mientras no se proceda a tal aprobación municipal.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), en el ámbito del "Camino del Junquillo", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, dejando en suspenso su publicación y registro mientras no se apruebe por el Pleno municipal el documento que corrige las deficiencias urbanísticas señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector «Camino de Abajo» (Expte. SE-426/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector «Camino de Abajo».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector “Camino de Abajo”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto fundamentalmente modificar la regulación establecida por las vigentes Normas Subsidiarias en el área denominada «Camino de Abajo», pasando de suelo no urbanizable inundable a suelo no urbanizable genérico, a la vista de la realidad física actual y a los estudios hidrológicos realizados.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que no tiene inconveniente para la aprobación de la presente Modificación, siempre que se adopten las observaciones contenidas en el informe. En el informe se acredita la no inundabilidad de los terrenos que se califican como suelo no urbanizable común.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente informa que no es de aplicación a esta Modificación el procedimiento de Evaluación Ambiental.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informa que no hay inconveniente para la aprobación de la presente Modificación, en relación con la Protección del Patrimonio.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado informa favorablemente la Modificación relativa a la consolidación de lo actuado en las proximidades de la N-630, dejando supeditado el resto, correspondiente a la actuación llevada a cabo en la margen opuesta del Camino de Abajo, al estudio de impacto ambiental que se lleve a efecto sobre rellenos y edificación en el medio rústico, en zona inundable del Rivera de Huelva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto

202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta la siguiente deficiencia urbanística:

En parte del suelo no urbanizable inundable que se pretende calificar como suelo no urbanizable genérico se propone la delimitación de la Actuación Urbanística AU-SNU-2 “Mi Ranchito”, con el objeto de consolidar la actividad turística y recreativa que existe en la finca, como una actividad de interés público que debe emplazarse en el suelo no urbanizable. Para ello, se le asigna una normativa específica para la parcela que no se corresponde con la general reguladora del suelo no urbanizable genérico, lo que supone una exoneración para una parcela concreta del régimen urbanístico general que se establece para esta categoría de suelo, vulnerando el principio de generalidad de las normas urbanísticas, tal como establece el art. 34.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), sector “Camino de Abajo”, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14 (Expte. SE-200/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14.

«Visto el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 10.6.2005, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la resolución.

El Ayuntamiento de Umbrete, en sesión plenaria de fecha 28.2.2007, ha aprobado un documento complementario que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida resolución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Han emitido informe, respecto a las determinaciones de este expediente, los siguientes organismos:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 25 de mayo de 2005, que los terrenos afectados por la Modificación no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado el proyecto en relación con la vía pecuaria "Colada de Lopas" que conforma el lindero este del sector, manifestando que el Ayuntamiento de Umbrete ha solicitado la desafectación de la referida vía pecuaria con fecha 3 de mayo de 2005. La vía pecuaria ha perdido su vocación de elemento de tránsito ya que se encuentra conformando fondo de saco en intersección con la autopista A-49, por lo que procedería la desafectación solicitada a tenor de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La "Colada de Lopas" se encuentra calificada con prioridad máxima para el uso público por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de la Comunidad de Autónoma de Andalucía, aprobado por acuerdo

del Consejo de Gobierno de fecha 27.3.01, por lo que los usos que se propongan para los terrenos resultantes de la desafectación quedarán condicionados por dicha cualificación.

c) El Servicio de Carreteras del Área de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Sevilla ha informado la presente Modificación en relación con la carretera A-3124, estableciendo que el acceso al sector se realizará mediante proyecto técnico suscrito por técnico competente, debiendo preverse los terrenos necesarios para su ejecución.

En el expediente no constan los informes de las compañías suministradoras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. En el nuevo proyecto presentado por el Ayuntamiento de Umbrete presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se justifica la no necesidad de establecer en este sector reserva de suelo para la construcción de viviendas protegidas, a pesar de que el artículo 10.1.A.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su primitiva redacción, obligaba a garantizar la implantación de este tipo de viviendas, de forma que se cubran las necesidades del municipio. La necesidad de establecer esta reserva se ha visto reforzada en estos momentos con la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, que obliga al planeamiento general a destinar el 30% de la edificabilidad residencial para la construcción de viviendas protegidas.

b) El proyecto debe cuantificar expresamente la reserva de suelo para dotaciones públicas destinada a satisfacer las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, especificando el incremento de población que generarían las 256 nuevas viviendas, y, con ello, la superficie que debe tener dicha reserva.

Quinto. Con independencia de las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto, debe señalarse que las nuevas determinaciones propuestas introducen un cierto desorden en la estructura urbanística de la zona, alterando el modelo urbanístico adoptado por el planeamiento general vigente,

que optó, en su momento, por localizar los usos productivos del núcleo buscando el acceso directo a la autopista A-49, a través de un futuro enlace con la carretera SE-629 Umbrete-Benacazón. Este cambio de criterio municipal sobre la localización de los usos productivos se contempla en el nuevo planeamiento general que cuenta con un avance aprobado por el Ayuntamiento el 15.12.05, y que se encuentra en una fase muy primaria de tramitación, por lo que no permite valorar, en estos momentos, la ordenación urbanística que se adopte por este Plan General.

Por otra parte, el presente proyecto propone un incremento residencial de 256 viviendas, que, conjuntamente con las Modificaciones de los sectores SR-13 y SR-14 aprobadas por esta Comisión Provincial con fecha 23.1.07, se alcanzaría un incremento de la capacidad residencial del núcleo urbano de 512 viviendas, equivalente a una población potencial de 1.536 habitantes. Este crecimiento supone el 28,59% de la población actual del municipio, porcentaje que por sí solo consumiría prácticamente el máximo determinado por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que en su Norma 45 establece que no deben aprobarse Planes que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.

En consecuencia, debe señalarse que la aprobación de modificaciones sucesivas del planeamiento general, como sucede en este caso, deja sin margen de maniobra al nuevo Plan General para definir la ordenación urbanística del municipio, por lo que cualquier propuesta de este tipo debe de abordarse por el propio Plan General en tramitación.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a mantener la suspensión de su aprobación definitiva, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Mantener la suspensión de la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), Sector SR-14, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de noviembre de 2004 y documento reformado aprobado por el Pleno municipal con fecha 28 de febrero de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo reconducirse la presente propuesta por el Plan General de Ordenación Urbanística que actualmente está tramitando el Ayuntamiento de esta localidad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 30 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Genil, S.A., en el centro de trabajo de la Universidad de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato provincial de actividades diversas de CC.OO. de Granada en la empresa Limpiezas Genil, S.A., ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 9 de mayo de 2007 y con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en la Universidad de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limpiezas Genil, S.A., de los centros de trabajo de la Universidad de Granada, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos por cuanto que la falta de salubridad en los referidos centros colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de Limpiezas Genil, S.A., en los centros de trabajo de la Universidad de Granada, convocada desde las 0,00 horas del día 9 de mayo de 2007 y con carácter de indefinida deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada.

A N E X O

En las Facultades de Derecho y Ciencias de la Educación y Escuela Técnica Superior de Informática:

15% de la plantilla en cada uno de los distintos turnos.

En los Centros Deportivos de Cartuja y Fuentenueva:
1 trabajador dos días a la semana.

En las Instalaciones de Cubillas, Centro de Formación Continua, Herbario y Editorial Universitaria:
1 trabajador dos medias jornadas a la semana.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Compañía Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 84, de 30.4.2007).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 84, de 30 de abril de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 39, columna izquierda, línea quinta, donde dice: «Plaza de Sevilla-Pza. España-Puntales-Bda. Loreto», debe decir: «Pza. España-Puntales Bda. Loreto».

- Página 39 columna izquierda, línea once, donde dice: «Plaza de España-Avda. Las Cortes, horario 9,05 a 10,15 y de 16,00 a 21,00, núm. autobuses 1, 1ª Se suprime completamente toda la línea, quedando como última la celdilla anterior.

Sevilla, 2 de mayo de 2007

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Paisajes Andaluces, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el

correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Paisajes Andaluces, S.L.

Código Identificativo: AN-29690-2.

Domicilio social: Avda. de Andalucía, 19, 1.º, Málaga.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad ITP: Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13

de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de abril de 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007.

Por Decreto 68/1999, de 16 de marzo, se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca como distinción a

otorgar a las personas físicas o entidades públicas o privadas que hayan destacado por su trabajo, actividad o méritos en ámbitos propios de las materias competencia de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Haciendo uso de lo dispuesto en su Disposición Final Primera, que faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, mediante Orden de 6 de febrero de 2007 de desarrollo de dicho Decreto, se crean las modalidades de estos premios, se establecen los requisitos de las candidaturas y se regula el procedimiento de concesión, al mismo tiempo que se realiza la convocatoria para el ejercicio 2007.

La misma Orden de desarrollo designa los miembros del Jurado encargado de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios. Así pues, a propuesta del citado Jurado, reunidos con tal ocasión el pasado día 29 de marzo de 2007 y en virtud de las atribuciones conferidas, según dispone el artículo 6.6 de la citada Orden de 6 de febrero de 2007,

RESUELVO

Primero.

Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2007 a los siguientes candidatos:

A) Premio de Andalucía modalidad de Agricultura:
- Premio a la Sostenibilidad, don Rafael Alonso Aguilera, S.L.
- Premio a la Iniciativa Innovadora, Hi-Tech Packaging, S.A.
- Premio a la Diversificación Económica, Olivar de Segura, S.C.A.

B) Premio de Andalucía modalidad de Pesca:
- Premio a la Sostenibilidad, Carbopesca, S.C.A.
- Premio a la Iniciativa Innovadora, Fitoplacton Marino, S.L.
- Premio a la Diversificación Económica, Conservas Ubago, S.L.

C) Premio de Andalucía modalidad comunes:
- Premio Calidad Certificada: CRDO Caballa y Melva de Andalucía Landaluz.
- Premio al Mejor trabajo de difusión en sus distintos apartados:
1.º Comunicación: Tierra y mar.
2.º Restauración: Don Francisco Manuel García González.
3.º Distribución: Tienda de Cooperativas FAECA.
4.º Promoción: CRDO Condado Huelva y Vinagres del Condado de Huelva
- Premio a la Iniciativa de mujeres:
Prefabricados Virgen de la Cabeza, S.L.
Flor de Sal, Salinas Biomaris.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.5, el Jurado acuerda la concesión de las siguiente Menciones Especiales:

- Don Eugenio Martínez de Ubago.
- Don Francisco Barros Jódar, a título póstumo.
- Don Tomás Aránguez Toledano.
- Don Juan Vázquez Méndez.
- Vinícola del Condado, S.C.A.
- Grupo de Cooperación Hábitat Rural.
- Clarisas Descalzas, Convento de la Purísima Concepción de Marchena.

Segundo.

La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2007, que establece la necesaria publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de abril de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

| PUBLICACIONES | PRECIO/EJEM. (Con IVA) |
|---|---------------------------|
| - I Seminario y I Jornada de la seca de la encina y del alcornoque | 5 euros |
| - Cultivo de especies autóctonas para revegetación | 10 euros |
| - Una perspectiva holística sobre el problema filoxérico y su impacto en el viñedo andaluz | 7 euros |
| - Bienestar animal en explotaciones porcinas | 8 euros |
| - Historia de la pesca en el ámbito del Estrecho. 1.ª Conferencia Internacional (2 volúmenes) | 61 euros |
| - Tratado breve de la cultivación y cura de las colmenas | 32 euros |
| - La difusión de la agricultura ecológica como innovación en el olivar andaluz | 19 euros |
| - International Workshop on Faba Bean breeding and agronomy. | 12 euros |
| - Manejo de céspedes con bajo consumo de agua | 10 euros |
| - Valor añadido y pesca en Andalucía. Año 2004 | 4 euros |
| - La alcachofa | 18 euros |
| - Medicina preventiva y terapéutica de las aves de renta y compañía | 12 euros |
| - 10º Symposium Nacional de Sanidad Vegetal | 18 euros |
| - Alimentación de ganado caprino | 11 euros |

Sevilla, 24 de abril de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.), para actuar como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada.

Con fecha 16 de marzo de 2007, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de esta Consejería, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización a la entidad ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.), para actuar como entidad de certificación para el alcance Producción Integrada, cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

R E S U E L V O

Proceder a la retirada de la autorización concedida a la entidad ATISAE (Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.) como Entidad de Certificación para el alcance Producción Integrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada, correspondiente a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2007/2008.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas, cuyas bases habrán sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio, se publicará en el BOJA.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2007/2008, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 18 de abril de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Plazas.

Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el curso académico 2007/2008 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Primer y/o Segundo Ciclo actuales (Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto), de cualquiera de las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional que se impartan en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo la Universidad de Málaga podrá reservar plazas para alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios serán, a último día de plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Posgrado, o aquellos que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública. Para este colectivo se reservará el 10% de las plazas ofertadas. El Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga podrá modificar este porcentaje con la finalidad de que se cubran todas las plazas. En caso de darse esta posibilidad, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) 227 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 162 se corresponden con habitaciones dobles y 65 con individuales.

b) 25 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.

c) 5 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 4. Precios.

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza, con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles, vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 147 euros mensuales.

2.º Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 162 euros mensuales.

3.º Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 179 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 193 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, el precio a pagar será de: 193 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantes extranjeros con autorización de estancia: 193 euros mensuales.

7.º En el caso de habitación individual el precio será de: 219 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de: 219 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de: 147 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe: 147 €/mes.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de conexión ilimitada a Internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a los beneficiarios.

Artículo 5. Baremo.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) A los estudiantes de Primer y/o Segundo Ciclo recogidos en el punto a) del artículo 2 se les aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar disponible.

La renta familiar disponible se calculará de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del R.D. 468/2006, de 21 de abril (BOE de 22 de abril), por el que se establecen los umbrales de la renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2006-2007.

| FAMILIAS DE: | PRIMER UMBRAL EUROS | SEGUNDO UMBRAL EUROS | TERCER UMBRAL EUROS |
|--------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| 1 MIEMBRO | 7.993 | 10.233 | 13.348 |
| 2 MIEMBROS | 13.020 | 17.463 | 21.743 |
| 3 MIEMBROS | 17.099 | 23.710 | 28.555 |
| 4 MIEMBROS | 20.282 | 28.156 | 33.870 |
| 5 MIEMBROS | 23.016 | 31.472 | 38.436 |
| 6 MIEMBROS | 26.656 | 33.975 | 44.515 |
| 7 MIEMBROS | 28.152 | 36.450 | 47.013 |
| 8 MIEMBROS | 30.632 | 38.914 | 51.155 |

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.459 euros por cada nuevo miembro computable.

- Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.

- Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta, ambos inclusive: 20 puntos.

- Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta, ambos inclusive: 14 puntos.

- Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 puntos.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente.

Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos.

Más de 100 kilómetros: 13 puntos.

3. Media del expediente académico del curso 2005/2006.

3.1. A los alumnos cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad el próximo curso 2007/2008 una vez superadas las pruebas de acceso en la convocatoria de junio de 2007, no se les exigirá requisito académico, otorgándoseles en este apartado 8 puntos.

3.2. A los alumnos que en el curso 2005/2006 realizaron las pruebas de selectividad, se les considerará como nota media del expediente académico la calificación que hayan obtenido en dichas pruebas.

3.3. A los alumnos que durante el curso 2005/2006 se encontraban matriculados en estudios universitarios, se les calculará la nota media del expediente académico correspondiente a dicho curso.

3.4. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores se les considerará como nota de su expediente académico la calificación de selectividad o la nota media del expediente que le da acceso a la Universidad.

A los alumnos a los que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se les aplicará, de acuerdo con la nota media del expediente académico o nota definitiva de selectividad, la siguiente puntuación:

De 5 a 6,5 de nota: 6 puntos.

De 6,6 a 8 de nota: 10 puntos.

De 8,1 a 9 de nota: 12 puntos.

De 9,1 a 10 de nota: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario contar con una nota media en el expediente académico correspondiente al curso 2005/2006 igual o superior a: para las titulaciones técnicas 4 puntos y para el resto de titulaciones 5 puntos. La nota media se calculará por el procedimiento que establece el art. 31, tras la aplicación del baremo que establece el art. 6 del R.D. 468/2006, de 21 de abril (BOE de 22 de abril).

Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones. Para las titulaciones técnicas se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,25 puntos al objeto de determinar la nota media definitiva del expediente.

Artículo 6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al efecto se utilizará el modelo de impreso que podrá recogerse en las Oficinas de Información de la Universidad de Málaga, sitas en el Rectorado (Avda. de Cervantes), en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) y en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en las oficinas de la propia Residencia Universitaria, sita en la plaza José Bergamín, s/n.

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán presentar solicitudes para cubrir vacantes, en el caso en que éstas se produzcan. Estas solicitudes estarán priorizadas por el orden de entrada en el Registro General.

b) La presentación de la solicitud implicará la autorización al Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria, en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, para una posible comprobación de carácter económico, a través de la Agencia Estatal Tributaria.

Artículo 7. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Para extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

b) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al ejercicio económico del 2005 y/o, en su caso, del Modelo de Cálculo de Datos emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en respuesta a la solicitud de devolución (Modelo 104) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 2005, de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Para los casos no incluidos en el apartado anterior: Certificado expedido por la entidad pagadora en el que conste el importe de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2005, así como las retenciones practicadas o, en su defecto, declaración jurada de no haber trabajado durante dicho ejercicio.

d) Aquellos que en el curso 2005/2006 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

e) Los que en el curso 2006/2007 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el art. 5 apartado 3.1 de la presente convocatoria.

f) Para los casos incluidos en el apartado 3.4 del artículo 5, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

g) Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

h) Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

Artículo 8. Adjudicación de las plazas.

a) Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los alumnos que hayan sido residentes durante el anterior Curso Académico, previo informe favorable del Director Académico de la Residencia.

b) Las plazas vacantes para los alumnos de nuevo ingreso de primero y/o segundo ciclo (Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero y Arquitecto) se adjudicarán de mayor a menor puntuación una vez aplicado el baremo establecido en el art. 5 de esta convocatoria. En caso de empate tendrán preferencia el/los alumnos con mayor puntuación en el apartado 1 (Renta Familiar), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el apartado 2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el Expediente Académico y, por último, de persistir el empate, el/los alumnos de menor edad.

c) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, los criterios de preferencia serán: haber residido durante el curso anterior con informe favorable de la Dirección académica de la Residencia y la nota media del expediente Académico.

d) Para las personas discapacitadas, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Artículo 9. Período de la estancia.

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el período que abarca desde el 24 de septiembre de 2007 al 10 de julio de 2008.

Artículo 10. Reglamento de funcionamiento.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.º d).

Los residentes aceptarán el Reglamento de Funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. En concreto, se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el uso adecuado de los servicios y de los apartamentos.

La reparación de los daños que el residente cause al inmueble, a las instalaciones del mismo y a los muebles que formen parte de cada apartamento, será por cuenta del mismo y quedará garantizada mediante la fianza, así como con cualquier otra cantidad que se le pudiera reclamar hasta cubrir el importe de los daños ocasionados.

La fianza se perderá en el supuesto de expulsión del residente o de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que concluya el curso académico, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, la fianza se devolverá una vez finalizado el curso académico.

Artículo 11. Formalización del contrato.

A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la Resolución que resuelve las plazas, los adjudicatarios de las mismas firmarán una declaración jurada aceptando el Reglamento

de Funcionamiento interno de los apartamentos y presentarán la siguiente documentación:

- a) 2 fotografías tamaño carné.
- b) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- c) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

Artículo 12. Jurado de Selección.

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por un Jurado de Selección, constituido por:

Presidente: Don Juan Sanz Sampelayo, Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria.

Vocal 1.º: Don Sebastián Fernández López, Director de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 2.º: Don Eduardo Elósegui Bandera.

Vocal 3.º: Don Félix M. Romero Martín.

Secretaria: Doña Rosa M.ª de Pablos Pérez.

b) El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

c) El Jurado de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Artículo 13. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, disponiendo de un plazo de 10 días para su presentación y decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Artículo 14. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria, pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de 10 días.

Artículo 15. Transcurrido dicho plazo, el Jurado dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 a fin de efectuar la asignación definitiva de las plazas, mediante la resolución de la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga.

Artículo 16. Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno. En ella constará relación de admitidos y excluidos, éstos últimos con expresión de la causa, que pasarán a formar parte de una lista de espera destinada a cubrir aquellas vacantes que puedan producirse, excepto aquellos que estén excluidos por no cumplir los requisitos necesarios establecidos en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 17. En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Resoluciones de la Rectora agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar, en el plazo de un mes, por interponer recurso de reposición ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo an-

teriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Artículo 18. De acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, el plazo para resolver la presente convocatoria será de 6 meses, indicando que en caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Artículo 19. Todos los actos que se deriven de esta convocatoria se publicarán a través del tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la información referida a la presente convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en la sección de Servicios a la Comunidad Universitaria.

Artículo 20. Queda autorizado el Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga a dictar resolución de aquellos solicitantes a los que se refiere el párrafo segundo del artículo 7 de la presente convocatoria.

Artículo 21. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

D I L I G E N C I A

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga «Alberto Jiménez Fraud» fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 13 de abril de 2007.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0712).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Recuperación de la memoria Histórica para elaborar el estudio de las Resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas» al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Justicia y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Manuel González de Molina Navarro, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de marzo de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0712), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.3003 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/461).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2007. El Vicerrector de Investigación y NN.TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la Beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrec-

tor de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso

contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y Mgrco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0712.

Proyecto de Investigación: «Recuperación de la memoria Histórica para elaborar el estudio de las resoluciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas».

Investigador Principal: Dr. Manuel González de Molina Navarro. Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel González de Molina Navarro.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Humanidades (después de junio de 2004).

- Experiencia investigadora en proyectos y temática relacionada con la Historia Política y Social de la Andalucía contemporánea.

- Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en el Área de Historia Contemporánea.

- Formación de Postgrado en Historia Social y Política Contemporánea.

- Historia Social y Política Contemporánea de Andalucía.

- Memoria Histórica.
- Condiciones de la beca:
- Retribución mensual íntegra: 832,33 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo
 - Duración: Hasta el 25 de septiembre de 2008.
 - Seguro de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos informáticos (se requiere título).
- Experiencia en informatización de datos históricos.
- Publicaciones de Historia Contemporánea.

Ver solicitud en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0714).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Catalogación de los fondos bibliográficos pertenecientes a la Biblioteca del Ateneo de Sevilla», al amparo del Convenio firmado entre la Fundación el Monte y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Antonio J. López Gutiérrez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 12 de abril de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0714), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.3003 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/667).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Vicerrector de Investigación y NN.TT. (P.D. Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de be-

carios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se

les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la beca a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de

asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matricula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Excmo. y

Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 3.

Referencia de la Convocatoria: CTR0713.

Proyecto de Investigación: «Catalogación de los fondos bibliográficos pertenecientes a la Biblioteca del Ateneo de Sevilla».

Investigador Principal: Dr. Antonio J. López Gutiérrez.

Representante en la Comisión Evaluadora: Don Antonio J. López Gutiérrez.

Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado/a en Humanidades, Geografía e Historia, Filosofía y Letras.

Perfil de la beca:

- Catalogación, normalización y difusión del patrimonio bibliográfico.

- Experiencia en bibliotecas de asociaciones históricas y filológicas.

- Manejo del programa Libermac.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 1.125 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2007

- Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar: Experiencia docente.

Ver solicitud en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 18 de abril de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante del rollo de apelación núm. 6005/2006. (PD. 1668/2007).

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 6005/2006.
Asunto: 800468/2006.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 787/2004.
Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 15.
Negociado: E.
Apelante: Jesús Clemente Araujo Correa.
Procurador: Rodríguez Piazza Angeles.
Apelado: Electro Stocks Sevilla, S.L.
Procurador: Sonsoles González Gutiérrez128.

E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Frago Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 6005/06 dimanante de los autos de Juicio Ordinario 787/04 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, promovido por Jesús Clemente Araujo Correa contra Electro Stocks Sevilla, S.L.; se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 2006, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Jesús Clemente Araujo Correa contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla con fecha 2.12.05 en el Juicio Ordinario núm. 787/04, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la rebelde, Antec Consultores de Proyectos Eléctricos, S.L., extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil siete.

El Magistrado Ponente

El Secretario

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) dimanante del procedimiento verbal núm. 1267/2006. (PD. 1634/2007).

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos).
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1267/2006.
Parte demandante: Victoriano Martín Rodríguez.
Parte demandada: Pilar Gómez García, María Vanesa López Gómez y Estefanía López Gómez.
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

Vistos y examinados por la Sra. doña Esther Marruecos Rumi, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas número 1.267/06, promovidos a instancia de don Victoriano Martín Rodríguez representada por la Procuradora doña M.ª Ángeles Arroyo Ramos y asistido/a de el/la Letrado/a Sra. Sánchez Maldonado contra doña Pilar Gómez García, María Vanesa López Gómez y Estefanía López Gómez, en situación de rebeldía en los presentes autos.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Victoriano Martín Rodríguez representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos, contra doña Pilar Gómez García, María Vanesa López Gómez y Estefanía López Gómez debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la parte actora y las demandadas sobre la vivienda sita en Almería, calle Hermanos Pinzón, núm. 55, planta 4.ª-4, debiendo condenar y condenando a las partes demandadas a dejar libre y expedita la vivienda a la libre disposición de la parte actora, en el plazo de treinta días previsto legalmente, con apercibimiento de lanzamiento, el día 13 de abril de 2007, en caso de incumplimiento, si la sentencia no fuera recurrida y lo solicitare la demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la LEC; así como condenando a las demandadas a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil trescientos veinticuatro euros con cuarenta y dos céntimos (2.324,42 €) todo ello con expresa condena en las costas del presente procedimiento a las partes demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones llevando el original al Libro de Sentencias y Autos Definitivos.

Así, por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a diecinueve de abril de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 925/2006. (PD. 1648/2007).

NIG: 0401342C20067000966.

Procedimiento: Desahucio 925/2006. Negociado: RO.

De: Don Miguel C. Aguilera González y Josefa Ramal Moreno.

Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.
 Letrado: Sr. Rafael Soriano Román.
 Contra: Don Alfonso Martínez Guallar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento desahucio 925/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Miguel C. Aguilera González y Josefa Ramal Moreno contra Alfonso Martínez Guallar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Almería, a 26 de enero de 2007.

Vistos por doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, los presentes autos núm. 925/06 de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de las rentas adeudadas, seguido entre partes, como demandantes don Miguel C. Aguilera González y doña Josefa Ramal Moreno representados por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez y defendidos por el Letrado don Rafael Soriano Román, y como demandado don Alfonso Martínez Guallar, que no ha comparecido en el acto de juicio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez en nombre y representación de don Miguel C. Aguilera González y doña Josefa Ramal Moreno debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución así como haber lugar al desahucio, apercibiendo a la parte demandada, don Alfonso Martínez Guallar, de lanzamiento si no la desaloja antes del día señalado legalmente, condenándola igualmente al pago de diez mil setecientos euros (10.700 €) así como las cantidades que se devenguen con posterioridad a la fecha de la sentencia y hasta el efectivo desalojo, según contrato, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alfonso Martínez Guallar, extiendo y firmo la presente en Almería a diecinueve de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 675/2006. (PD. 1669/2007).

NIG: 1101242C20060003776.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 675/2006. Negociado: C.

Sobre: Falta de pago.

De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrada: Sra. Miriam Sánchez Limón.

Contra: Don José María Gamero García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento verbal-Desh. F. Pago (N) 675/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, S.L., contra José María Gamero García sobre falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cádiz, a veintidós de marzo de dos mil siete.

Visto por Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el núm. 675/06, a instancias de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana Sociedad Administradora, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Hortelano Castro y defendida por la Letrada Sra. Sánchez Limón, contra don José María Gamero García, con domicilio en Cádiz, Avenida de las Cortes, núm. 14, 6.ª, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Administración y Servicios a la Propiedad Urbana Sociedad Administradora, S.L., contra don José María Gamero García, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas pactadas el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el día 15 de junio de 2002 y cuyo objeto era la vivienda sita en esta ciudad, Avenida de las Cortes de Cádiz, núm. 14, 6.ª, A, apercibiendo al demandado de lanzamiento a su costa el próximo 8 de mayo a instancias del actos, e imponiendo al demandado el pago de las costas causadas por este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo el demandado acreditar al interponerlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, pudiendo hacerlo también mediante aval solidario de duración indefinida emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o por cualquier otro medio que garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Gamero García, extiendo y firmo la presente en Cádiz, 30 de marzo de 2007.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 14 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 1640/2007).

NIG: 1808742C20050011503.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 662/2005. Negociado: PP.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Procuradora: Sra. María del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Alias.

Contra: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 662/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131/06

Juzgo que la dicta: Doña Cristina Martínez de Páramo.
Lugar: Granada.

Fecha: Veinticuatro de mayo de dos mil seis.

Parte demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Abogado: Francisca Sánchez Aliás.

Procurador: María del Carmen Moya Marcos.

Parte demandada: Promociones Protesur Granada, S.L., José Ayuso Martínez, María del Mar Linares Tallon, María Concepción Segovia Martínez y Norberto Sánchez Mochon.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña M.^ª del Carmen Moya Marcos, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) contra Promociones Protesur Granada, S.L., contra don José Ayuso Martínez, doña M.^ª del Mar Linares Tallon, doña Concepción Segovia Martínez y don Norberto Sánchez Mochon, debiendo condenar y condenando a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 31.150,74 euros más intereses pactados, así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido María del Mar Linares Tallon y Norberto Sánchez Mochon, extiendo y firmo la presente en Granada a catorce de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 628/2005. (PD. 1639/2007).

NIG: 1808742C20050011560.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 628/2005. Negociado: 8. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).

Procuradora: Sra. M.^ª del Carmen Moya Marcos.

Letrada: Sra. Francisca Sánchez Aliás.

Contra: Don Juan Francisco Martín Rivadeneyra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En procedimiento ordinario (N) 628/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba contra Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/2007

Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 628/05, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora de los Tribunales doña M.^ª del Carmen Moya Marcos y asistida por la Letrada doña Francisca Sánchez Aliás, contra don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, declarado en rebeldía (...)

F A L L O

Estimando la demanda deducida por la Procuradora doña M.^ª del Carmen Moya Marcos, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, frente a don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, sobre reclamación de cantidad, por lo que debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma total de 21.214,98 euros, más los intereses pactados y costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Francisco Martín Rivadeneyra, extiendo y firmo la presente en Granada a siete de marzo de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 3 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 712/2004. (PD. 1636/2007).

NIG: 2906742C20040013738.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 712/2004. Negociado: ET.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 157

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 712/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante Unicaja con Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier Núñez de Castro y Letrada Sra. Cuesta Naranjo, Purificación; y de otra como demandado don Antonio Villena y Asociados, S.L. y Antonio Sebastián Villena Pérez, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Unicaja, y en su representación la Procuradora doña Pilar Ruiz de Mier y Núñez de Castro, contra Antonio Villena y Asociados, S.L. y don Antonio Villena Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 20.321,98 euros, más intereses pactados y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Villena y Asociados, S.L., y Antonio Sebastián Villena Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga, a tres de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 975/2005. (PD. 1637/2007).

NIG: 2906742C20050020089

Procedimiento: J. Verbal (N) 975/2005. Negociado: ST.

Sobre: Apertura de cuenta.

De: Banesto.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrada: Sra. Martín Delgado, Rocío.

Contra: Gudrun Holber.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 975/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Banesto contra Gudrun Holber sobre apertura de cuenta, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 28/2007

En Málaga, a 30 de enero de 2007.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 975 del año 2005, a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A (Banesto), CIF A-28000031, con domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza número

3, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, bajo la dirección Letrada de doña Rocío Martín Delgado, frente a doña Gudrun Holber, mayor de edad, NIE X-0855656-X00, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes.

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), bajo la dirección Letrada de doña Rocío Martín Delgado, frente a doña Gudrun Holber, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de mil quinientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos (1.593,91 euros), más el interés pactado del 20,47%.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gudrun Holber, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1241/2005. (PD. 1645/2007).

NIG: 4109142C20050037875.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1241/2005.

Negociado: 1.º

De: Doña Rosa María Cantos Herranz.

Procurador: Sr. José Ignacio Ales Sioli141.

Contra: Don Juan Carlos Galván Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1241/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Rosa María Cantos Herranz contra Juan Carlos Galván Martín sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 143/07

En Sevilla a 23 de febrero de 2007.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños Magistrado-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1241/05, a instancia del Procurador Sr. José Ignacio Ales Sioli141 en nombre y representación de Rosa María Cantos Herranz, frente a su cónyuge don Juan Carlos Galván Martín.

FALLO

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. José Ignacio Ales Sioli141 en nombre y representación de Rosa María Cantos Herranz, frente a su cónyuge don Juan Carlos Galván Martín, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 23 de febrero de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Galván Martín, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 1071/2006. (PD. 1635/2007).

NIG: 2990142C20060005106.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. pago (N) 1071/2006. Negociado:

De: Don Manuel Garrido Flores.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Contra: Don Emiel Matthijs Johan Stoop.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1071/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Manuel Garrido Flores contra Emiel Matthijs Johan Stoop, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 13 de abril de 2007.

Vistos por mí, María Isabel Moreno Verdejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos con el número 1071/06, a instancia del Procurador don José Luis Torres Beltrán en nombre y representación de don Manuel Garrido Flores, asistido de la Letrada doña Trinidad García Álvarez, frente a doña Emiel Matthijs Johan Stoop, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de don Manuel Garrido Flores, frente a don Emiel Matthijs Johan Stoop y decreto el desahucio del demandado respecto del inmueble sito en calle Chiriva, núm. 17, de Torremolinos bajo apercibimiento de lanzamiento y lo condeno a pagar la cantidad de dieciséis mil setecientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (16.776,65 €), más las cantidades devengadas hasta la adquisición de la posesión y costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación que se tramitará para ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emiel Matthijs Johan Stoop, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a trece de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del Contrato Marco de Homologación para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2073SM.04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contrato Marco de Homologación para la adquisición de mobiliario de oficina con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de fecha 8 de junio de 2006, BOE núm. 143, de fecha 16 de junio de 2006, y DOUE S102, de fecha 31 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de marzo de 2007.
 - b) Contratistas:

A.A.A.A. Mobicomercio, S.L.
 Alis Silla al Revés, S.A.
 Chav, S.A.
 Dia Cash, S.L.
 El Corte Inglés, S.A.
 Estanterías Eun, S.A.
 Eypar, S.A.
 Fepeja de Papelería, S.L.
 Fichet Sistemas y Servicios, S.A.
 Fob Mobiliario, S.L.
 Gutiérrez Zafra, S.L.
 Haworth España, S.L.
 Industrias Alcom, S.A.
 Industrias Gama, S.A.
 Industrias Parsa, S.L.
 Jal, S.A.
 José Manuel Agea Amador
 Maderas Polanco, S.A.
 Melco, S.L.
 Metalundia, S.L.
 Mobiliario de Oficinas Morenilla 4, S.A.
 Ofiburó, S.L.
 Ofita, S.A.M.M.
 Organización Tecnológica y Servicios, S.L.

Pedregosa, S.L.
 Roblan Sistemas y Mobiliario de Oficina, S.L.
 Roneo Ucem Comercial, S.A.
 Unión 50, S.L.
 Vistalegre Suministros Integral a Oficinas, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla. (PD. 1652/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2011SV.07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Administrativo Torretriana, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.
5. Garantía provisional: 1.320 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 066 809.
 - e) Telefax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Solvencia económica y profesional y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva». (PD. 1653/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21.3005CT.07.

d) Código CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Construcción de Edificio Administrativo en la calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 975.191,82 €.

5. Garantía provisional: 19.503,84 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de junio de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 4 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 12 de julio de 2007.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de abril de 2007.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1646/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 - c) Número de Expediente: 2007/1028.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición vestuario para el Personal Laboral de la Delegación Provincial de Granada 2007.
 - b) Número de unidades a entregar:

- 280 - Pantalón de alta visibilidad combinado
- 62 - Pantalón vestir invierno azul marino
- 62 - Pantalón vestir verano azul marino
- 5 - Pantalón pana azul marino
- 140 - Camisa invierno alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía
- 140 - Camisa de verano alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía
- 67 - Camisa invierno celeste con escudo de la Junta de Andalucía
- 67 - Camisa verano celeste con escudo de la Junta de Andalucía
- 140 - Cazadora de alta visibilidad con escudo de la Junta de Andalucía
- 62 - Cazadora vestir azul marino con escudo de la Junta de Andalucía
- 101 - Jersey azul marino con escudo de la Junta de Andalucía
- 5 - Chaleco reversible con escudo de la Junta de Andalucía
- 31 - Corbatas con escudo de la Junta de Andalucía
- 31 - Pisa-corbatas con escudo de la Junta de Andalucía
- 70 - Zapatos seguridad
- 70 - Botas de seguridad
- 5 - Botas tipo «Chirukas»
- 31 - Zapato de vestir invierno
- 31 - Zapato de vestir verano

- c) División por lote y números: No.
- d) Lugar de entrega: Sin municipio (Granada).
- e) Plazo de entrega: 3 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 49.373,42 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (1.974,94 euros).
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avenida de Madrid, núm. 7, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 028 139.
 - e) Telefax: 958 028 174.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: un día antes de la finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar. Informe de Instituciones Financieras.
- Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones

con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de junio de 2007 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica: 21 de junio de 2007. Apertura económica: 28 de junio de 2007.

e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 24 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.03/07). (PD. 1649/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.03/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (797.440 euros).

5. Garantía. Provisional: Quince mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (15.948,80 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: c/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 350.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría: C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del servicio que se cita (Sec.05/07). (PD. 1650/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.05/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta euros (350.880 euros).

5. Garantía provisional: Siete mil diecisiete euros con sesenta céntimos (7.017,60 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 350.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M. Subgrupo: 2. Categoría: B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre

número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 1664/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/07/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de construcción de aparcamientos en parcela NF-1B en el Campus Universitario El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.997,08 euros.
 5. Garantías. Se exige clasificación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva-21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.
 - e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas, anteproyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n-Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351 de Huelva o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: http://www.uhu.es/servicios/gestión_y_administración_general/, en el apartado de contratación.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 6 y Categoría: C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de abril de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Almería, de adjudicación del servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007. (PP. 1268/2007).

Área de Cultura y Deporte
Servicio Jurídico y Administrativo-Sección de Cultura

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, aprobó el expediente de adjudicación del servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cultura.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de publicidad y difusión del VI Festival Internacional de Cortometrajes «Almería en Corto», 2007.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 21, de 30 de enero de 2007; el concurso previo, declarado desierto, se tramitó por procedimiento negociado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil (60.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: Reimagina, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta mil (60.000) euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Almería, 27 de marzo de 2007.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deporte, Ginés Martínez Balastegui.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de obra. (PD. 1660/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de construcción de la infraestructura y superestructura de vía de la Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo II: Adufe-Montecarmelo.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y nueve millones setecientos veintisiete mil setecientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (39.727.772,47 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, Registro General, Sevilla, 41013.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 17 de julio de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de junio de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T- MS6109/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Clasificación requerida:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 1, Categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 26 de abril de 2007.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando Resolución del procedimiento sancionador 117/2006 contra don Juan José Torrejón Pacheco (Marisquería Porfirio) y acuerdo iniciación del procedimiento sancionador núm. 29/2007 contra Luyma Hogar S. Civil (Primera agencia inmobiliaria) en materia de defensa del consumidor.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar la resolución y el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndoles a los interesados los plazos de contestación que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Alegaciones y pruebas, 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Resolución: Recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Expediente: 117/2006.

Interesado: Don Juan José Torrejón Pacheco, con CIF/NIF 52292686R.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: 29/2007.

Interesado: Luyma Hogar S. Civil (Primera agencia inmobiliaria), con CIF/NIF G11850849.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 16 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

| EXPEDIENTE | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|--|
| 01200612595 | FABIAN GIOVANNI JARAMILLO BRAVO AVDA. DEL PUENTE, 4, 1.º B 04800 - ALBOX (ALMERÍA) |
| 01200612911 | FELIPE DURÁN BARRÓN C/ SAN JOSÉ, 18 04620 - VERA (ALMERÍA) |
| 01200613196 | HÉCTOR FABIÁN TIPANTACI GUAMÁN AVDA. DE LA LUZ, 50, 2.º B 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA) |
| 01200613323 | MIGUEL MANUEL MANJÁN C/ JUAN CARLOS ONETE, 8 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) |
| 01200700253 | FRANKLIN RODRÍGUEZ ALVARADO C/ FRANCISCO VILLAESPESA, 19, 1.º F 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA) |
| 01200700323 | LUIS GODOY ANGULO C/ GENOVESES, 88, 1.º 3 04008 - ALMERÍA |

| EXPEDIENTE | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|--|
| 01200611570 | MUSTAPHA ABIDA C/ HIGUERAL, 3 04738 - VÍCAR (ALMERÍA) |
| 01200612622 | JOSÉ LUIS SALMERÓN MEDRANO C/ BAYÁRCAL, 67, 1.º C 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA) |
| 01200612619 | RACHID STITOU CORTIJO «ALMARAZ», 10 04100 - NÍJAR (ALMERÍA) |

Almería, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200607390.

Nombre y apellidos: Primitivo Ramos Delgado, C/ Bartolomé Marín, Residencial 2003, 04800, Albox (Almería).

Expte.: 01200612914.

Nombre y apellidos: Julián Santisteban Martínez, C/ Umbria Alta, s/n, 04810, Oria.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPTE. | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|---|
| 01200610476 | ANGEL MARÍA VELEPUCHA MEDINA C/ MURCIA, 9, 1.º A 18100-ARMILLA (GRANADA) SOLICITANTE: MARÍA CARMEN GUALAN ÁVILA |
| 01200611892 | ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ TORCUATO C/ CAMPILLO, BAJO, 5 18009-GRANADA SOLICITANTE: JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ |
| 01200612125 | JOSÉ IGNACIO TEJEDOR HUERTA C/ MIRADOR DEL CANDADO, 5 29018-MÁLAGA SOLICITANTE: FATIHA DRIS HADDU |
| 01200612132 | LIBERATO PONS SÁNCHEZ AVDA. SERENA, 45, EDF. ALBATROS, PUERTA B 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) SOLICITANTE: MARINA POSTOEVA |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|-------------------------------|
| 01200803844 | JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ |
| 01200612840 | FRANCISCO RODRIGUEZ ASENSIO |
| 01200701243 | LARBI EL AZAOUI |
| 01200701276 | JUAN DE DIOS MAZUELA ROSADO |
| 01200701470 | ABDELLAH OUCHATTAN |
| 01200701368 | MANUEL CONEJERO LOPEZ |
| 01200701370 | ALBERTO MORILES LOPEZ |
| 01200701377 | JUAN JOSE MORALES IBAÑEZ |
| 01200700904 | GABRIEL RAMIREZ GUTIERREZ |
| 01200700905 | LORENZO MARTIN RULL |
| 01200701051 | ALI EL KHAL |
| 01200701057 | EL HAMIL HAFID |
| 01200701058 | LUIS VILLAR LOPEZ |
| 01200701065 | FRANCISCO MIGUEL ROMERO DURAN |
| 01200701695 | ANTHONY AMANKONA |
| 01200701696 | JHON NKETSIAH |
| 01200701697 | KOME NBOI |
| 01200701698 | MAHAMADOU DOUMBIA |
| 01200701699 | DJOMAN BAKAYOKOR |
| 01200701700 | MOHAMED SON |
| 01200701701 | ABDULL INAHAB |
| 01200701702 | MAHAMADOU SEIDOU |
| 01200701703 | JUSTICE YAO AFFUM |
| 01200701704 | RASHEE SANNI |
| 01200701705 | ABBUDALI KONEY |
| 01200701706 | WUM PINI |
| 01200701707 | KULUBALI DASONI |
| 01200701708 | MUMUMI DUBIA |
| 01200701709 | ABDUL DRAMAW |
| 01200701710 | SEKOU SIDIBE |
| 01200701711 | NABILA TRAOURE |
| 01200701712 | DRISA BAKAYOGO |
| 01200701713 | SULEMAN SEIDI |
| 01200701714 | CHEDJOU ALAIN |
| 01200701715 | MOMO SOMEZEB |

| EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|-------------------------------|
| 01200701716 | DAMOU MPAMROU |
| 01200701717 | IBRAHIM SAKIRI |
| 01200701718 | MOHAMED BRAHIM |
| 01200701719 | BAA TEMANI |
| 01200701720 | SAMAKE SALIMUO |
| 01200701724 | KELLY ADADA |
| 01200701725 | AMADU MABO |
| 01200701726 | IBRAHIM HASAN |
| 01200701727 | JUSIFU JOY |
| 01200701728 | YAA ASANTENSA |
| 01200610765 | HICHAM OMARE |
| 01200701634 | MIRIAN RODRIGUES DE MORALES |
| 01200701639 | SEBASTIAN CHANGARA CHOQUE |
| 01200701644 | EL ASLI LABID |
| 01200701650 | CHERKI ZUATI |
| 01200701659 | STEFAN MERCHAN ARIAS |
| 01200701668 | MOUAHMADOU DIEYE |
| 01200701672 | DAHAK RABEH |
| 01200701683 | JAMAL ELORFI |
| 01200701684 | ROUBA HOUDARI |
| 01200701685 | LARIBI BENOUDA |
| 01200701686 | HOFU KHALIC |
| 01200701687 | BAN YAGEB HAHNI |
| 01200701688 | BANT ABDKDR |
| 01200701689 | HIRIFE LAHMARE |
| 01200701990 | MAHJOUBI IBRAHIM |
| 01200701691 | EL YAHYAOUI ABDELALI |
| 01200701692 | AHMED JABRANI |
| 01200701693 | VASILE GRIGORAG |
| 01200702035 | RARIM TIZI |
| 01200702036 | SAJID YAAQOUBI |
| 01200702037 | MILOUD DAHMANI |
| 01200701982 | ELIANE DE ARAUJO DA SILVA |
| 01200700902 | MAHMOUD EISSA |
| 01200701988 | ILHAM FRIJI |
| 01200702025 | FRANCISCO MANUEL CASAS PASTOR |
| 01200702027 | AZIDDINE ARGABI |
| 01200702028 | MOHAMED BOUSATATI |
| 01200702029 | NARWAN ASDOUN |
| 01200702030 | NOURREDDIN TAZI |
| 01200702031 | YOUSSEF DIONANI |
| 01200702032 | JAMAL FARIS |
| 01200702033 | AHMED KARIM |
| 01200702034 | SOULAIMAN BOUDNID |
| 01200702038 | SOULAIMAN LABIAD |
| 01200702039 | NOUREDDIN KHALFAOUI |
| 01200702040 | AZEDDIN EL BACHIRI |
| 01200702041 | MOHAMED SIHOUT |
| 01200702042 | RACHID BAROUAKI |
| 01200702043 | AHMED EL WAHABI |
| 01200702044 | MOHAMED KHALLOUKI |
| 01200702045 | AHMED HADDIOUI |
| 01200702046 | SOUFIANE KISSARI |
| 01200702047 | AZEDDIN HIMMICH |
| 01200702048 | ABDELHAMID AMALLAH |
| 01200702049 | RACHID BALLANI |
| 01200702050 | AHMED KHAJJOU |
| 01200702051 | YASSIN EL HSAINI |
| 01200702052 | MOHAMED BOUMAZIK |
| 01200702053 | MOHAMED TARMHAND |
| 01200702054 | RACHIDA ABRKAN |
| 01200702055 | RABIA SELTAN |
| 01200702056 | MEHDIHAHF |
| 01200702057 | MOHAMED LAARB |
| 01200702058 | ABDELKADER SALAM |
| 01200702059 | MOHAME BEN ISSA |
| 01200702060 | AHMED BENYOUCEF |

| EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS | EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|---------------------------------|-------------|------------------------|
| 01200702061 | ALI ACHRAFEDI | 01200702305 | AHMED ALISTINE |
| 01200702062 | RIDA BELAREDJ | 01200702306 | KHALED CHOGRANI |
| 01200702063 | MOHAME BENREZZAR | 01200702307 | HAKIM BELHOUARI |
| 01200611866 | VLADIMIRAS MICHAILOLIAS MARTINO | 01200702342 | HADJ BENAMAR |
| 01200701767 | YOUSSEF EL BAHRI | 01200702343 | MOHAMED JILALI |
| 01200701776 | FLORIN DANIEL TARTAR | 01200702344 | ABDEKA KASSIMI |
| 01200701777 | LUCIAN OPREA | 01200702345 | SAID ABDELHAK |
| 01200701792 | BASLI ALTMED | 01200702346 | ABDELJALAL KHALDI |
| 01200701797 | HASSAN CHAIB | 01200702347 | RACHID KINICH |
| 01200701798 | MOHAMED AHMED | 01200702348 | KHALID OUHAMICH |
| 01200701799 | BEN HAKIM | 01200702349 | SAMIR BOUGATTAY |
| 01200701800 | BEKHTI RAANE | 01200702350 | AHMED BELHACH |
| 01200701803 | CHAIBAT MILOUD | 01200702379 | SOUSSI SHERAZ |
| 01200701804 | BRAMARI ADMEN | 01200702388 | EL MUSTAPHA MATAHY |
| 01200701805 | ISSIM ABDED | 01200702387 | LAHSEN EL GHYATI |
| 01200701806 | YOUNESSE BERTAIBA | 01200702386 | ABDELAZIZ JALLOULI |
| 01200701807 | ABDELLELAH BEGAR | 01200702385 | ABDELMOUNIME MOUFTI |
| 01200700836 | MANDIONE FALL | 01200702384 | ABDELALI LACHHAB |
| 01200701694 | FELICIA SIMONA GRIGORAG | 01200702383 | KHALID AMARA |
| 01200701931 | PAUL FLORIN GEORGESCU | 01200702382 | SAID EL HIDAOU |
| 01200701935 | FANEL FLORIN PINTILLE | 01200702381 | KHALID NOUSSAIR |
| 01200701938 | MAMADOU TRAORE | 01200702380 | ABDELALI ZAHIR |
| 01200701954 | WHAN LEE | 01200702389 | ABDELAZIZ OUKI |
| 01200701959 | JOKA LAKATUS | 01200702390 | MOHAMED OUKIL |
| 01200701962 | HAMID BENMIMOUN | 01200702391 | TARIK EL KHARRAZ |
| 01200701963 | CRISTIAN IOAN MAEREAN | 01200702392 | KHALID EL MENDAOU |
| 01200701964 | DRISS AIT MASRI | 01200702393 | BOHA BOUBEKER |
| 01200701965 | YOUSSEF OUKDIM | 01200702394 | ABDELAZIZ EL MAATAOUI |
| 01200701966 | MANUEL RODOLFO BENAVIDES ITURRE | 01200702395 | KHELLA MADI |
| 01200701968 | MOHAMED MAAZOUR | 01200702396 | ATIKA KNAFOU |
| 01200701969 | MOHAMED ERRADI | 01200702397 | YOURIA RAGGANI |
| 01200607463 | JUAN ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ | 01200702406 | AKOUMIAAEK |
| 01200612147 | VICTOR RADUCANU | 01200702407 | BENJAHINA MOHAMED |
| 01200613274 | ADRIANA FATIMA LEMOS SILVA | 01200702408 | ABIDAKA MOHAMMED |
| 01200701861 | SERGEY KUSHNIRCHUCK | 01200702409 | OTMAN BENOUDA |
| 01200701872 | LUCIA GUERRERO RAMOS | 01200702410 | ZEROUKI NASSER |
| 01200701876 | DAVID MOYA IGUIÑO | 01200702411 | SODANI HOSINE |
| 01200701879 | GHEORGHE PETROVAI | 01200702412 | DEBICHE OMAR |
| 01200701880 | REMI BAUDELLOT | 01200702413 | ALI BOUSIS |
| 01200701882 | ION BUZILA | 01200702551 | ABDESLAM BZAIUO |
| 01200701883 | ROBERTAS KUZMICKAS | 01200702552 | LAMRL MOHAMED |
| 01200701886 | ABDELLAH BEN ZAIRA | 01200702553 | RACHID TAHA |
| 01200701897 | ARTURO ENRIQUE FERNANDEZ PADIN | 01200702554 | FOUAD BORTAME |
| 01200701907 | FATIH ERRASSE | 01200702555 | HAKIM HACHIME |
| 01200701908 | ANTONIO RAMOS SANCHEZ | 01200702556 | SLIMAN SHEBAB |
| 01200701909 | JALAL EBNOUSSINA | 01200702557 | ABDELMALOK EL ABBADI |
| 01200701926 | SAID BOUDRAA | 01200702558 | HAMID BENFSSAHI |
| 01200701927 | RABII ASSIRI | 01200702559 | NOUREDIDINE LAMKHANTAR |
| 01200701928 | OUSSEYNOU KANE | 01200702560 | AZIZ BOUTALEB |
| 01200701929 | SAID OUSSIGER | 01200702561 | RAHHAL FEITOR |
| 01200702271 | KAMEL ARBI | 01200702562 | ABDELOUAHEB RITOU |
| 01200702272 | MOHAMED HAMID | 01200702563 | AHMED ACBADOU |
| 01200702273 | HOUARI MELLIL | 01200702564 | KARIM ALLALI |
| 01200702274 | ABDELLATIF HAMADI | 01200702565 | SAID LAMKHANSA |
| 01200702275 | ALALI SAIDI | 01200702566 | SELLAM LAMKHANTAR |
| 01200702276 | ZRRAHALI FAHMI | 01200702567 | NOUREDDINE ENNAMI |
| 01200702277 | HADJI SELLA | 01200702568 | ABDELJALIL EL HACHIMI |
| 01200702278 | BUHADJADE MORADE | 01200702569 | TARIK ALLAOU |
| 01200702279 | AU LEHEME | 01200702570 | ABDELHAFID EL JUCHUSA |
| 01200702280 | BOUCHAUDA LALI | 01200702571 | EL HAG EL MAHDI |
| 01200702298 | MOHAMED YID | 01200702572 | ABDERRAHMAN LAKHDAR |
| 01200702299 | MOHAMED ZAHADE BOSCRANE | 01200702573 | ABDESALAM BURARARAT |
| 01200702300 | MOHAMED CHARMADE | 01200702574 | MOSTAFA MONIM |
| 01200702301 | ABDE BOUKARME | 01200702575 | EL FAOUZI GHAZZALI |
| 01200702302 | MOHAMED BOUHELAL | 01200702576 | ABDELAJI EL HADAJI |
| 01200702303 | BRAHIM DAHMANE | 01200702577 | OLAR SILVIU DUMITRI |
| 01200702304 | MOHAMED BANEBOUHA | 01200702578 | ET TALLIA BERRAMOU |

| EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS | EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|----------------------------|-------------|-----------------------|
| 01200702579 | FRANCISCO CAMACHO ESCALERA | 01200702750 | MOSTAFA EL KAK |
| 01200702580 | RAUL JOSE ESCALERA RIOS | 01200702751 | MOHAMED GHRIFA |
| 01200702581 | ROBERTO VILLCA ESPOSO | 01200702752 | MOHAMED BEGHADAD |
| 01200702582 | EUSEBIO ACUÑA FLORES | 01200702753 | ABDELKEBIR DOUMI |
| 012W702583 | YOUNESS DRAYF | 01200702754 | ABDELLALI DAWMI |
| 01200702584 | RACHID RAHMUNI | 01200702755 | ABDERRAHIM JAAROUSI |
| 01200702585 | BENTAYEB ZOBEIR | 01200702756 | YOUSSEF YAAKOUBI |
| 01200702586 | ALBUNASA HUSAIT | 01200702757 | ABELHADI DAKAK |
| 01200702587 | HACHALAF ETIENED | 01200702758 | KARIM LAHMAR |
| 01200702588 | MUSTAFA MAHAMUD | 01200702759 | MOHAMED BENKADDOU |
| 01200702589 | ABDENAYIN NASSER | 01200702760 | HAMID AWA |
| 01200702590 | HASSAN IABED | 01200702761 | ABDELAZIZ ATIA |
| 01200702591 | KAYA KADER | 01200702762 | JAWAD SAADI |
| 01200702592 | ABDELASER UDE | 01200702763 | NOUREDDINE ENNACIRI |
| 01200702593 | BARABAH AWIN | 01200702764 | OMAR BRINj |
| 01200702594 | SIDI BOUJARE | 01200702765 | BOUAZZA REGRARI |
| 01200702595 | BOUZEYAN MAHJOUR | 01200702766 | BOUAZZA EL-HAJ |
| 01200702596 | SIDI NASSER | 01200702767 | YASSIN OURAHOU |
| 01200702597 | MOHAMED LASEN | 01200702768 | AMIN CADAR |
| 01200702598 | MOSTAFA BONABELLA | 01200702769 | HOUSSINE BOUKHIE |
| 01200702599 | FATHI CHAABAN | 01200702770 | NOUR EDDINE LBIDA |
| 01200702600 | ABDENNASSEN RAHMANI | 01200702771 | ANTONI DANALACHE |
| 01200702601 | MOHAMMED ALI | 01200702772 | HOUARI DJA HED |
| 01200702602 | ABDEL AÏMAN | 01200702773 | MUSTAPHA BELGAID |
| 01200702603 | MAHMUD BARUDI | 01200702471 | SIMO MUKAN MERUE |
| 01200702604 | SALH ABDELMDG | 01200702336 | AHMIN ARBI |
| 01200702605 | HALBI KADDA | 01200702337 | BALHAGAL ABAS |
| 01200702606 | YAHIAWI MOHAMED | 01200702338 | AMIN KARADAMIN |
| 01200702807 | ISAMIL ALI RACHID | 01200702339 | AHMED HASAN MOHAMED |
| 01200702608 | AIMEN KARIM | 01200702340 | ALOUI EL ALHED |
| 01200702609 | MOHAMED LAHSEN | 01200702414 | ABDELOUAHED MALA MANE |
| 01200702610 | FOUAD LACHIBI | 01200702418 | MUSA AHMED |
| 01200702611 | JAMALEDDINE RAHMAN | 01200702419 | ABDERRAHIM ACHAF |
| 01200702612 | MORAD RAHO | 01200702421 | AHMED FAIR |
| 01200702613 | MOHAMED ZEYANI | 01200702422 | AMSELL MOHAMED |
| 01200702614 | BRAHIM ISMAEL | 01200702423 | SAID LUATI |
| 01200702615 | MAHMOUD ABDELAZIZ | 01200702424 | AZIZ LACHGURI |
| 01200702616 | MOHAMED SAADALLAH | 01200702425 | MOHAMED NJARI |
| 01200702617 | RACHID ZIARI | 01200702426 | MOHAMED WALKURI |
| 01200702618 | HMIDA MOKHTARI | 01200702427 | BENIDRISS MOHAMED |
| 01200702619 | MAZOUÏ TOUILACHAÏNA | 01200702428 | BENMOUHA KARIM |
| 01200702620 | LAKHDAR SABI | 01200702429 | BARDEANE MOHAMED |
| 01200702621 | MOHAMED JAAFRI | 01200702430 | ADMED DIMOOUNJA |
| 01200702622 | MOHAMED MAAKOUCH | 01200702431 | AHMED ANZARA |
| 01200702623 | MOHAMED ABBAS MAAYOUCH | 01200702432 | BRAHIM OUBARGE |
| 01200702624 | BENEHAWEM BENNAFRA | 01200702433 | POR TABA |
| 01200702625 | HAMZA SBIA | 01200702434 | SEUDOU TRAORE |
| 01200702626 | IBRAHIM SENNAN | 01200702435 | JAKTE ZAKARIAS |
| 01200702627 | BOUZEKRI TIHLAL | 01200702436 | ALAMI MUSTAPHA |
| 01200702628 | JALID RAHMANE | 01200702437 | MODI SSAKO |
| 01200702629 | MOHAMED TAGMI | 01200702438 | HAMID HALI |
| 01200702630 | MOHAMED BENALI | 01200702439 | AHMED ALAMI |
| 01200702631 | ABDELLATIF MARHOUM | 01200702440 | AZIZ BOUHDADI |
| 01200702731 | JOSE GARCIA DURAN | 01200702441 | DABO SELATIGUE |
| 01200702733 | MOHAMED FAHIM | 01200702442 | GANDA TRAORE |
| 01200702734 | LABRINI EL HABIB | 01200702443 | ISAKA KAYTA |
| 01200702735 | MOUSA BENADA | 01200702444 | ADAMO KONE |
| 01200702736 | NADJET BENADA | 01200702445 | TCHECRO TRAOURI |
| 01200702737 | BJEMELA BENADA | 01200702446 | ADAMS MOUSA |
| 01200702738 | AZIZ DOUGHMI | 01200702447 | KARIM KOLUBALI |
| 01200702739 | MUSTAFA DOUMI | 01200702448 | KASSEM KONE |
| 01200702740 | EL AARBI CHMITI | 01200702449 | BRAMO KULUBALI |
| 01200702745 | MOHAMED EL KAK | 01200702450 | MARCO BRAIMA |
| 01200702746 | ABDELMOULA OUARTI | 01200702451 | ABDULAY JOE |
| 01200702747 | ABDELKRIM CHMIT | 01200702452 | LASE DANO |
| 01200702748 | JILALI YOUSFI | 01200702453 | MAMADO TRAOLE |
| 01200702749 | LAHOUCINE BOUSTANI | 01200702454 | DRAMANE KONE |

| EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|-----------------------|
| 01200702455 | YAYA YOUSE |
| 01200702456 | YOUNESS SEDEBE |
| 01200702457 | YEREY YAYA |
| 01200702458 | ABDULA KONE |
| 01200702459 | BAGAYUGU KALFAYER |
| 01200702460 | ISSA KITA |
| 01200702461 | SUMAYLA KAGAYOGO |
| 01200702462 | MOUSSA TRAORE |
| 01200702463 | AUCAR JAKTI |
| 01200702464 | MOHAMED CUNI |
| 01200702465 | APLA TONE |
| 01200702657 | KARIM BEL ABEB |
| 01200702658 | HOCARIZZI BENAISSA |
| 01200702659 | RAFIK NAONI |
| 01200702660 | MOHAMED HAMADI |
| 01200702661 | MUSTAPHA BENDIDA |
| 01200702662 | MOHAMED DJBBARBI |
| 01200702663 | BELKASSAMAB EL KADEUR |
| 01200702664 | MOUSSA BELHA |
| 01200702665 | HAMANE YAHATAWI |
| 01200702666 | AMIN MOHAMADE |
| 01200702667 | FOUAD DAHOU |
| 01200702668 | MILOUD GUESSAS |
| 01200702669 | BRAHIM BENCHAHMA |
| 01200702670 | SAMIR HELLAL |
| 01200702671 | ABDELKADER BELKHEIR |
| 01200702672 | HALIM BENMEDDAH |
| 01200702673 | OMAR BOUSTELA |
| 01200702674 | ABDELKADER BENHAMADO |
| 01200702675 | MOHAMED JEMAQUI |
| 01200702676 | NORDINE KARROUM |
| 01200702677 | OMAR ROBA |
| 01200702678 | MARWAR HAMANA |
| 01200702679 | JOUSEIN EL BAHRI |
| 01200702680 | TOUHAMI EL HAJ |
| 01200702681 | RACHID BONNY |
| 01200702682 | RACHID BONNY |
| 01200702683 | OMAR MOULKALOI |
| 01200702684 | MOUHAMED MOULKALOI |
| 01200702685 | MOUHAMED JAABOU |
| 01200702686 | BOUKOUKA BRADADINE |
| 01200702687 | MOHAMED ABDEL-GELLI |
| 01200702688 | ABDELKADER SOUCI |
| 01200702689 | MOHAMED DID |
| 01200702690 | HOURARI TAIBI |
| 01200702691 | ABDELKADER BELHANAFI |
| 01200702692 | ACHOUR TRIK |
| 01200702693 | YOCEF BENIHA |
| 01200702694 | WAHID TAHIR |
| 01200702695 | YOUCE TAHIR |
| 01200702696 | OMAR DAREM |
| 01200702697 | AU MOTRANI |
| 01200702698 | ABDELKADER MEZIANE |
| 01200702699 | BOULAM BOURASS |
| 01200702700 | KADA MIMOUN |
| 01200702701 | MOHAMED MIKAYDECHE |
| 01200702702 | FATEH AYKOUR |
| 01200702703 | MOHAMED AMIN |
| 01200702704 | HASNI TABTI |
| 01200702705 | SAMIR ZIYANI |
| 01200702706 | REDA BOUAZAZ |
| 01200702707 | KACER BCHA |
| 01200702708 | ABDELKADER RIYABI |
| 01200702709 | JAMAL ISAWI |
| 01200702710 | ILYASS HAMOUCK |
| 01200702711 | MOHAMED BENYOUSEF |
| 01200702712 | JIJALI BOUABDELAH |

| EXPDT. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|--------------------|
| 01200702713 | BENALI MHAMDI |
| 01200702714 | MOHAMED HADADI |
| 01200702715 | HACMIR BIDARI |
| 01200702716 | BACHA OUBAHOUL |
| 01200702717 | RAFIK CHORFI |
| 01200702718 | BACHIR CHORFI |
| 01200702719 | NABIL TJOUI |
| 01200702720 | WAZZAA ZAHAF |
| 01200702721 | HOUWARI RAJEH |
| 01200702722 | MOHAMED BOUKHOBZA |
| 01200702723 | FAMI ABDELAZIZ |
| 01200702724 | SAID BEKKOUCH |
| 01200702725 | MOHAMED BENCHALAN |
| 01200702726 | LAID JALLOOL |
| 01200702727 | MOHAMED BIROBI |
| 01200702728 | MOHAMED HAJJARI |
| 01200702729 | KALTOUM MARGBI |
| 01200701937 | CHERIKH MBAYE |

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

| EXPEDIENTE | NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO |
|-------------|---|
| 01200406577 | MARIA DEL MAR ALMÉCIJA GARCIA C/ CARTAGENA, 7, 2.º 5 04007 - ALMERÍA |
| 01200609574 | MARIA ISABEL CORTES NUÑEZ C/ VECINA CONCHA RUIZ, 32, 3.º 3 04008 - ALMERÍA |
| 01200612217 | ANTONIO MONTILLA AGUILAR C/ DOCTOR BARRAQUER, 2-A 04740 - EL PARADOR (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA |
| 01200613122 | JOSE ANTONIO MARTÍNEZ MANZANO C/ TOLEDO, 68 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA) |
| 01200700464 | JAIME ABADÍA FUSTER PLAZA PLAYA PARAÍSO, 3, 9D 04720 - AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA |
| 01200701875 | JOAQUÍN GUERRERO MERINO |

De conformidad con lo previsto en el art 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 13 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de expediente sancionador 117/06 IEM.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución del expediente sancionador referenciado, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Granja Flora y Mar, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional de Águilas a Cuevas, km 14,3, Paraje Cerro de los Iones, sitio Castillejos, 04610, Cuevas del Almanzora (Almería).

Acto que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Precepto vulnerado: Artículos 108 y 109 del R.D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.
Cuantía de la sanción: Mil (1.000) euros.
Plazo para interponer recurso: Un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Sanciones y Reclamaciones, de la Delegación Provincial en

Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado escrito de resolución de expediente sancionador y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 10 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a la baja en los registros de industria.

Habiéndose realizado visita de inspección por personal técnico de esta Delegación y comprobado el cese de actividad industrial que se venía desempeñando en los establecimientos de referencia y no pudiendo notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recurso, que a continuación se indican.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

EXPTE.: 18133
TITULAR: JOSÉ MARÍA TERRÓN NIEVES
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN. LOCAL NÚM. 49. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18417
TITULAR: JOB MANTARAZ DÍAZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ NOGALES, 12. SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18535
TITULAR: PEDRO CALVO PÉREZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MARÍA AUXILIADORA, 3. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18609
TITULAR: MARÍA LUISA ROMERO MARTÍN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN, 2. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18610
TITULAR: MANUEL DE ABREU VIEGAS
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALVAREZ QUINTERO, S/N. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18611
TITULAR: MARGARITA IZAGUIRRE SUESCUN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VILLA REAL DE SANTO ANTONIO. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18612
TITULAR: MANUEL ROJO GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. GENERAL FRANCO, 22. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18613
TITULAR: MANUEL ROJO GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VALVERDE, 2. AYAMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18618
TITULAR: MANUEL M. MARÍN PÉREZ Y JUAN M.D.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ PLAZA DEL PRADO, S/N. CORTEGANA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18619
TITULAR: J. IGNACIO GUTIERREZ LIZARDO
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL, 9. CORTEGANA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18670
TITULAR: SANTIAGO GUZMÁN PÉREZ
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. CIRCUNVALACIÓN, S/N. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18671
TITULAR: JACINTO GARCÍA CÁRDENAS
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ FUENTE, 60. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18672
TITULAR: ANTONIO ENRIQUE HERNÁNDEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ IGLESIA, 9. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18673
TITULAR: JUANA M.ª MAQUEDA GONZÁLEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ FUENTE, 86. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18676
TITULAR: JOSÉ LUIS LLAGA HERNÁNDEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ VESUBIO, 5. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18677
TITULAR: LIMPIEZA Y AUTOLAVADO REDISUR, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE GALAROZA, 3. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18678
TITULAR: FRANCISCO ANDIVIA MARTÍNEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ HÉLICE, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18679
TITULAR: MOTO-GEBE, S.C.A.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ BLANCA PALOMA, ESQUINA C/ ALONSO. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18680
TITULAR: ANTONIO MONTAÑO DE LA FLOR
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ DOCTOR ASUERO, 16. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18681
TITULAR: TALLERES MABEL
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALONSO, 10. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18682
TITULAR: JUAN J. CANALES CARTES
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALONSO, 4. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18683
TITULAR: DAVID MORENO GÓMEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. LAS YUCAS-BDA. CÁRDEÑAS, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18684
TITULAR: SÉPTIMA DE ASISTENCIA
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 12. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18685
TITULAR: ANDRÉS PADILLA ECHEVARRÍA
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SANTIAGO APÓSTOL, 35. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18686
TITULAR: TALLERES RUIZ ORTEGA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: SANTIAGO APÓSTOL, 41. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18687
TITULAR: RICARDO DELGADO MORENO
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ TRIGUEROS, 9. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18688
TITULAR: RECTIFICADOS ONUBA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALONSO DE OJEDA, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18689
TITULAR: RADIADORES HUELVA
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ LUIS MANZANO, 8. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18690
TITULAR: PLATERO HERMANOS, S.C.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE ALEMANIA, 24. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18691
TITULAR: FRANCISCO JAVIER TOSCANO VÁZQUEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. ITALIA, 3. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18692
TITULAR: ANTONIO MIGUEL GARCÍA PÉREZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ RAFAEL GUILLÉN, 24. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18729
TITULAR: SALVADOR GÓMEZ DURÁN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MIGUEL SÁNCHEZ DALP, 12. ARACENA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18747
TITULAR: LUCAS AUTO Y SIERRA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. DEL ROCÍO, 128 A. ALMONTE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18797
TITULAR: ISLAUTO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. PADRE MIRABENT, S/N. ISLA CRISTINA (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18834
TITULAR: TALLER AUTOMÓVILES, MADA, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE ITALIA, 105. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18851
TITULAR: JOSEFA MARÍA BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. EL PRADO. NAVE 63. LEPE (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18911
TITULAR: TALLERES TIZINIS, S.A.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN XXIII, 17. GIBRALEÓN (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18912
TITULAR: FRANCISCO J. MILLARES GÓMEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: CAMINO DE SAN JUAN, S/N. GIBRALEÓN (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18913
TITULAR: TALLER SAN ANTONIO ABAD, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: PASEO A NIVEL, S/N. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18914
TITULAR: ANTONIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MACHINA, 4. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18915
TITULAR: ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
ÚLTIMO DOMICILIO: TRASV. ALTOZANO, S/N. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18916
TITULAR: JOSÉ GARRIDO CONTRERAS
ÚLTIMO DOMICILIO: C.N. 431 P.K. 73. TRIGUEROS (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18917
TITULAR: JELAUTO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. SAN JUAN-LA RÁBIDA, KM 671. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18918
TITULAR: LEONARDO MORO GUZMÁN
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ RÁBIDA, 34. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18919
TITULAR: LEONARDO MORENO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CORAZÓN DE JESÚS, S/N. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18920
TITULAR: MANUEL DOMÍNGUEZ QUINTERO
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. SAN JUAN-LA RÁBIDA, KM 5,8. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18921
TITULAR: TALLERES PÉREZ TAMARGO
ÚLTIMO DOMICILIO: ÁREA DE SERVICIO, 3. MOGUER (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18932
TITULAR: MANUEL CARRASCO Y RAMÓN ROMERO
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. SAN JUAN DEL PUERTO, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18933
TITULAR: VULCANIZADOS TORONJO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. ROMERALEJO, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18934
TITULAR: VALTE, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. HUELVA-SEVILLA, KM 637,6. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18935
TITULAR: TALLERES DONAIRE
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ JUAN XXIII, S/N. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18936
TITULAR: AUTODISCOS SUR, S.A.
ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GENERAL FRANCO, 45. LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18937
TITULAR: MASTER DEL CONDADO, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. DE CIRCUNVALACIÓN, S/N. LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18978
TITULAR: TOMÁS RAMÍREZ DELGADO
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. ROMERALEJO, PARCELA 318-319. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18979
TITULAR: AUTOMOCIÓN, S.L.
ÚLTIMO DOMICILIO: P.I. TARTESSOS, CALLE L, NAVE 38. HUELVA
ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18981
 TITULAR: PATRICIO CALLADO CABALLERO
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MANUEL CENTENO, 73. EL CAMPILLO (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 18989
 TITULAR: GERMÁN ACOSTA PADILLA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ ALMONTE, S/N. ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19097
 TITULAR: MANUEL VILLEGAS BARRERA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN, S/N. AYAMONTE (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19098
 TITULAR: MARCIAL CRUCES CANO
 ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N. VILLARRASA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19099
 TITULAR: CARLOS CASTILLO GÓMEZ
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GIBRALEÓN, S/N. GIBRALEÓN (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19178
 TITULAR: SERAFÍN PAULINO ROSCO
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ SALVADOR, 1. CARTAYA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19179
 TITULAR: FRANCISCO PÉREZ BUENO
 ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. ESPERANZA, 175. SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19180
 TITULAR: JOSE ANTONIO VICENTE ZAMORA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ PRADO VIEJO. URB. LOS PINARES. CARTAYA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19181
 TITULAR: MANUEL MONTIEL GARCÍA
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ CERVANTES, 75. BEAS (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19289
 TITULAR: PRICABEL, S.L.
 ÚLTIMO DOMICILIO: CTRA. DE RIOTINTO, KM 0. NERVA (HUELVA)
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

EXPTE.: 19440
 TITULAR: MOTO NEWS, S.C.
 ÚLTIMO DOMICILIO: C/ GALAROZA, 41. HUELVA
 ACTO QUE SE NOTIFICA: BAJA EN LOS REGISTROS 1, 2 y 3

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de abril de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 25/2007-Industria.

Interesada: Extin Genil, S.L.

Domicilio: Ctra. de La Rambla, s/n; 14500, Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Art. 10 del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de abril de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 13 de abril de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando la resolución por la que se ordena la incautación de la fianza constituida por la empresa Directorio de Calidad, S.L., en el expediente SE-97/05-AS, y el plazo que dispone para el examen de la liquidación de la obra que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 2000, por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se le notifica la intención de esta Dirección General de solicitar la incautación de la garantía definitiva constituida por la empresa Directorio de Calidad, S.L., para la adjudicación de la obra de Rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil en Fuentes de Andalucía, expediente SE-97/05-AS, por un importe de 2.842.646 pesetas (17.084,65 €).

Asimismo se le comunica que la liquidación de la obra se encuentra a su disposición en esta Dirección General en los siguientes términos:

Importe de la obra realizada: 0,00 euros.

Importe certificado y abonado: 0,00 euros.

Saldo de la liquidación por obra realizada: 0,00 euros.

Importe de daños y perjuicios: 25.269,46 euros.

Saldo a favor de la Administración: 25.269,46 euros.

A dichos efectos se le concede un plazo de diez días a partir del día siguiente a su publicación para que pueda presentar las alegaciones, así como los documentos y justificativos que estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.1177.100.32.B.4 al amparo de la Orden 17 de abril de 2006 y 6 de mayo de 2005 que desarrollan y convocan determinadas líneas de ayudas al Autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002 de 7 de mayo.

Programa: Subvención al Autoempleo.

Expediente: CA/AAI/462/05.
Beneficiario: M.^a Mercedes Cuéllar de la Torre.
Municipio: Cádiz.
Importe: 6.011.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.^a planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00284/2007.
CIF/NIF: B-18768333.
Interesado: Pavimentos Valle de Uco, S.L.
Último domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 31, 2.º D, Granada.
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00911/2006.
CIF/NIF: B-18418269.
Interesado: Restauración Velilla, S.L.
Último domicilio: Avda. Europa, Edif. Ulises, núm. 1. 18690 Almuñécar (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/00831/2007.
CIF/NIF: B-18355529.
Interesado: Promociones Platpor, S.L.
Último domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 2. 18151 Ogíjares (Granada).
Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: GR/TPE/00822/2006.
CIF/NIF: B-18615492.
Interesado: Excográn, S.L.
Último domicilio: C/ Barranco Alborox, núm. 7. 18190 Cenes de la Vega (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/TPE/00514/2006.
CIF/NIF: 44.271.447-M.
Interesada: María Ángeles Gálvez Sánchez.
Último domicilio: Pj. Velázquez, núm. 1, 2.º H. 18500 Guadix (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución favorable.

Granada, 16 de abril de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/NPE/00152/2006.
Titular/Empresa: Mestizaje del Cabello, S.L.
Domicilio: Avda. Juan Carlos I (Centro Comercial), s/n.
Localidad: 04740, Roquetas de Mar - Almería.
Acto notificado: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente núm.: AL/TPE/00630/2006.
Titular/Empresa: Macnight, S.L.
Domicilio: Ctra. Garrucha-Los Gallardos (Las Alparatas).
Localidad: 0438 Mojácar - Almería.
Acto notificado: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente núm.: AL/NPE/00025/2007.
Titular/Empresa: Brígida Ojeda Rodríguez, S.L.U.
Domicilio: C/ Quinta Avenida, 42, 1.º - 5.
Localidad: 04008 - Almería.
Acto notificado: Comunicación inicio expediente.

Expediente núm.: AL/NPE/00025/2007.
Titular/Empresa: Brígida Ojeda Rodríguez, S.L.U.
Domicilio: C/ Quinta Avenida, 42, 1.º - 5.
Localidad: 04008 - Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm.: AL/NPE/00044/2007.
Titular/Empresa: Miguel Francisco Parra Blanco.
Domicilio: C/ Huécija, núm. 7.
Localidad: 04120 - Almería.
Acto notificado: Comunicación inicio expediente.

Expediente núm.: AL/NPE/00044/2007.
Titular/Empresa: Miguel Francisco Parra Blanco.
Domicilio: C/ Huécija, núm. 7.
Localidad: 04120 - Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente núm.: AL/TPE/00636/2007.
Titular/Empresa: Gestión Inmobiliaria Indalpiso.
Domicilio: Avda. Montserrat, núm. 29, Bj.
Localidad: 04006 - Almería.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Almería, 11 de abril de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Guaditour, S.L.
Código Identificativo: AN-21571-2.
Domicilio social: Avda. de Andalucía, 31.
21400 Ayamonte (Huelva).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa

a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Mundo Maroc, S.L.
Código identificativo: AN-111022-2.
Domicilio social: C/ Estación Marítima, Local B-5. 11201, Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación comercial de Adritur Viajes.
Código Identificativo: AN-11811-2.
Domicilio social: C/ Divina Pastora, Edif. 2, local 3.
11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña María José Fernández Cuevas la resolución definitiva dictada en los expedientes disciplinarios 40/06 y 52/06 (acumulados).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a doña María José Fernández Cuevas la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 16 de abril de 2007, por la que se resuelven definitivamente los expedientes disciplinarios núms. 40/06 y 52/06 (Acumulados), incoado con fecha 24 de abril de 2006 y 5 de junio de 2006 respectivamente.

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a de esta publicación.

Asimismo se indica que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo de la menor B.S., nacida el día 10.12.2006 (Expte. SISS: 352-2006-14-000210).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la declaración provisional de desamparo de la menor B.S. Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Svitlana Sulimenko, madre de la menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge

el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (5/2007).

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | PRESTACIONES |
|------------|-----------------------------|--------------|
| D3792835 | GARCIA GARCIA FRANCISCO IG. | LISMI |
| D025680240 | DOMINGUEZ CAMPOS CRISTINA | PNC |
| D010631304 | REYES MARTIN Mª TERESA | PNC |
| D074863515 | VILLALOBOS MONTERO VANESA | PNC |
| D025050471 | MARTIN HUERCANO JOSEFA | PNC |
| D024767703 | PENDON SANCHEZ Mª FUENSANTA | PNC |
| D024784711 | GIL FERNANDEZ ANA | PNC |
| D024751983 | CRUZ SANCHEZ DOLORES | PNC |
| D024837114 | MONTE ALVAREZ DOLORES | PNC |
| D074809769 | TOLEDO CARO FRANCISCA | PNC |
| D024951603 | JURADO RIVERO FRANCISCA | PNC |
| D025292537 | DOMINGUEZ GONZALEZ DOLORES | PNC |

Málaga, 13 de abril de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar permanente a don José Luis Fernández Santiso.

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Fernández Santiso, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar permanente de fecha 25 de enero de 2007 del menor P.F.Y., expediente núm. 352-98-29-00036, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2); el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 18 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-14.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 18 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2004-21-14, relativo al menor A.F.D., a la madre del mismo, doña María Jesús Donoso Gallego, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 18 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave: A6.406.603/2111. «Encauzamiento del arroyo de los Bancales, t.m. de Genalguacil».

Se somete a Información Pública el Proyecto de Encauzamiento del Arroyo de los Bancales, clave: A6.406.603/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Genalguacil, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto de construcción es el Encauzamiento de los Bancales, en el t.m. de Genalguacil (Málaga), con el objeto de definir las actuaciones necesarias para interceptar las aguas de escorrentía de las laderas norte de este término municipal y verterlas al arroyo de los Bancales situado al este del casco urbano y al arroyo ubicado al este, en una longitud aproximada de 289 m.

Genalguacil está situado a 525 metros de altitud, en el curso medio del valle del río Genal, en su margen izquierda. Al norte del núcleo urbano se localizan unas laderas con fuertes pendientes que en época de lluvias provocan frecuentes corrimientos de tierras por acción de las aguas de escorrentía. Además este agua de escorrentía no es interceptada en ningún punto de la ladera discurriendo hasta alcanzar el núcleo urbano, provocando graves inundaciones al ser la capacidad de desagüe de la red de drenaje y alcantarillado existente insuficientes.

2. Descripción de las obras.

Al norte del núcleo urbano se localizan unas laderas con fuertes pendientes que en época de lluvias provocan frecuentes corrimientos de tierras por la acción de las aguas de escorrentía.

Se disponen dos cunetones de hormigón armado para la recogida del agua procedente de la ladera ubicada al norte del núcleo urbano, interceptando el flujo antes de alcanzar las viviendas existentes y evitar los desperfectos que se producen en época de lluvia.

Los cunetones tienen una longitud de 119 y 170 metros, con una base de 0,75 m y una altura mínima de 1 m.

3. Propietarios afectados.

| TÉRMINO MUNICIPAL DE GENALGUACIL | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|-----------------------------|------------------------------|--------------|--------------|------------------------|
| POLÍGONO | PARCELA Núm. | PROPIETARIOS | SUPERFICIE (m ²) | | | NATURALEZA DEL TERRENO |
| | | | OCUP. TEMP. | SERV. ACUED. | EXPROPIACIÓN | |
| 2 | 69 | MEDINA MACÍAS, MARÍA | 239,37 | 234,41 | 108,98 | CASTAÑAR |
| 2 | 68/a | RUBIO CARRILLO, ISABEL | 133,93 | 127,06 | 69,73 | CASTAÑAR |
| 2 | 68/b | RUBIO CARRILLO, ISABEL | 149,60 | 143,25 | 67,07 | PASTOS |
| 3 | 7 | MATEOS SERRANO, MARÍA | 405,08 | 329,72 | 151,51 | OLIVO SECANO |
| 3 | 8a | RUBIO MATEOS, GONZALO | 222,82 | 168,16 | 91,49 | - |
| 2 | 9006 | AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL | 26,92 | 22,70 | 10,25 | CAMINO |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Genalguacil o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, núm. 2, 3.ª planta, 29006 (Málaga), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Málaga, 30 de marzo de 2007.- El Director, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 12 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2006/722/P.A./INC.

Núm. Expte.: AL/2006/722/P.A./INC.

Interesado: D. Oleksand Lukanovskiy.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2006/722/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte: AL/2006/722/P.A./INC.

Interesado: D. Oleksand Lukanovskiy.

NIE: X6846966G.

Infracción: Leve, según los arts. 64.4 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, Prevención y lucha contra los incendios forestales, en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de las alegaciones: 1 mes desde el día de la notificación para interponer recurso de alzada.

Almería, 12 de abril de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00007/2007, del monte público «El Encinarejo», con Código CA-11022-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de febrero de 2007, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00007/2007, del monte público «El Encinarejo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte público El Encinarejo, Código de la Junta de Andalucía CA-11022-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz, relativo al perímetro exterior exceptuando su tramo de colindancia con los montes pertenecientes al Ayuntamiento de Benaocaz, «Breña del Boyar y Apeadero del Hondón», y los tramos de colindancia con los términos municipales de Villaluenga del Rosario y Ubrique determinados por el Instituto Geográfico Nacional que se corresponden con la colindancia de los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, «Grupo del Caíllo» y «Sierra Baja» respectivamente.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender que el procedimiento ha caducado.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 10 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Gómez García.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Moreno Moreno pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Moreno Moreno, DAD-JA-06/97, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 43421, sita en C/ Blasco Ibáñez, 2, 1.º A, de Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 19.1.2007, donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 4.4.07, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0903 | SEVILLA | 52619 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 7-1° C | CONCEPCIÓN POSTIGO GAMERO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52620 | Luis Ortiz Muñoz, cpto.3, blq. 7-1°D | JUAN HERRERA TAGEA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52626 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq.7-3°B | EDUARDO HIDALGO ATIENZA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52634 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq.8-1° B | MIGUEL GALÁN HERRERA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52645 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 8-4° A | ANTONIO FERRERA CARRASCO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52654 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-1°D | BERNARDO SALAZAR CAMPOS |
| SE-0903 | SEVILLA | 52657 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-2°C | JOSÉ DÍAZ SERRANO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52663 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-4° A | CARLOS MARTÍNEZ ROMERO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52667 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-5°A | VALENTÍN GÓMEZ MUÑOZ |
| SE-0903 | SEVILLA | 52669 | Luis Ortiz Muñoz, cpto. 3-biq. 9-5°C | BENITO MARRUFO MORALES |
| SE-0903 | SEVILLA | 52881 | Escultor Sebastián Santos, C9-B5-3°A | JOAQUÍN MACHUCA MANCERA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52882 | Escultor Sebastián Santos, C9-B5-3°B | JOSÉ BUENO SOLER |
| SE-0903 | SEVILLA | 52883 | Escultor Sebastián Santos, C9-B5-3°C | FRANCISCO RÍOS PACHECO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52884 | Escultor Sebastián Santos C9-B5-3°D | JOSÉ AMAYA PEREIRA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52885 | Escultor Sebastián Santos, C9-B5-4°B | JOSÉ M. VIERA AGUILAR |
| SE-0902 | SEVILLA | 52027 | Arquitecto José Galnares, C7 B2-4°C | ROBERTO MELENDE VERAS |
| SE-0902 | SEVILLA | 52031 | Arquitecto José Galnares, C7 B3-1°C | RAFAEL L. ROMERO MÁRQUEZ |
| SE-0902 | SEVILLA | 52107 | Arquitecto José Galnares, C7 B7-1°A | JUAN A. VERDUGO VALVERDE |
| SE-0902 | SEVILLA | 52113 | Arquitecto José Galnares, C7 B7 2° C | MIGUEL CARRERA DIAÑEZ |
| SE-0902 | SEVILLA | 52125 | Arquitecto José Galnares, C7-B7-5°C | FRANCISCO MARTÍNEZ CAMPOS |
| SE-0902 | SEVILLA | 52139 | Arquitecto José Galnares, C7-B8-1° C | ROSARIO PEÑA GONZÁLEZ |

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 27.3.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|--------------------|-------------------------------------|
| GR-0937 | MOTRIL (GRANADA) | 34841 | C/ Apolo, 9 Bajo A | RODRÍGUEZ LÓPEZ Mª ELENA |
| GR-0937 | MOTRIL (GRANADA) | 34763 | C/ Apolo, 10 2° D | HEREDIA CAMPOS ANTONIO MANUEL |
| GR-0937 | MOTRIL (GRANADA) | 34776 | C/ Apolo, 8, 2° C | LIGERO REYES EDUARDO FÉLIX |
| GR-0937 | MOTRIL (GRANADA) | 34794 | C/ Apolo, 6, 3° C | GUIJARRO CASTILLO JUAN PEDRO |
| GR-0937 | MOTRIL (GRANADA) | 34742 | C/ Apolo, 12, 1° A | HERNÁNDEZ MARTÍN ANTONIO |

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 16.4.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|---|-------------------------------------|
| SE-0903 | SEVILLA | 52890 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 1º B | CANTADOR NAVARRO MARIA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52894 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 2º B | SALAZAR MONTAÑES ENRIQUE |
| SE-0903 | SEVILLA | 52896 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 2º D | VELÁSQUEZ GRANDE MANUEL |
| SE-0903 | SEVILLA | 52897 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º A | CARRASCO AMADOR RAFAEL |
| SE-0903 | SEVILLA | 52898 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º B | GOMEZ VEGA MANUEL |
| SE-0903 | SEVILLA | 52899 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 3º C | VARGAS VARGAS ANTONIO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52901 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 4º A | VARGAS MARTIN JOSE |
| SE-0903 | SEVILLA | 52904 | C/ Escultor Sebastián Santos C9 - B6 - 4º D | GRAS VILCHES JOSE |

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Juana de la Cruz Rodríguez Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/581.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado pliego de cargos, de 19.2.2007, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0902.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Finca: 51919.

Dirección vivienda: C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 5, 1.º A.

Apellidos y nombre del arrendatario: De la Cruz Rodríguez, Juana.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Soledad Cortés Jiménez y a don Joaquín Montero Dacosta pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/582.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 19.2.2007, donde se les imputan la causa de resolución con-

tractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria, sin título legal para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0902.

Municipio (Provincia): Sevilla.

Finca: 51919.

Dirección vivienda: C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 5, 1.º A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Cortés Jiménez, Soledad, y Montero Dacosta, Joaquín.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.4.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|---|-------------------------------------|
| SE-0903 | SEVILLA | 52874 | C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 1ºB | GÓMEZ BLANCO FRANCISCO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52876 | C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 1ºD | GONZÁLEZ GAGO JOSÉ |

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|---|-------------------------------------|
| SE-0903 | SEVILLA | 52878 | C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2ºB | NAVARRO-CASAS MIJES VICTORIA |
| SE-0903 | SEVILLA | 52879 | C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2ºC | MORILLO RODRÍGUEZ JOSÉ |
| SE-0903 | SEVILLA | 52880 | C/ Escultor Sebastián Santos, C9 B5 2ºD | NÚÑEZ DÍAZ JOSÉ |

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0903, Finca 52399 a 52680, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 19.4.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º, de la Ley 13/ 2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|--|-------------------------------------|
| SE-0903 | SEVILLA | 52399 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 5 - 2º C | GONZÁLEZ MÁRQUEZ LUIS |
| SE-0903 | SEVILLA | 52413 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 - 2º A | LÓPEZ BERNABÉ FRANCISCO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52416 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 - 2º D | DORADO NAVAS RAFAEL |
| SE-0903 | SEVILLA | 52424 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 6 - 4º D | VÁZQUEZ PASCUAL FRANCISCO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52429 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 1º C | LOPEZ JIMÉNEZ ANTONIO |

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|--|-------------------------------------|
| SE-0903 | SEVILLA | 52434 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 2º D | DELGADO PALOMA ANTONIO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52436 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 3º B | GARCÍA GUILLES ENRIQUE |
| SE-0903 | SEVILLA | 52443 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 5º A | CASTELLÓN TERNERO VICTORIO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52447 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, Blq. 7 - 6º A | RUFO JIMÉNEZ EMILIO |
| SE-0903 | SEVILLA | 52680 | C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 3, Blq. 9 - 8º B | FLORES CAMPOS CRISTOBALINA |

Sevilla, 20 de abril del 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Majarón Aguilar Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/237.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Pedro Majarón Aguilar, cuyo último domicilio conocido estuvo en Martín de la Jara (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Pedro Majarón Aguilar DAD-SE-06/237, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0990, finca 57249, sita en Pza. de la Constitución, 4, en Martín de la Jara (Sevilla), se ha dictado Resolución de 9.4.07 de la Gerente de EPSA en Sevilla, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados c) y a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y falta de pago de la renta y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- La Gerente, Lidia Adán Lifante.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Sdad. Coop. And. Alcaparrones, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1359/2007).

Se convoca Asamblea General de socios en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alcaparrones, con domicilio en calle En Medio, núm. 19, de Alameda, para el próximo día 10 de mayo a las 17,00 horas en primera convocatoria y para el día 11 de mayo a las 17,00 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- Aprobación del balance final de la cooperativa.
- Aprobación del proyecto de adjudicación del Activo y del Pasivo.
- Ruegos y preguntas.

El Liquidador, José Zambrana Rivero.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Orabuhena, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1370/2007).

«ORABUHENA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA»
-en liquidación-

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, sito en calle Villafranca, núm. 1, de Villa del Río (Córdoba), el día 25 de mayo de 2007, a las 19,00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20 horas en segunda convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 de Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas, para aprobar el balance final y proyecto de distribución del activo, con motivo de la liquidación de esta Cooperativa.

Villa del Río, 26 de marzo de 2007.- Los Liquidadores, Sebastian Cabrera Cobos, Manuel Castillo Martínez y Antonio Leal Oteros.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63